

## **ACTA NÚM. 14**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a diez de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Jesús Amador Zambrano, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **“ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**PUNTO 1º.** *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el Ejercicio 2018 y las Bases de Ejecución del mismo.*

**PUNTO 2º.** *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2018, por procedimiento ordinario.*

**PUNTO 3º.** *Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto núm. 6/2018, por procedimiento ordinario.*

##### **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.**

***PUNTO 4º.** Dictamen relativo a sobre compromiso de consignación presupuestaria en relación con el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas (Expte. 40/2018), así como prórroga forzosa del contrato anterior (Expte 2/2012)''.*

D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero y D. Felipe Antonio Arias Palma se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asisten a la sesión D. Pedro Jiménez San José ni D. Juan Manuel Arazola Corvera.

Siendo las nueve horas y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Vamos a dar comienzo a esta sesión extraordinaria para abordar un Orden del día que consta de cuatro puntos. Los tres primeros correspondientes a la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior relativos al Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva, con lo cual debatiremos los tres puntos en su conjunto, aunque lo votaremos punto por punto. Posteriormente el punto cuarto relativo a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente.

Se han registrado a relación al apartado 1º, al Presupuesto, enmiendas del Grupo Popular, de MRH, de PARTICIPA y de IU. El debate del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva comprenderá también el de las correspondientes enmiendas en los turnos de intervenciones.

A la hora de votar procederemos a votar las enmiendas y después votaremos los puntos correspondientes a los Presupuestos.

En relación a los tiempos de intervención el Reglamento Orgánico no tiene previsto tiempos adicionales, con lo cual los tiempos de intervención previstos son cinco minutos en la primera, tres minutos en la segunda, pero esta Presidencia será absolutamente flexible entendiendo que se trata, no voy a decir que el más importante, de uno de los Plenos más importantes, de los asuntos más importantes que se pueden abordar en un Ayuntamiento. Por lo tanto habrá flexibilidad a la hora del consumo de los tiempos en las diferentes intervenciones.

Vamos a dar comienzo al Pleno.

## **ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA**

### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR.**

Los asuntos Dictaminados en la Comisión Informativa anterior indicada se examinan y debaten de forma conjunta.

En el transcurso del debate se incorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero y D. Felipe Antonio Arias Palma.

## **PUNTO 1º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2018 Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2018, en relación con la Propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2018, el cual comprende la siguiente documentación:

- Memoria de la Alcaldía
- Presupuesto de Gastos
- Presupuesto de Ingresos
- Bases de Ejecución
- Anexo de Inversiones
- Anexo de Personal (Plantilla, amortizaciones y creaciones de plazas, gestión de personal, retribuciones y tasa de reposición de efectivos)
- Informe de la Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gastos y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2018 de las entidades que conforman el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Huelva.
- Informe económico-financiero
- Informes sobre ingresos previstos y previsión de beneficios fiscales.
- Previsiones de endeudamiento del Ayuntamiento
- Relación de Convenios y Programas de financiación externa
- Estado de ejecución del Presupuesto de 2017
- Estado de ejecución del Presupuesto de 2018 (hasta el 30 de junio)
- Estados de previsión de ingresos y gastos de las Empresas Municipales de Transportes Urbanos, S.A., Huelva Deportes S.L., Huelva Digital TDTL S.A. y de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, informados por la Intervención Municipal (a excepción de Huelva Deporte S.L.).

Consta en el expediente el siguiente informe del Interventor de Fondos Municipales de 2 de agosto de 2018:

### *“I.- LEGISLACIÓN APLICABLE*

- *L.O. 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.*
- *R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Orden EHA 3565, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Orden de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*

## *II.- CONTENIDO*

*El artículo 164 del Texto Refundido de la L.R.H.L. dispone que “Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) El presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local*

*El artículo 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L. establece que “Al Presupuesto General se unirán como anexos:*

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.*

- b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular o partícipe mayoritario la entidad local.*
- c) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.*

*El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:*

- a) *La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) *Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) *Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*

*De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.*

*El artículo 168 del Texto Refundido de la L.R.H.L., dispone que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá que unirse la siguiente documentación:*

- a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*

e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*

f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

g) *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

*Analizada la documentación facilitada a esta Intervención, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación la documentación señalada en los artículos 166, apartados b y c y 168 apartados a, c, d, e y f del citado texto legal, así como los acuerdos de los Consejos Rectores de las sociedades mercantiles en cuyo capital es partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Huelva aprobando los estados de previsión de ingresos y gastos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación. Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 y siguientes de la L.O. 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debe incorporarse al expediente un plan de tesorería con objeto de verificar que el periodo medio de pago resultante de la ejecución de este presupuesto no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, y establecer en su caso, mecanismos que permitan adecuar el ritmo de ejecución de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Esta documentación debe estar firmada por el responsable de su elaboración.*

*Cabe destacar que, pese a las determinaciones previstas en la legislación de Haciendas Locales, este borrador de presupuesto ha llegado a la Intervención con posterioridad a la fecha recogida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 15 de octubre del ejercicio anterior, por lo que se hace constar dicha situación a los efectos de subsanación especialmente en ejercicios venideros.*

### **III.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

*Se regula en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, presentándose este proyecto fuera del citado plazo.*

*Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.*

*Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, apartado j, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, al haberse acogido el Ayuntamiento a una de las medidas previstas, concretamente la concertación de una operación de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo, deberá someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales. A tal efecto, hay que indicar que por acuerdo de Pleno de fecha 13 de Abril de 2018 se revocaron los acuerdos plenarios de solicitud y se instó al Ministerio de Hacienda y Función Pública a la revisión de la resolución de 23 de julio de 2014.*

#### **IV.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

*El Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio de 2018, asciende a la cantidad de 135.239.040,03 en ingresos y en gastos. En este sentido, de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, resulta un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 6.239.119,94 euros. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al situarse la liquidación en superávit, debe destinarse éste a reducir el nivel de endeudamiento neto, no habiéndose cumplido con este precepto.*

*Respecto al Presupuesto Consolidado, integrado por el del Ayuntamiento y las cuatro empresas Municipales de capital íntegramente local –Empresa Municipal de Transporte Urbano, Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Empresa Municipal Huelva TDT y Empresa Municipal Huelva Deporte– asciende a la cantidad de 139.397.390,98 euros en ingresos y en gastos.*

*Comparando las previsiones del último plan de Ajuste aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, se obtiene el siguiente resultado, si bien hay que tener en cuenta que en el caso del proyecto de presupuesto siempre hay un porcentaje de inejecución que no se ha deducido, por lo que los datos definitivos deberán ser más favorables:*

	<i>Plan de ajuste Previsión 2018</i>	<i>Ejecución 4º Trimestre 2017</i>	<i>Proyecto Presupuesto 2018</i>	<i>Desviación Presupuesto/Plan Ajuste</i>
<i>Ahorro bruto</i>	22.896,69	21.935,19	28.761,55	25,61%
<i>Ahorro neto</i>	5.736,00	6.403,69	1.461,37	-74,52%
<i>Saldo de ONF</i>	22.896,69	17.899,03	22.840,18	-0,25%
<i>Ajustes SEC</i>	-14.553,43	-9.744,40	-15.923,87	9,42%
<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	8.343,25	8.154,63	6.916,31	-17,10%

*La diferencia entre los importes presupuestados para el ejercicio 2018 en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que proceden, arroja una capacidad de financiación de 6.916.310,00 euros, cumpliéndose con el principio de estabilidad presupuestaria instrumentado en el artículo 3 de la LOEPSF. No obstante, no se alcanza el objetivo de estabilidad para el 2018 previsto en el plan de ajuste por importe de 8.343.250,00 euros.*

*Por otro lado, hay que indicar que el artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establecía las condiciones aplicables a los municipios que se acogieron a las medidas extraordinarias de liquidez, siendo entre otras las siguientes:*

*1.- Reducir, al menos un 5% los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del Presupuesto de gastos. Esta medida puede entenderse cumplida, si bien, para ello hay que tomar como referencia las obligaciones liquidadas de los ejercicios 2011-2017.*



<b>CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)</b>										
	<i>(Miles de euros)</i>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Presupuesto 2018</b>	<b>Diferencia 2011-2018</b>
<i>CAP. 1</i>	<i>Gastos de Personal</i>	<i>71.644,74</i>	<i>60.373,98</i>	<i>60.025,35</i>	<i>57.615,31</i>	<i>58.876,68</i>	<i>55.196,31</i>	<i>60.603,30</i>	<i>63.422,01</i>	<i>-11,48%</i>
<i>CAP. 2</i>	<i>Gastos en Bienes Corrientes</i>	<i>48.573,15</i>	<i>54.508,98</i>	<i>44.999,20</i>	<i>53.076,94</i>	<i>35.204,31</i>	<i>37.270,30</i>	<i>35.536,67</i>	<i>44.269,42</i>	<i>-8,86%</i>
<i>CAP. 4</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>	<i>10.249,60</i>	<i>3.997,70</i>	<i>4.991,60</i>	<i>1.288,08</i>	<i>1.231,53</i>	<i>2.205,26</i>	<i>1.879,80</i>	<i>2.498,54</i>	<i>-75,62%</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>130.467,49</b>	<b>118.880,66</b>	<b>110.016,15</b>	<b>111.980,33</b>	<b>95.312,52</b>	<b>103.819,91</b>	<b>98.019,77</b>	<b>110.189,97</b>	<b>-15,54%</b>

2.- Como se ha indicado anteriormente, se deberá someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales. En este sentido, con fecha 19 de julio de 2017 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración Pública emitió informe favorable en relación con la prórroga presupuestaria del ejercicio 2017, condicionado a la adopción de una serie de medidas. Dichas medidas han sido cuantificadas por esta Intervención de acuerdo con los criterios indicados por la Secretaría General para su aplicación al proyecto de presupuestos del ejercicio 2018:

a) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe del saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 que asciende a 4.317.816,50 euros.

b) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos de Estado en la parte que se prevé retener en el presente ejercicio y que asciende a 1.158.831,36 euros. Este reintegro procede del exceso de las entregas a cuentas percibidas en los ejercicios 2008 y 2009 en relación con las liquidaciones definitivas de dichos ejercicios, por lo que no pueden financiar ningún gasto.

c) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe de 15.093.042,98 euros correspondiente a los siguientes ajustes en las previsiones iniciales de ingresos:

<b>AJUSTES IMPUESTOS SOBRE PADRONES</b>	<b>Previsiones 2018</b>	<b>Padrón 2017</b>	<b>Ajuste</b>
IBI URBANA	31.530.367,61	32.423.398,76	893.031,15
IVTM	7.110.808,75	7.730.387,76	619.579,01
IAE	7.284.979,41	6.066.535,57	-1.218.443,84
		<b>TOTAL</b>	<b>294.166,32</b>

<b>AJUSTES IMPUESTOS SOBRE RECAUDACION</b>	<b>Previsiones 2018</b>	<b>Recaudación Media 2016-2017</b>	<b>Ajuste</b>
IIVTNU (116)	7.465.815,68	2.398.952,83	-5.066.862,85
ICIO (290)	6.172.270,95	1.283.950,00	-4.888.320,95
		<b>TOTAL</b>	<b>-9.955.183,80</b>

<b>AJUSTES TASAS Y OTROS INGRESOS SOBRE RECAUDACIÓN</b>	<b>Previsiones 2018</b>	<b>Recaudación Media 2016-2017</b>	<b>Ajuste</b>
<i>Por actividades de competencia local (ART. 32)</i>	3.256.226,46	1.282.627,37	-1.973.599,10
<i>Por utilización privativa o aprovechamiento especial (ART. 33)</i>	3.384.386,21	2.936.768,76	-447.617,45
<i>Precios Públicos (ART. 34)</i>	579.113,56	566.579,67	-12.533,89
<i>Reintegros (ART. 38)</i>	348,12	-150.051,18	-150.399,30
<i>Otros ingresos (ART. 39)</i>	6.501.339,63	3.574.926,47	-2.926.413,17
		<b>TOTAL</b>	<b>-5.510.562,90</b>

<b>AJUSTES TASAS SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>Previsiones 2018</b>	<b>Derechos Reconocidos 2017</b>	<b>Ajuste</b>
<i>Por la prestación de servicios públicos básicos (ART. 30)</i>	714.271,27	792.808,67	78.537,40
		<b>TOTAL</b>	<b>78.537,40</b>

**TOTAL AJUSTES -15.093.042,98**

3.- La forma de calcular los derechos pendientes de cobro prevista en las bases de ejecución del Presupuesto se ajusta a los dispuesto en el artículo 193bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ESTADO DE INGRESOS.-.

Los ingresos corrientes suman un total de 134.609.875,66 euros. Existen previsiones de ingresos de capital por 60.620,19 euros, ascendiendo por tanto el total de ingresos por operaciones no financieras a 134.670.495,85 euros.

Con carácter general y desde un criterio de prudencia, las previsiones de ingresos deben corresponderse con la suma de los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio, la actualización o modificación de las ordenanzas y las nuevas liquidaciones que se deriven del incremento de la actividad económica o de la prestación del servicio de que se trate, ponderado con el porcentaje de recaudación tanto en voluntaria como ejecutiva. De este modo, debe presupuestarse conforme a un criterio de caja, para que la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos no dé lugar a un déficit de tesorería que influya negativamente en las magnitudes económicas del Ayuntamiento.

*Este criterio es el mantenido en el artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, aplicable a aquellos Ayuntamientos, como el de Huelva, que se han acogido a las medidas extraordinarias de liquidez, por lo que es necesario cumplir lo dispuesto en este artículo y establecer como previsiones iniciales en el presupuesto de ingreso la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios o declarar la no disponibilidad de créditos por el importe indicado de 15.093.042,98*

*a) Impuestos directos*

*El capítulo primero del presupuesto de ingresos asciende a la cantidad de 60.038.651,28 euros. Al igual que años anteriores, se incluyen las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se han cifrado de acuerdo a las entregas a cuenta a recibir en el mes de enero de 2018, deduciendo los ajustes derivados de las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009. Respecto a las previsiones del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es el de tomar la cifra del padrón o matrícula anual. En cuanto a la previsión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se ha previsto un importe de 7.465.815,68 euros cuando el criterio de la Secretaría General es el de la recaudación media de los dos últimos ejercicios, que asciende a 2.398.952,83 euros. Consta informe del Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones municipales de fecha 24 de julio en el que se indica que "...la previsión del importe de las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que, una vez se acuerde por este Ayuntamiento el levantamiento de la suspensión a practicarlas, deberían realizarse previsiblemente ascendería, de manera aproximada, a la cantidad de 7.465.815,68€"*

*b) Impuestos indirectos*

*Asciende a la cantidad de 9.113.068,57 euros. Al igual que en el apartado anterior, se incluyen las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales en cuantías muy próximas a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017. Respecto a la previsión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 6.172.270,95 euros cuando el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es el de tomar la recaudación media de los dos últimos ejercicios, que asciende a 1.283.950,00 euros. Consta informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal en el que detalla el resumen total de estimación de liquidaciones pendientes para el año 2018 por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 1.566.634,75€.*

*d) Tasas, precios públicos y otros*

*Su importe global asciende a 15.061.775,11 euros. Asimismo, las previsiones de ingresos en este capítulo 3 deben ajustarse al criterio de la Secretaría General de*

*Financiación Autonómica y Local de tomar la recaudación media de los dos últimos ejercicios. La diferencia asciende a 5.432.025,50 euros. Según el citado informe del Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal el resumen total de estimación de liquidaciones pendientes para el año 2018 por la tasa de licencias urbanísticas es de 1.566.634,75€.*

*d) Transferencias corrientes*

*Se prevén ingresar 47.142.982,68 euros. Destaca por su importancia, la participación en los tributos del Estado, que incluye la cantidad indicada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, similar a los derechos reconocidos del ejercicio 2017, deducido el importe del reintegro derivado de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, que se ha incluido el importe indicado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

*e) Ingresos patrimoniales.*

*Por un importe total de 3.475.942,20 euros, que incluye el reparto de dividendos procedentes de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A., remitiéndose esta Intervención al informe emitido por la Viceintervención municipal con fecha 25 de junio de 2018 sobre este extremo.*

*ESTADO DE GASTOS. -*

*En él se deben incluir, los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Hay que añadir que el 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la modificación de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se establece un nuevo régimen de competencias, por la cual solo se podrá mantener la realización de las competencias que actualmente está desempeñando el Ayuntamiento de Huelva, salvo lo dispuesto en los regímenes transitorios previstos en las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y en las Adicionales 9ª y 15ª, en el caso de que se haya delegado el ejercicio de las mismas acompañada de los medios personales, materiales y económicos o que la Administración del Ayuntamiento de Huelva sea sostenible, o seguir el procedimiento previsto en el artículo 7.4 la citada Ley.*

*En el informe emitido por esta Intervención con fecha 18 de julio de 2018 sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de regla de gasto instrumentado en el artículo 12 de la LOEPSF, resultando un gasto computable de 99.821.008,71 euros, cuando el límite de gasto para dicho ejercicio era de 88.738.707,71 euros. A este respecto hay que indicar, que, si se ejecuta un porcentaje de gastos similar al de ejercicios anteriores, puede incumplirse este límite.*

*Su estructura se ajusta a una triple clasificación, orgánica, por programas y económica, presentando esta última separadamente los gastos corrientes y los de capital.*

*a) Capítulo I, Gastos de Personal. - Por un importe total de 53.541.595,00 euros. El artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 dispone que “En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial”*

*El incremento de las consignaciones previstas en el capítulo Primero es de 1.935.240,12 respecto a la liquidación del ejercicio 2017, cantidad que supone un porcentaje del 3,75%. A este respecto hay que indicar que no se están comparando magnitudes homogéneas, por cuanto que en el proyecto objeto de este informe las de nueva creación se han consignado solo por tres meses por las razones indicadas en el informe del Jefe Técnico responsable de Departamento de Personal y RRHH. Con relación al Plan de Empleo esta Intervención se remite al informe emitido en fecha 30 de septiembre de 2016 sobre este extremo.*

*No obstante lo anterior, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación un informe del Departamento de Personal acreditando el cumplimiento de este artículo.*

*Respecto a la tasa de reposición de efectivos, consta informe del Técnico responsable de Departamento de Personal y RRHH, de fecha 1 de Agosto de 2018 informando favorablemente este extremo.*

*El artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que “Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por ciento para complemento específico; b) hasta un máximo del 30 por ciento para complemento de productividad; c) hasta un máximo del 10 por ciento para gratificaciones”. Según informe del Técnico responsable de Departamento de Personal y RRHH, de fecha 1 de agosto de 2018 se cumple con lo dispuesto en este artículo.*

*Por último, se incluye como remuneración de carácter fijo y periódico un determinado importe en concepto de productividad. Dado el carácter individual de esta retribución, deberá apreciarse en función de las circunstancias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo que deben ser objeto de determinación.*

*b) Capítulo II, Gasto corriente en bienes y servicios, por un importe total de 44.890.738,61 euros.*

*Presenta un incremento de 3.838.279,26 euros en su importe respecto al presupuesto prorrogado del ejercicio 2017. Dado el escaso tiempo disponible para examinar el proyecto de presupuesto, no se ha podido comprobar si están consignados todos los contratos y compromisos adquiridos. En caso de que faltara alguno, antes de la adopción de nuevos gastos deberá darse cobertura a los anteriores. Así mismo, debe continuarse con la ejecución de las medidas previstas en los Planes de Ajustes aprobados. No obstante, lo anterior, hay que indicar que en el ejercicio 2017 la ejecución de este capítulo alcanzó la cifra de 36.254.554,50 euros.*

*Respecto a los gastos contabilizados a 30 de junio de 2018 en la cuenta 413 por importe de 6.158.338,42 euros debe procederse a su aprobación con cargo a las dotaciones del proyecto objeto de este informe, si bien no existe una dotación presupuestaria expresa para su imputación.*

*c) Capítulo III, Gastos financieros.*

*La consignación inicial asciende a 4.460.000,00 euros. A tal efecto debe incorporarse un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos.*

*d) Capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 7.638.537,78 euros.*

*En el caso de las Empresas Municipales que reciben fondos de este presupuesto, deberán adoptarse las medidas oportunas para ajustar el gasto de ejercicios anteriores a la aportación prevista en este presupuesto.*

*La realización de gastos y la puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con subvenciones estará condicionada al reconocimiento del derecho o a la existencia de compromiso firme de aportación*

*e) Capítulo VI, Inversiones reales.*

*La consignación inicial asciende a 521.987,86 euros, constando las actuaciones a realizar.*

*f) Capítulo VII, Transferencias de capital, por importe de 0 euros.*

g) *Capítulo VIII. Activos financieros, por importe de 346.000 euros.*

h) *Capítulo IX. Pasivos financieros, por importe de 22.840.180,78 euros. En esta cantidad está incluida la deuda del Real Club Recreativo de Huelva con la AEAT asumida por el Ayuntamiento de Huelva.*

*Al igual que en el Capítulo III, Gastos Financieros, debe incorporarse un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos.*

## **VI.- EMPRESAS MUNICIPALES**

*Constan los informes emitidos por esta Intervención respecto a los estados de previsión de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., y de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A., debiéndose incorporar la documentación de la Empresa Municipal Huelva Deporte y del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.”.*

Con posterioridad al Dictamen de la Comisión Informativa antes indicada se han presentado las siguientes enmiendas al Presupuesto:

- Enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto para el año 2018 presentada por el Grupo Municipal del PP, en los siguientes términos:

*“Tras analizar el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2018, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD, interesando su devolución al Alcalde-Presidente del Pleno Municipal por no estar de acuerdo con el contenido de este documento de planificación. Entendemos que el proyecto de presupuestos para el ejercicio vigente es una muestra de la falta de rigor, transparencia e improvisación que pone de manifiesto la falta de gestión del actual Equipo de Gobierno.*

*1. En primer lugar, el presupuesto no cumple con todos los preceptos legales recogidos en la Ley de Haciendas Locales.*

- *No ha sido elaborado en el plazo estipulado por la Ley, antes del 15 de octubre de 2017, según el art. 168.4*
- *No contiene la documentación completa que exige la Ley.*
- *Incumple varios principios inspiradores de cualquier presupuesto: el principio de anualidad, el de universalidad, el principio de publicidad, y el de prudencia.*

*2. En cuanto a los aspectos formales que señala el informe de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda, se incumplen dos de los tres aspectos analizados en el informe, que son de obligado cumplimiento según la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y*



*Sostenibilidad Financiera. El incumplimiento de cualquiera de estos indicadores implica que junto a este presupuesto, según el art. 21 de dicha Ley, debería incluir un plan económico-financiero de saneamiento y corrección de la situación, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, que debe ser aprobado en el plazo de dos meses y ejecutado en tres.*

*3. Sobre principios elementales de contabilidad, el proyecto presentado incumple tres principios que deben inspirar toda contabilidad: imagen fiel, equilibrio y prudencia.*

*4. No son los presupuestos que necesita la ciudad:*

*Entendemos que el proyecto de presupuesto no se ajusta a las necesidades de una Ciudad que debe de afrontar retos importantes en los próximos años, llegando una vez que se ha ejecutado más de la mitad del ejercicio económico al que va referido y que entrará en vigor en los dos últimos meses del año. Somos de la opinión que la austeridad y el esfuerzo inversor deben ser dos principios irrenunciables que no se dan en el presente propuesto y que demuestran cuales son los criterios presupuestarios que define las políticas del actual Equipo de Gobierno.*

*Siendo el presupuesto municipal una proyección anticipada, previsión y estimación de ingresos y gastos, es decir, el plan de acción de un Ayuntamiento, encaminado al cumplimiento de unas metas prefijadas y unos objetivos, este proyecto de presupuesto no refleja ninguno de esos aspectos, ni previsión, ni objetivos, ni plan de acción, entre otras cosas, por aprobarse cuando ya se ha ejecutado la mayor parte del mismo. Muy al contrario, es una simple aproximación a la ejecución de gastos e ingresos del ejercicio, sin planificación, ni hoja de ruta, ni objetivos.*

*El proyecto de presupuesto se trae tarde, a prisa y a punto de terminar el ejercicio, por tanto, no reflejan un modelo de ciudad y son reflejo de la falta de gestión del Gobierno de la Ciudad, que sigue yendo por detrás de los temas importantes que requieren su implicación. Tampoco recoge las auténticas necesidades de la ciudad, ni las inversiones necesarias para Huelva. Las actuaciones recogidas son de imposible cumplimiento en el plazo de ejecución restante, especialmente teniendo en cuenta el grado de ejecución de las inversiones en ejercicios anteriores.*

*El Grupo Popular presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD fundamentada en motivos jurídicos, técnicos y políticos que justifican sobradamente la misma.*

*Por todos estos motivos el Grupo Municipal del Partido Popular de Huelva presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD con devolución al Equipo de Gobierno de este proyecto de presupuesto por no recoger políticas útiles para la Ciudad de Huelva y dar la espalda a los intereses generales de los ciudadanos onubenses.*

*Por lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:*

*Que el Proyecto de Presupuestos presentado al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2.018 sea devuelto a la Presidencia del Gobierno Municipal y que se elaboren unos Presupuestos nuevos, conforme a la legalidad vigente, y donde se introduzcan medidas que favorezcan el desarrollo social y económico de nuestra ciudad, así como la calidad de vida de nuestros vecinos”.*

- Enmiendas presentadas por el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto, en los términos siguientes:

*1º. “En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 29 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad una propuesta de Mesa de la Ría para el fomento y creación de huertos urbanos en el término municipal.*

*En dicha propuesta, se planteaba en el punto primero de la parte propositiva lo siguiente:*

*"Para que el Ayuntamiento de Huelva elabore un informe sobre las parcelas de titularidad pública que sean compatibles con un proyecto de huerto urbano".*

*Asimismo, en el Pleno de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó además otra propuesta de Mesa de la Ría referida a la puesta en marcha de una serie de acciones encaminadas a proteger los Cabezos de Huelva de la amenaza del ladrillo que se cierne sobre ellos.*

*En concreto, el punto primero de la referida moción establecía la siguiente obligación para la Corporación Municipal:*

*"Para que el Ayuntamiento de Huelva encargue a los Servicios Técnicos un informe preliminar sobre la ordenación prevista por el planeamiento vigente para todos los cabezos de la ciudad, sobre su estado de tramitación y ejecución, sobre su configuración actual, sus afecciones sectoriales, patrimoniales y paisajísticas".*

*Tras haber transcurrido más de dos años y medio desde la aprobación de las referidas propuesta, éstas continúan aún sin haberse visto reflejadas en los presupuestos municipales de esta Corporación y por tanto sin haberse materializado.*

*Desde Mesa de la Ría entendemos que dichos incumplimientos se deben únicamente a la imposibilidad material de haber podido realizar dichos informes por la carencia de los medios humanos necesarios por parte de los servicios técnicos municipales, y no al hecho de que desde el equipo de gobierno municipal se suelen votar a favor las mociones y propuestas de otros grupos políticos, a sabiendas de que a continuación no harán nada por cumplirlas.*

Por ello, desde Mesa de la Ría pensamos que, al igual que sucede en otras muchas ocasiones, se podría recurrir a un apoyo técnico externo para llevar a cabo dichos estudios, aunque ésta no sea desde luego la situación más deseable para esta organización. No obstante, la necesidad de dar cumplimiento a las mociones que han resultado aprobadas por el Pleno municipal obliga a veces a tomar decisiones que no sean compartidas en su totalidad, ya que en determinadas circunstancias, el fin puede llegar a justificar los medios.

En esta ocasión, consideramos suficiente la dotación de una partida presupuestaria de 10.000 € para que puedan llevarse a cabo dichos estudios y con ello dar cumplimiento al primero de los puntos de sendas mociones, los cuales resultan ser del todo necesarios para seguir avanzando en la materialización íntegra de las mismas. Para ello, proponemos la modificación de las siguientes partidas presupuestarias:

*Minoración:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
900 151 2279912	Ejecuciones subsidiarias	150.000,00 €	140.000,00 €

*Alta:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
900 171 2270604	Informes técnicos cabezos y huertos urbanos	0,00 €	10.000,00 €

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 86 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

**ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO DE 2018:**

**PRIMERO:** Minoración de la siguiente partida presupuestaria:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
900 151 2279912	Ejecuciones subsidiarias	150.000,00 €	140.000,00 €

**SEGUNDO:** Alta de la siguiente partida presupuestaria:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
900 171 2270604	Informes técnicos cabezos y huertos urbanos	0,00 €	10.000,00 €

2º. “En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 27 de septiembre de 2017, se aprobó por unanimidad la propuesta de Mesa de la Ría presentada en los siguientes términos:

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva establezca en distintos puntos de la ciudad varios circuitos señalizados mediante carteles y bolardos para la práctica del running, con al menos una zona de calentamiento y/o estiramiento en cada uno de ellos.*

*SEGUNDO.- Para que en el proceso de selección y diseño de los mismos se cuente con la participación de los principales colectivos y clubes de usuarios.*

*TERCERO.- Para que en las referidas zonas de calentamiento que se habiliten, se instalen además aparatos de gimnasia adaptados para personas mayores y para practicantes de la modalidad deportiva “calistenia”, para así fomentar el ejercicio físico en todos los grupos de edades.*

*Tras haber transcurrido casi un año desde la aprobación de la referida propuesta, ésta continúa aún sin haberse visto reflejada en los presupuestos municipales de esta Corporación y por tanto sin haberse materializado.*

*Desde Mesa de la Ría consideramos suficiente la dotación de una partida presupuestaria de 60.000 € para que pudiera llevarse a cabo una parte de la misma, la cual se podría ir reflejando en los siguientes ejercicios presupuestarios hasta llegar a darse por cumplida en su totalidad. Para ello, proponemos la modificación de las siguientes partidas presupuestarias:*

*Minoración:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
900 1532 21099	Reparación vía pública	1.250.000,00 €	1.200.000,00 €
500 912 2260201	Comunicación institucional	250.000,00 €	245.000,00 €
800 920 22604	Gastos jurídicos	250.000,00 €	245.000,00 €

*Alta:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
200 342 632	Circuito running	0,00 €	60.000,00 €

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 86 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

**ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO DE 2018:**

**PRIMERO:** Minoración de las siguientes partidas presupuestarias:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
900 1532 21099	Reparación vía pública	1.250.000,00 €	1.200.000,00 €
500 912 2260201	Comunicación institucional	250.000,00 €	245.000,00 €
800 920 22604	Gastos jurídicos	250.000,00 €	245.000,00 €

**SEGUNDO:** Alta de la siguiente partida presupuestaria:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
200 342 632	Circuito running	0,00 €	60.000,00 €

3º. “En sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 24 de febrero de 2016, se aprobó por unanimidad la propuesta de Mesa de la Ría presentada en los siguientes términos:

*1.- Para que se proceda a convocar desde el Ayuntamiento, junto con la Autoridad Portuaria de Huelva y coordinado por el Colegio de Arquitectos, un concurso de ideas arquitectónico a nivel internacional que ponga en valor, el sellado y/o la reconstrucción del tramo afectado del BIC Muelle Embarcadero de Minerales de la compañía Rio Tinto, su integración en el paisaje urbano y natural de Huelva, como el encuentro urbano del muelle portuario de Levante con el nuevo paseo marítimo que sirva de hito para el inicio de la integración Puerto-Ciudad.*

*2.- Que las propuestas del concurso de ideas sean convenientemente publicitadas e informadas a la población y finalmente valoradas por la ciudadanía, mediante un cauce de participación que se habilite para ello.*

Tras haber transcurrido dos años y medio desde la aprobación de la referida propuesta, ésta continúa aún sin haberse visto reflejada en los presupuestos municipales de esta Corporación y por tanto sin haberse materializado.

Desde Mesa de la Ría consideramos suficiente la dotación de una partida presupuestaria de 10.000 € para que pudiera llevarse a cabo, la cual en el futuro podría ser minorada si desde la Autoridad Portuaria de Huelva, propietaria del citado monumento, se decidiera colaborar económica y organizativamente en el referido concurso de ideas, en los términos que se reflejaban en la citada moción aprobada por esta Ayuntamiento en febrero de 2016. Para ello, proponemos la modificación de las siguientes partidas presupuestarias:

*Minoración:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
800 920 2270601	Consultora RPT	170.000,00 €	165.000,00 €
900 151 2270602	Revisión PGOU	300.000,00 €	295.000,00 €

*Alta:*

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
700 336 2270603	Concurso de ideas Muelle del Tinto	0,00 €	10.000,00 €

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 86 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

**ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO DE 2018:**

**PRIMERO:** Minoración de las siguientes partidas presupuestarias:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>MINORAR A:</b>
800 920 2270601	Consultora RPT	170.000,00 €	165.000,00 €
900 151 2270602	Revisión PGOU	300.000,00 €	295.000,00 €

**SEGUNDO:** Alta de la siguiente partida presupuestaria:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>AUMENTAR A:</b>
700 336 2270603	Concurso de ideas Muelle del Tinto	0,00 €	10.000,00 €

- Enmienda presentada por el Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto, en los términos siguientes:

*“Desde Participa encontramos que no están reflejadas todas las necesidades de la ciudad en los presupuestos y que en algunas partidas sería necesario ampliar el crédito adjudicado. Por ello hemos trabajado esta modificación a la propuesta de presupuestos dictaminada en el día de hoy a 7 de agosto de 2.018.*

*A la hora de encontrar las partidas de la cual poder disponer de crédito, el trabajo técnico se ha basado en comparar la modificación presupuestaria de los 7,55 M€ que se realizaron para el pago a terceros contra la masa de la deuda que el Real Club Recreativo de Huelva mantenía con la AEAT*

*De tal forma que si, tal como se afirmó por parte del área de economía del Ayuntamiento de Huelva, tal cantidad provenía de excedentes no utilizables de distintas partidas, y en estos presupuestos aparecen con la dotación inicial del mismo epígrafe existen dos posibilidades:*

- *Se pagó con dinero de partidas necesarias*
- *No eran necesarias pero dicho crédito está sobredimensionado en estos presupuestos*

*Queremos entender que no se pagó a terceros una deuda de una sociedad anónima con partidas imprescindibles para el funcionamiento del ayuntamiento por lo que consideramos que dichas cantidades están disponibles.*

*Por lo tanto, y sirva como ejemplo, si en una partida que había 100 se sacó 20 para el Recreativo y ahora vuelve a tener 100 tenemos 20 para usar en nuestra enmienda.*

*Del estudio de la modificación presupuestaria salen 2.990.194,83€ a repartir entre:*

- *Presupuestos participativos*
- *Auditoria energética*
- *Ayudas al alquiler*
- *Ayudas escolares*
- *Autobuses*
- *La joya*
- *Cárcel antigua (Colectivos LGTBI)*
- *Saltés*

## **ENMIENDA**

***PARTIDAS DE BAJA (el importe señala la baja que se le realiza)***

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
100	1521	12000	SUELDOS A1	10.000,00
100	1521	12101	COMPL ESPEC	7.163,53
100	1521	13000	RETRIB LAB FIJO	20.377,07
100	1521	13100	SUELD LAB TEMP	7.098,95
100	1521	16000	SEG SOC	10.520,16
200	924	13100	SUEL LAB TEMP	29.000,00
200	925	12005	SUELD AP	6.000,00
300	931	12006	TRIENIOS	2.413,78
300	931	15000	PRODUCT	9.056,41
300	931	16000	SEG SOC	18.798,56
300	932	12101	COMP ESPEC	2.984,40
300	932	16000	SEG SOC	71.572,92
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	1.594.707,06
400	231	12100	COMPLEM DESTINO	4.312,98
400	231	12101	COMP ESPEC	4.677,57
400	231	15000	PRODUCT	2.774,16
500	4312	16000	SEG SOC	3.118,86
600	132	12101	COMPL ESPE	230.444,76
600	132	15000	PRODUCT	520.395,42
600	132	16000	SEG SOC	4.400,00
600	133	12101	COMP ESPEC	22.400,00
600	136	12006	TRIENIOS	15.619,19



600	136	12101	COMPL ESPEC	163.721,06
600	136	16000	SEG SOC	117.599,43
600	440	12004	SUELDO C2	6.637,46
700	3322	16000	SEG SOC	2.000,00
700	3341	12101	COMP ESPEC	13.000,00
700	3341	15000	PRODUCTIV	19.000,00
800	920	12000	SUELDO A1	7.906,25
800	920	12004	SUELDO C2	3.679,72
900	151	13000	RETRIB LAB FIJO	28.005,27
900	171	12101	COMP ESPEC	12.595,96
900	171	15000	PRODUCTIV	8.274,52
900	171	16000	SEG SOC	9.939,38
			<b>TOTAL</b>	<b>2.990.194,83</b>

**PARTIDAS DE ALTA (el importe señala el incremento que se le realiza)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
100	1521	48910	Ayudas al alquiler de vivienda	950.164 €
600	4411	44901	EMTUSA	400.000 €
700	432	2269919	Infraestructuras turísticas	547.650 €
200	924	2269903	Participación ciudadana, mantenimiento y actividades	40.000 €
400	231	48993	Ayudas suministro energético	72.000 €
400	231	48961	Suministros mínimos vitales y prestación urgencias sociales	85.000 €
100	1729	2279902	Salud y sanidad medioambiental	25.000€

900	1522	21290	Conservación y mejora de edificios	870.380,83 €
			<b>TOTAL</b>	<b>2.990.194,83</b>

- Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA, en los términos siguientes:

*“Visto el proyecto de Presupuestos de 2018 del Ayuntamiento de Huelva, desde el grupo municipal de IU, presentamos las siguientes enmiendas al mismo, fijándonos en dos partidas presupuestarias que a nuestro entender están sobrevaloradas y no son necesarias en las cantidades que aparecen en ellas. Por ello, y desde la defensa de los servicios públicos y necesidades sociales de nuestra ciudad, presentamos para su aprobación las siguientes enmiendas al proyecto de presupuestos 2018 del Ayuntamiento de Huelva:*

#### **ENMIENDAS**

*1. Incrementar a 50.000 euros la partida denominada PLAN IGUALDAD MUJER, codificada como 400.231.2269962, minorando para ello en 40.000 euros la partida denominada COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*2. Incrementar a 30.000 euros la partida denominada PLAN LOCAL INFANTIAL, codificada como 400.231.2269971, minorando para ello en 20.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*3. Incrementar a 30.000 euros la partida denominada PLAN DE ACCESIBILIDAD, codificada como 400.231.2269963, minorando para ello en 20.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*4. Incrementar 20.000 euros la partida denominada PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, codificada como 400.231.2269964, minorando para ello en 10.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*5. Incrementar a 450.000 euros la partida denominada PLAN ESTRATEGICO DE CULTURA, codificada como 700.334.2279903, minorando para ello en 20.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*6. Incrementar a 30.000 euros la partida denominada PLAN LOCAL DE SALUD, codificada como 200.311.2269902, minorando para ello en 5.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.*

*7. Incrementar a 27.000 euros la partida denominada ACTUACIONES PROGRAMA DE JUVENTUD, codificada como 400.231.2269911, minorando para ello*

en 15.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.

8. Incrementar a 40.000 euros la partida denominada AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, codificada como 400.231.2269907. minorando para ello en 20.000 euros la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, codificada como 500.912.2260201.

**De aprobarse las enmiendas arriba expuestas la partida denominada COMUNICACION INSTITUCIONAL, del Capítulo II codificada como 500.912.2260201, se quedaría en 100.000 euros, con una minoración total de 150.000 €.**

9. Incrementar a 85.116,29 € euros la partida denominada ACTUACIONES EN Z.N.T.S. codificada como 400.231.2269910 minorando para ello, en 40.000 euros la partida del Capítulo IV denominada SEMANA SANTA, codificada como 700.3349.48935.

**De aprobarse esta Enmienda arriba expuesta la partida denominada SEMANA SANTA, del Capítulo IV codificada como 700.3349.48935. se quedaría en 40.000 euros, con una minoración total de 40.000 €.**

ANEXAMOS DETALLADO DE MODIFICACIONES DE BAJAS Y ALTAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO POR DENOMINACION, CLASIFICACION, CAPITULO, PRESUPUESTO, MINORACION Y CAMBIOS.

**CUADRO DE MODIFICACIONES DE BAJAS Y ALTAS PROPUESTAS:**

**1.- MODIFICACION PARTIDAS DE BAJA EN EL PRESUPUESTO**

<b>DENOMINACION</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>CAP.</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>	<b>MINORARA</b>	<b>MINORACION TOTAL</b>
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	500.912.2260201	II	250.000 €	100.000 €	150.000 €

**1.- MODIFICACION DE ALTAS EN EL PRESUPUESTO:**

<b>DENOMINACION</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>CAP.</b>	<b>PRESUPUESTADA</b>	<b>INCREMENTARA</b>	<b>AUMENTO TOTAL DE 150.000 €</b>
PLAN IGUALDAD MUJER	400.231.2269962	II	10.000 €	50.000 €	40.000 €
PLAN LOCAL INFANTIL	400.231.2269971	II	10.000 €	30.000 €	20.000 €
PLAN DE ACCESIBILIDAD	400.231.2269963	II	10.000€	30.000 €	20.000 €
PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	400.231.2269964	II	10.000 €	20.000 €	10.000 €

<i>ACTUACIONES PROGRAMA DE JUVENTUD</i>	400.231.2269911	II	12.000€	27.000 €	15.000 €
<i>AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL</i>	400.231.2269907	II	20.000 €	40.000 €	20.000 €
<i>PLAN LOCAL DE SALUD</i>	200.311.2269902	II	25.000 €	30.000 €	5.000 €
<i>PLAN ESTRATEGICO DE CULTURA</i>	700.334.2279903	IV	430.000 €	450.000 €	20.000 €

**2.- MODIFICACION DE PARTIDAS DE BAJA EN EL PRESUPUESTO:**

<i>DENOMINACION</i>	<i>CLASIFICACION</i>	<i>CAP.</i>	<i>PRESUPUESTADA</i>	<i>MINORARA</i>	<i>MINORACION TOTAL</i>
<i>SEMANA SANTA</i>	700.3349.48935	IV	80.000 €	40.000 €	40.000 €

**2.- MODIFICACION DE ALTAS EN PRESUPUESTO**

<i>DENOMINACION</i>	<i>CLASIFICACION</i>	<i>CAP.</i>	<i>PRESUPUESTADA</i>	<i>INCREMENTARA</i>	<i>AUMENTO DE 40.000 €</i>
<i>ACTUACIONES EN Z.N.T.S.</i>	400.231.2269910	II	45.116,29	85.116,29 €	40,000 €

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde: Creo que hoy es un día importante para todos nosotros, para el Ayuntamiento, para este Equipo de Gobierno y sobretodo para Huelva. Un día importante porque traemos a votación el documento, la herramienta que va a suponer el poder llevar a cabo, junto con los meses que ya llevamos, las políticas que el Equipo de Gobierno quiere plantear y se ha comprometido con la ciudad desde que llegamos hace tres años.

Hace tres años nos encontramos con un Ayuntamiento en punto muerto, con un Ayuntamiento estancado, dormido, arruinado, intervenido, en la apatía, sin inversiones, con recortes, con ruina y poco a poco lo hemos ido activando y lo hemos ido sacando de esta situación. Nos encontramos con un Ayuntamiento en la UCI, nos comprometimos a irlo sacando de esa fase terminal, lo hemos elevado a planta y esperemos que el año que viene le demos el alta a este Ayuntamiento.

Hoy traemos un documento muy importante porque es el Presupuesto que establece el modelo de ciudad que este Equipo de Gobierno tiene para Huelva. Un modelo de ciudad desde el compromiso con Huelva, desde la confianza con Huelva, desde el empleo para Huelva, desde lo social con Huelva y para Huelva, y desde la recuperación y el compromiso del mantenimiento y conservación del patrimonio histórico de la ciudad.

Es un modelo de Presupuesto de la confianza que todos nosotros tenemos puesta en que Huelva se merece lo mejor, en que los onubenses se merecen lo mejor, en que lo mejor es posible y que sólo es a base de fuerza, de tesón y de trabajo desde nuestra primera cabeza del Ayuntamiento, que es el Alcalde, y de todos los compañeros que estamos sentados del Equipo de Gobierno en esta Mesa.

Un modelo de ciudad que volcamos en este documento presupuestario del que ahora hablaré, en el que además volcamos las Mociones y los compromisos que en este Pleno hemos adoptado entre todos, con hechos reales, con números reales para poder ejecutarlos. Todo ello basado en algo muy importante, en una presión fiscal disminuida, en unos impuestos que no se han tocado y en una realidad de que los ingresos de este Ayuntamiento van subiendo a base de trabajo y de gestión. Creo que es importante ponerlo en valor y por eso traemos hoy esto aquí.

El Presupuesto de este año, del año 2018, asciende a 139 millones de euros, un 11% más que en ejercicios anteriores.

El Presupuesto del Ayuntamiento, como sabemos todos, está formado por el Presupuesto del Ayuntamiento en general junto con el de las Empresas públicas ELICODEMSA, EMTUSA y Huelva TV.

Es un Presupuesto abierto a la ciudad y básico para poder llevar a cabo todo el modelo de ciudad que tenemos para Huelva.

Es el Presupuesto del Empleo, traemos un Capítulo I en el que aparte de tener la subida que el Estado ha aprobado hace poco del 1,75% vamos a crear plazas, por fin, para esta ciudad, para este Ayuntamiento, plazas para Policía, para Bomberos, para personal de Parques y Jardines, de Administrativos para el Ayuntamiento, 28 plazas que eran necesarias dadas las políticas de amortizaciones que tenía este Ayuntamiento con los recortes del PP. Políticas de Empleo en este Capítulo I, nuestro Plan de Empleo se mantiene, no vamos a renunciar nunca a nuestra economía financiera, nuestra economía local y responsabilidad con la sociedad de Huelva. El empleo se mantiene intocable en nuestro Presupuesto, lo dijimos desde que llegamos, fue nuestra primera Moción cuando llegamos al Ayuntamiento de Plan de Empleo y la seguimos llevando a cabo.

Tenemos también Áreas de todo tipo en las que mantenemos y reforzamos lo que hicimos en el año 2016, por eso luchamos por ese Presupuesto, Presupuesto que el PP nos intervino, que nos alegó, que intentó boicotear, hoy traemos no sólo el de 2016 que teníamos antes sino además reforzado en todas las Áreas y en todas las materias, porque creemos que el compromiso con Huelva es necesario y porque es nuestra política, por eso hablamos de que es el Presupuesto que abre la esperanza, el optimismo y la fuerza para Huelva, porque hablamos de Áreas de todo tipo.

Reforzamos el Área de Cultura y Promoción del turismo en la ciudad, ponemos en valor el Plan Estratégico de Cultura que aprobamos hace muy poquito en este Pleno, para dinamizar más, si se cabe, y dotarlo presupuestariamente para todas las políticas culturales de esta ciudad.

Reforzamos materias tan importantes como el Área de Urbanismo en materias como el PGOU, que por fin traemos dotación presupuestaria para el PGOU, que todos nos hemos comprometido aquí y creemos que es necesario para esta ciudad.

Reforzamos el Área de Seguridad Ciudadana con inversiones importantes en materia de Policía, no sólo para el vestuario sino también para los coches de esta ciudad.

Reforzamos las inversiones de esta ciudad, traemos un paquete de 5,8 inversiones en esta ciudad junto con los 15 ó los 18 millones de la EDUSI que ya tenemos y que estamos ejecutando. 5,8 millones de euros para esta ciudad en actividades y partidas tan importantes como en la rehabilitación de viviendas sociales en Pérez Cubillas, con una dotación de más de 500.000 euros; con una dotación para el estadio de fútbol de Pérez Cubillas; con la rehabilitación de un patrimonio histórico importante como es el Cuartel de Sta. Fe, que llevamos años y años esperando este momento, nosotros lo vamos a hacer, era nuestro compromiso, aquí lo vamos a llevar a cabo con números, con realidades; con otro patrimonio tan importante para esta ciudad como es el Muelle del Tinto, también lo vamos a llevar a cabo, la iluminación de un lugar emblemático y que todos soñamos con tener iluminados, embellecer más la ciudad y defender lo que tenemos; con instalaciones deportivas de todo tipo, tenemos el Diego Lobato que junto con una subvención de la Junta de Andalucía adoptamos el compromiso de aportar cofinanciación para poder llevarlo a cabo, instalaciones deportivas que estaban muertas en esta ciudad; con coches para la Policía Local, que están ya casi en desuso una gran cantidad de ellos y que era también otra materia importante para esta ciudad; con Planes de accesibilidad en inversiones como en este caso en el Molino, una zona que necesitaba un Plan de Accesibilidad y traemos la dotación; inversiones en los barrios con un Plan de asfalto de 1,5 millones de euros, esto es histórico, es una cantidad importantísima que va a dotar a esta ciudad de asfalto de más de 170.000 m<sup>2</sup>, se van a dotar muchos barrios de esta ciudad, barrios que los que estamos sentados en esta mesa hemos apostado por ellos.

Apuesta por las inversiones que se van a ejecutar. Apuestas importantes en el empleo, con nuestra oferta de empleo pública y, muy importante, apuesta también por las Empresas públicas de este Ayuntamiento.

Aumentamos la aportación a Huelva TV, a esta cadena por la que nos están viendo los onubenses, que retransmitimos todos los meses este Pleno porque sus Equipos se están quedando obsoletos y creemos que es necesario.

Aumentamos en más de 400.000 euros la aportación a EMTUSA, esa Entidad que estaba hundida, en causa de disolución, arruinada, que hemos levantado a base y a pulmón, aportando y comprometiéndonos Pleno a Pleno a aumentar su aportación, aquí venimos con una aportación aumentada más para cumplir con los compromisos que no cumplieron en su día con los trabajadores. Aquí venimos nosotros a cumplir con más de 400.000 euros. Y con unos autobuses nuevos que hemos apostado por ellos que vamos a tener dentro de pocos meses.

Apostamos también por los trabajadores de la Empresa de la Limpieza aumentando su aportación, porque entendemos que es necesario para cumplir con los compromisos del Convenio de esta Entidad.

El empleo del Ayuntamiento, de la ciudad y de esas Empresas Públicas es vital para el funcionamiento de todos.

Hablamos también de Áreas tan importantes como lo social o como el Área de Vivienda con las viviendas de Pérez Cubillas, con un aumento importantísimo de más de un 150% en las aportaciones de ayudas de viviendas y de alquileres.

Los ciudadanos de Huelva se merecen esto, porque este es nuestro modelo de ciudad, el social, el del empleo, el de la conservación de nuestro patrimonio, el del arreglo

de la ciudad y el de que no le toque un euro los bolsillos a los onubenses, a base de gestión, de esfuerzo y de mucho trabajo.

Como digo son Presupuestos de verdad porque se basan en hechos reales, hechos que se van a consumir poco a poco con la realización y la ejecución del mismo, hechos que se van a realizar a base de la realización de los ingresos que nutren este Presupuesto.

Presupuesto que asume unos préstamos a los bancos y unos intereses de más de 20 millones de euros, eso es lo que nos cuesta a los onubenses este año la deuda que el PP nos dejó en el Ayuntamiento con los bancos. Nosotros lo dotamos y lo vamos a abordar.

Hoy tenemos un 151% de límite de endeudamiento y lo vamos a dejar en el 128, partíamos de un 240. Que no se nos olvide de dónde veníamos y hacia dónde vamos. Que no se nos olvide que los que estamos sentados aquí somos nosotros ahora y esto se nota, desde el trabajo, desde la confianza, desde el compromiso y desde la pujanza por Huelva, porque esto es lo que Huelva se merece.

El Alcalde lo dijo en su primer Pleno, lo dijo en el Pleno de investidura, “quiero a Huelva, pero la quiero de verdad”, esto pone de manifiesto que la quiere y que la queremos, entre todos, de verdad.

Este es el documento que traemos aquí, podría extenderme hablando Área por Área, creo que los números los tenemos todos.

Creo que la apuesta es importante, aumentamos absolutamente todas las Áreas, damos compromiso a todo lo que hemos hablado en este Pleno, partidas como fosfoyesos de lo que tantos hemos hablado también la dotamos; aumentamos las partidas en algunas subvenciones, hasta FRATER, por ejemplo, que también lo adoptamos en este Pleno.

Creo, señores, que decir que no a este Presupuesto es decirle no a Huelva, a lo que hemos votado entre todos, al futuro y al desarrollo económico, social, cultural y del patrimonio histórico de esta ciudad. Decirle que no es mirar para otro lado y negarse a lo evidente, a que trabajemos, a que empujemos, tengamos una ciudad mejor y una digna calidad de vida para todos los onubenses.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Hoy vamos a debatir los Presupuestos del año 2018.

Creo que este es uno de los Plenos más importantes que se realizan en la ciudad a lo largo del año.

Unos Presupuestos que, lógicamente, se tenían que haber estado discutiendo desde hace muchos meses.

Hemos tenido el problema de las aclaraciones del Consejo Consultivo que nos ha hecho que esto se fuera retrasando, pero al igual que ocurrió en el año 2016, los Presupuestos del 2018 se han estado trabajando con los prorrogados de 2017, y llegan a cuatro meses de la finalización del ejercicio. Esto nos es bueno para la marcha normal de un Ayuntamiento.

Me gustaría entrar en lo que son estos Presupuestos que nos presentan, observamos que mantienen la línea de los de 2016, pero no podemos perder de vista el endeudamiento tan tremendo que nos encontramos al comenzar esta legislatura, lo que continua siendo un hándicap importante en las arcas municipales.

Estos Presupuestos, ya se ha comentado por la Sra. Villadeamigo, que el endeudamiento era tan tremendo que nos dejaron fuera de juego. Tenemos la suerte de

que, si Dios quiere, a final de 2018 el endeudamiento se quedará en el 128, muy cerca ya del 110 que nos permite la Hacienda Pública. En esa parte tengo que felicitar al equipo económico de este Ayuntamiento.

Esto tiene una parte muy negativa que es el tener que pagar más de 4,5 millones de intereses y tener que amortizar 15.300.000 euros de capital de los créditos anteriores pendientes, con lo cual se reduce la capacidad de inversión en 21 millones, más 7,5 millones de pago a la Agencia Tributaria por el tema del Recre. Cifras mareantes, pero que son reales, lo que redujo la capacidad de inversión de una manera extraordinaria, para acometer mayores inversiones en temas sociales e infraestructuras, tan necesarias para esta ciudad, teniendo en cuenta que estos supone un 20% del Presupuesto, una cifra realmente escandalosa.

Lo que si tengo claro desde siempre es que Huelva necesita aprobar unos Presupuestos que permitan realizar tantas actuaciones necesarias para el bien de los ciudadanos.

Yo tengo dos partes, la parte positiva de estos Presupuestos para mí son: la primera es que no se aumentan los impuestos municipales un año más; se continua con el Plan de Empleo que nosotros trajimos en su día, en el 2015 a Pleno, que aprobó 2,5 millones de euros que hará que nuevamente se puedan incorporar al mundo del trabajo durante meses, muchas personas de esta ciudad, necesitadas del mismo; temas de ayudas sociales, considero que el incremento en las mismas es importante, aunque siempre consideraré que es poco, pues más son las necesidades de la población; integración juvenil 300.000 euros; actuaciones en Zonas de Transformación social (Marismas del Odiel y Torrejón ), que pasan de 9.000 a 42.000 Euros; Plan Municipal Drogodependencia de 10.000 a 22.000; ayuda a domicilio 7.331.924; el Albergue municipal que pasa de 256.000 a 356.000; ayuda económica a familiares de 180.000 a 400.000; ayuda al alquiler de viviendas que llega a 400.000 euros; más todas las ayudas al Plan de Igualdad de la Mujer, Cruz Roja, Proyecto Hombre, Accesibilidad, Economato Resurgir con una cantidad tan importante como 250.000 euros, fomento al empleo, etc. etc. Podía seguir diciendo, le doy la enhorabuena a la Concejal responsable.

Luego voy a entrar en el tema de las Empresas Públicas.

Creo que debemos felicitarnos todos del funcionamiento de las Empresas públicas, pues las aportaciones a las mismas son importantes para su buen funcionamiento.

Este Concejal, desde el principio de esta legislatura viene luchando por la estabilidad de las mismas en los Consejos de Administración, ELICODEMSA que tenía grandes carencias hoy prácticamente está resueltas.

EMTUSA, con el cambio en la gestión ha sido muy importante porque se han podido incorporar nuevos conductores, se ha procedido a abonar y reconocer derechos de los trabajadores que tenían pendientes, se han instaurado precios sociales para los usuarios del autobús y la importante renovación parcial de la flota, que conllevara un servicio mejor y más medioambiental para la ciudad.

Me gustaría felicitar a la dirección y personal de las empresas por su magnífico trabajo.

Lógicamente, todo no va a ser bueno, la ciudad sigue teniendo carencias importantes de infraestructuras, servicios que se pueden mejorar, instalaciones que faltan, pues con unos presupuestos muy ajustados no se puede, entiendo, afrontar todo.



El próximo año habría que intentar mejorar de manera importante las cifras para las barriadas pues, como he comentado, las carencias en algunas son importantes.

El capítulo que bajo mi punto de vista, y creo que es el que peor funciona, es el de limpieza viaria y mantenimiento de Parques y jardines, lo siento Luis pero la realidad es que la empresa no está, bajo mi punto de vista, funcionando. El asfaltado de calles es importante, los Planes de Asfaltado, y el previsto para este año, ha mejorado muy mucho el pavimento de las calles de la ciudad, faltan muchas más pero esperemos que se vaya corrigiendo.

El problema de la limpieza y jardines viene de este contrato tan maravilloso que nos vendió la anterior Corporación de 10 años que no funciona. Alguna medida urgente tendrá que tomar el Equipo de Gobierno que seguro que tendría el apoyo mayoritario de los Grupos de este Pleno.

Otro tema que me preocupa es el de Turismo y Cultura, el trabajo ha sido muy importante, pero decirle a su responsable que este año, en que sus presupuestos se han incrementado un 70%, se tiene que condicionar a lo que se aprueba y no hacer más transferencias de crédito. El presupuesto es ya muy importante, el trabajo repito muy bien, pero tiene que adaptarse a lo aprobado.

Sobre la propuesta de inversiones me parecen cortas y además no se han tenido conversaciones con los Grupos. Hay muchas cosas a realizar que este Concejal, por ejemplo, pidió en Pleno y se aprobaron y que no se han realizado ni recogido en esta propuesta. Se me dijo que se estaban haciendo los proyectos, pero nada de nada. Pongo varios ejemplos, Parque Alonso Sánchez, con un abandono total, no se ha hecho nada; igualmente se quedo en estudiar la unión de los Parques de Zafra y Las Palmeras, con un proyecto para la construcción de pistas y edificio de servicios y sacarlo a concesión, nada de nada; la fuente de los descubridores, sita en la entrada a la Ciudad, si no se va a renovar por su enorme coste que se convierta en una zona ajardinada; los aparcamientos en la zona del Ensanche, en parcelas dotacionales que van a tardar en ponerse en servicio y con un coste pequeño, ayudaría a resolver parte de la problemática de los aparcamientos en la zona Centro, con lo que se ayudaría al comercio y la hostelería de esta zona al facilitar el aparcamiento a los usuarios; así podría seguir poniendo ejemplos en los cuales con poca inversión y un mucho de gestión se mejorarían muchas cosas.

Para mí, en estos momentos, es importante la aprobación de estos Presupuestos, la Ciudad lo necesita, pues con ellos se podrían ejecutar todas estas inversiones y servicios sociales que se incluyen y los Onubenses lo agradecerían.

No quiero terminar mi intervención sin una felicitación a los funcionarios y personal de este Ayuntamiento por la magnífica labor que día a día desarrollan. Sin su colaboración, sería imposible llevar a cabo todas estas actuaciones y servicios.

Repito, mi voto va a ser favorable a la aprobación de los Presupuestos.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Lo bueno que tiene intervenir en el principio es que todavía no se han agotado los adjetivos que va a tener este Presupuesto, imagino que algunos con falta de razón.

Es verdad que los Presupuestos vienen muy tarde, estamos en el mes de agosto, queda menos de un año para terminar la legislatura, con sólo dos Presupuestos, si se aprueba este, en una legislatura.

Creo que los adjetivos llegarán probablemente sobre estos Presupuestos ahora.

Yo también voy a apoyar estos Presupuestos básicamente, entiendo, que responsabilidad.

Creo que los veintisiete Concejales que aquí nos sentamos tenemos que trabajar juntos para que la ciudad mejore, para que la vida de los ciudadanos de Huelva sea mejor y olvidar la lucha partidista y las siglas de los Partidos que muchas veces se antepone antes de pensar en, de verdad, ayudar a las personas de Huelva.

Creo que es obligación de todos nosotros mejorar Huelva y no pensar tanto en los Partidos y sí en la gente de Huelva.

Entiendo que hay partidas que no son del gusto de todos, yo tengo partidas que también las cambiaría, pero no podemos negar el todo por una parte.

Creo que es un ejercicio de responsabilidad que esta ciudad tenga Presupuesto para que pueda seguir funcionando, teniendo en cuenta además que en otros Presupuestos se incluyen más de 5 millones de euros para inversiones.

No podría votar en contra de los Presupuestos aún sabiendo que no son mis Presupuestos ni que me gustan al 100%.

Se incluyen medidas que, aunque la Sra. Villadeamigo vea su programa electoral, la Moción del Plan de Empleo la presenté yo, de la cual me siento orgulloso y que se siga teniendo en cuenta estos nuevos Presupuestos.

Se sigue recogiendo la retirada de licencias de taxi, también fue una exigencia de este Concejal.

Las pistas deportivas en las Escuelas Deportivas se ponen en marcha, se mejoran pistas deportivas. Es verdad que siguen quedando carencias, echo de menos el campo de fútbol playa, deporte que tanto le puede dar a esta ciudad con un potencial que tiene. Tenemos ahora el ejemplo satisfactorio de Carolina Marín y nada de los éxitos de una deportista de ese nivel sucede sin que hayamos trabajado antes el deporte base en las pistas de bádminton, etc,..., en este caso hablo de fútbol playa. Las pistas deportivas por toda la ciudad y las Escuelas Deportivas que estaban abandonadas y es verdad que también se incluyen.

Es importante reconocer que se ha incluido en los próximos Presupuestos una partida para la carpa de los detallistas del Mercado de San Sebastián que va a posibilitar que estos trabajadores, estos empresarios, estos autónomos puedan seguir desarrollando su actividad cuando se empiecen las obras del Mercado.

También fue una propuesta de estos dos Concejales la inclusión de una partida para ayudar a la revisión del PGOU, creo que es necesario, creo que Huelva también tiene que adaptar su PGOU a los tiempos actuales y es verdad que el personal no era suficiente. Con esta partida entendemos que se puede empezar a trabajar bien ese nuevo Plan.

Se incluye el dinero, la aportación para la Mesa de Participación de los fosfoyesos, se incluye dinero para el Festival de Cine, para intentar paliar la deuda que viene arrastrando de las últimas gestiones.

Creo que hay motivos para apoyarlos pero también es verdad que, como digo, no son mis presupuestos y que hubiera cambiado muchas partidas, pero repito que no puedo votar en contra del todo por una parte sólo.

En tercer lugar quería explicar que no se puede votar en contra de aumentar las asistencias sociales, las ayudas sociales.

También se incluye una Moción de este Concejal sobre subir la partida para el Plan de Adicciones, creo que es importante trabajar con los menores que son el futuro de esta ciudad y de todo el mundo.

Condicionaré mi voto también a la exigencia de estar pendiente de que se ejecuten los Presupuestos y que poco a poco consigamos modificar las partidas que no terminan de gustarnos.

Sé que hay una gran partida en Cultura, echaba de menos el invertir en el Gran Teatro, en la Casa Colón, creo que tenemos que renovar ciertos aspectos técnicos del Teatro, como partidas hay esperemos que así sea y que se vayan subsanando y modificando, si es necesario, algunas partidas.

Teniendo en cuenta que voy a apoyar estos Presupuestos seguiré pendiente y exigente de que todas estas partidas que me gustan menos puedan ser mejoradas en el transcurso del año que nos queda.

En mi primera intervención tengo suficiente para justificar mi apoyo a estos Presupuestos y, vuelvo a repetir, por responsabilidad, por exigencia, porque se consiguen cosas que nosotros hemos pedido no podría decir que no a un Presupuesto porque haya una parte que no me guste, creo que el trabajo que se ha hecho es bueno, mejorable como todo en la vida, pero va a contar con mi apoyo.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Primero me gustaría permitirme una licencia que tiene que ver con los equipos que hay detrás de las personas que estamos aquí, particularmente al mío, en este mes que estaba dedicado al descanso y que muchas de esas personas, ya nosotros tenemos la responsabilidad de estar aquí pero las personas que lo hacen, en mi caso de forma voluntaria, han modificado algunos días de su descanso, vaya primero el agradecimiento a las personas que hay detrás de estos Concejales.

Como preámbulo y como primer análisis de los Presupuestos, es evidente que estamos en un mes de agosto que no es el mes en el que deberíamos estar debatiéndolos, son más una liquidación que unos Presupuestos, estaríamos más cerca de analizar en qué nos lo hemos gastado que en prever, por lo que también entendemos que viene un poco a tapar todo este desastre que ha sido este año con algunas actuaciones económicas de este Ayuntamiento y viene a hacer borrón y cuenta nueva. Bienvenido sea si es para bien.

Lo tercero que tenemos que decir es que para nosotros es muy importante la participación, sobre todo en estos temas tan importantes y trascendentales para la ciudad.

En diciembre de 2015 ya presentamos una Moción, una Propuesta aprobada por unanimidad, era bastante sencilla, hacer unas jornadas abiertas para la ciudadanía para que nos propusiesen medidas económicas cuantificables para la ciudad y posteriormente se iba a incorporar en el Reglamento de Participación la posibilidad de ese proceso de Presupuestos participativo. Tendríamos que haber llegado a estas alturas de la legislatura con la garantía de tener ese proceso garantizado. Como digo, esto era en diciembre de 2015, entendemos que no se ha querido abrir a la participación puesto que ni siquiera se ha tratado de ver con el resto de Grupos qué podríamos aportar nosotros a ese proyecto de Presupuesto.

Estamos de acuerdo, como ha terminado la Sra. Villadeamigo, lo mejor es posible pero entendemos que lo mejor viene de la mano de abrir la posibilidad a que el resto de

Grupos participe, más allá de presentar unas enmiendas con un proceso muy acelerado que ha tenido que ser así.

En la parte técnica hay algunos aspectos que nos preocupan como el informe del Interventor que nos avisa del remanente de Tesorería de 6.200.000 euros que hubo en 2017, eso no es positivo, eso quiere decir que en 2017 no se invirtió 6.200.000 euros y que deberían haber pasado a deuda pero que también nos dice que no fue así. Eso a nosotros nos parece bien, la deuda para quien la generó, ya lo hemos dicho por activa y por pasiva, pero nos gustaría saber qué ha pasado con ese remanente de tesorería y le trasladamos esta pregunta.

Lo siguiente que nos preocupa de la parte técnica es la parte del informe del Interventor que nos dice que tendríamos que reservar en torno a 20 millones de euros de estos Presupuestos y que no se hace, que son 4.300.000 por unos ingresos indebidos, 1.158.000 por un exceso de la PIE de 2008-2009 y que nos dice que desde Intervención se entiende que hay que reservar, según los números que arrojan 2017, en torno a 15 millones de euros porque no le cuadran esas subidas con los ingresos. Es decir, nosotros entendemos que hay un engorde de los Presupuestos de 15 millones de euros, ojalá sea así, pero creemos que es excesivo y preocupante lo que puede pasar con ese exceso de ingresos que, tal y como dice el Interventor, podría no ser así. Lo último que nos dice es que de todas las empresas municipales, ya que expropiamos las acciones al Recreativo, debería aparecer como empresa pública como así se dictaminó en este Ayuntamiento y como así hemos venido diciendo, pero entendemos que hubo una falta de previsión de lo que suponía expropiar esas acciones y que ahora no se quiere incorporar porque destrozarían los Presupuestos. Incorporal al Recreativo tal y como es, una empresa pública local de este Ayuntamiento, nos invalidaría cualquier posibilidad, debo decir que tal y como dijimos en su día, pero no lo han incorporado y así soluciona todo, el Recre para lo bueno pero cuando hay que asumir las consecuencias no se hace.

Dicha esta crítica nos ha importado mucho nuestro trabajo, poder aportar lo máximo posible a estos Presupuestos. Sabiendo que están bastante cerrados, con poca posibilidad, hemos hecho un intenso estudio y hemos hecho una enmienda de 2.900.000 euros, enmienda que viene a ser con una visión muy constructiva, mejorar la ciudad, dinamizarla y mejorar la vida de la gente, que quiere ser responsable y ambiciosa a la misma vez, queriendo cumplir con las medidas que se han aprobado en este Presupuesto.

Nosotros traemos como enmienda medidas que se han aprobado por unanimidad de nuestras Propuestas o por una amplísima mayoría. Es decir hemos traído una propuesta de enmienda que quiere ser de consenso y que todos los Grupos de este Ayuntamiento podrían aprobar. No nos valía de nada apuntar demasiado alto sabiendo que nos lo iban a rechazar, por lo tanto ha querido ser una enmienda para mejorar la vida de la gente.

¿Qué hemos incorporado en esas enmiendas?, ampliar inversiones sociales como ayudas a alquiler, a la pobreza energética, escolares; las ayudas al alquiler entendiendo que lo que está viniendo es una nueva burbuja inmobiliaria por el alquiler que empieza a haber demasiados desahucios por la subida de los alquileres por esas grandes compañías que tienen esas bolsas y los bancos que tienen las bolsas de viviendas.

Hemos hecho propuestas en esta enmienda de modelo de ciudad como invertir más en movilidad sostenible, 400.000 euros para EMTUSA que puede suponer un autobús más al año, creemos que poco a poco podría ser una medida mejor; una auditoría energética de

las instalaciones públicas de este Ayuntamiento; por último hemos querido rescatar medidas importantes para dinamizar la ciudad como son el rescate del patrimonio en el punto de la Isla Saltes, no nos queremos ir de esta legislatura sin ver en pié, sin que Isla Saltes sea visitable por el resto del mundo, tenemos una riqueza patrimonial y una posibilidad de dinamización de esta ciudad a través de la Isla Saltes que no queremos dejar perder; y también entendemos que tenemos esa deuda con los colectivos LGTBI, con el tema de la cárcel antigua, por eso también aportamos en estas enmiendas la posibilidad de empezar a pagar lo que se necesita pagar entorno a los 2,5 millones de euros a las Instituciones Penitenciarias y el acondicionamiento; por último una pequeña partida que puede ayudar a un equipo motor para el desarrollo de unos Presupuestos participativos para el 2019, no queremos abandonar eso que quiere ser nuestra seña de identidad.

Esta enmienda viene a intentar tapar lo que nosotros queremos. Hay Propuestas que no estaban cubiertas y hay medidas que no estaban suficientemente dotadas, como decimos, en un sentido totalmente constructivo y para mejorar la vida de la gente.

¿De dónde hemos sacado este dinero?, hemos analizado ese pago que se hizo de 7,5 millones de euros al Recreativo y cuando se redujo parte de esas partidas, si ahora estaba otra vez en el punto inicial, entendemos que esa reducción es una sobredimensionamiento de esa partida.

Por lo tanto, analizado todo ese Presupuestos nos arrojaba la cantidad de 2,9 millones de euros y, como decimos, hemos trabajado intensamente todas estas medidas.

Terminamos diciendo que lo mejor, si es posible, esperemos que estas medidas sean recogidas y que se cuente con la capacidad, la intención y las ganas del resto de Grupos y de la ciudadanía para poder aportar a estos Presupuestos.

Estos Presupuestos tienen medidas que mejoran, pero que todavía no llegan a ser lo mejor que pueden ser.

Nuestro voto va a ser la abstención y esperemos que se recojan nuestras enmiendas.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que sí, hoy es un Pleno bastante importante porque se toma una decisión fundamental para el funcionamiento de una ciudad, un Pleno que, es cierto, quizás este debate debió haber venido antes pero estamos en la situación que estamos y es hoy cuando tenemos que debatir los Presupuestos, Presupuestos que al fin y al cabo son la materialización de su programa electoral, Vds. concurren con un programa electoral y eso tiene una repercusión económica que es lo que plantean en un documento llamado Presupuesto, esto ¿en qué situación nos deja?, pues que en principio, como cada una de las fuerzas políticas aquí presentes concurrimos a las elecciones con un programa electoral distinto, en principio todos tendríamos en mente un Presupuesto también distinto y esto nos llevaría a que, en un principio, no se lo podríamos aprobar o no se lo podríamos apoyar, ¿o no?. Vamos a ver qué sucede, porque analizando las partidas de este documento vemos que se han ido recogiendo muchas Propuestas de MRH, lo hemos manifestado públicamente y nos alegramos de ello, está en concreto, por ejemplo, una Moción que presentó MRH en febrero de 2016 que era la iluminación artística del Muelle del Tinto, es una Propuesta que hicimos, que salió aprobada por unanimidad en este Pleno y que se ve contemplada y reflejada en estos Presupuestos con la correspondiente consignación presupuestaria; también propusimos como Moción, y salió aprobada, en julio

de 2017 la construcción de un monumento a los cantaores onubenses Paco y Pepe Isidro que también tiene la correspondiente consignación presupuestaria; también otra Moción de MRH de mayo de 2018, un convenio de colaboración con nuestro historiador, Hijo Adoptivo de Huelva Antonio José Martínez Navarro también aparece reflejada en los Presupuestos; aparece incluso algo que propusimos ya hace bastantes años, en la época de José Pablo en octubre de 2011, un skateboard; aparece también, como ha citado la Sra. Villadeamigo, la consignación presupuestaria para externalizar la redacción del PGOU, algo que MRH presentó como Moción en febrero de 2017 y nuevamente en el debate del Estado de la Ciudad de julio de 2017; y, existen muchas propuestas que en principio nos hacen ver con cierto agrado este documento de Presupuesto.

¿Qué es lo que optamos?, vamos a ver qué otras Mociones no están incluidas y vamos a presentar enmiendas tratando de hacer este documento quizás más participativo y que se reflejen otras Mociones que quizás estaban ahí en el tintero y entendíamos que no estaban consignadas en los Presupuestos y hemos presentado tres enmiendas que en realidad se corresponden a cuatro Mociones, la primera de ellas una Moción aprobada también en este Pleno en febrero de 2016 que era el concurso de ideas para la restauración, para arreglar, para completar ese trozo que falta del monumento del Muelle del Tinto, entendemos que era algo que a la ciudadanía de Huelva le era un monumento muy querido, muy apreciado y que cuando todo el mundo pasa por allí y vemos que le falta un trozo, lo que tenemos en mente es que eso debería de arreglarse y propusimos en su momento, en la manera de Moción, que como previo paso a esa futura restauración que se pusiera en marcha un concurso internacional de ideas y se aportaran proyectos para cerrar esa herida histórica que tenemos en la ciudad, lo hemos presentado como enmienda, una consignación presupuestaria para poner en marcha este concurso de ideas; también correspondiente a una Moción de septiembre de 2017 que planteábamos la instalación o la construcción en Huelva de varios circuitos para la práctica del running, deporte que tiene muchos seguidores, cada vez más en esta ciudad, y planteamos que se fueran construyendo varios por la ciudad pero en este caso como enmienda planteábamos que al menos el primero de ellos empezara a hacerse ya con cargo a estos Presupuestos; además referidas a la Moción de diciembre de 2015 para el fomento y creación de huertos urbanos en la ciudad, planteábamos en uno de sus puntos, el paso previo es vamos a hacer un informe técnico, vamos a ver en qué situación están los solares municipales que sean susceptibles de instalación de huertos urbanos y con ese informe ya se podrá seguir avanzando en el cumplimiento de la Moción, de ahí que planteábamos una enmienda para que se externalizara la elaboración de este informe al igual de otro que era necesario para otra Moción que ha venido muchas veces a colación en este Pleno, de enero de 2016, que es la Moción de protección de los cabezos de Huelva, tendríamos también que, como paso previo, ver en qué situación están los cabezos, cuáles son susceptibles de ser urbanizados, en qué situación jurídica están y planteamos en su momento que se elaborara unos informes que nos diera toda esa información, estamos hablando de diciembre de 2015, de enero de 2016, han transcurrido más de dos años y medio y entendimos que si no se habían elaborado estos informes no debería de ser por falta de voluntad política sino por falta de medios y de ahí que hayamos planteado una enmienda para que se externalizara la redacción de esos dos informes.

No es menos cierto que hemos recibido también informes de los Servicios Técnicos, del Interventor, de Urbanismo, de la Concejal M<sup>a</sup> José Pulido en el que se nos dice, por un lado, que la partida presupuestaria para el concurso de ideas está contemplada en los Presupuestos; se nos dice también que varios de estos circuitos de running ya están en marcha, están también consignados presupuestariamente e incluso está siendo supervisado el diseño por Emilio Martín, con lo cual nos da todas las garantías de que va a estar la cosa bien hecha y sobre todo que esos dos informes que faltaban, tanto para la Moción de huertos urbanos como la de los cabezos se podrían hacer desde los propios servicios técnicos sin necesidad de externarizarlos, que eso es al fin y al cabo lo que pretendía cuando presentamos aquella Moción.

Por mi parte, si Vd. confirma que es cierto que es así, que las partidas presupuestarias para el sellado y reconstrucción del Muelle del Tinto está incluido al igual que para la construcción de estos circuitos para la práctica del running y adquiriera Vd. también el compromiso de que estos dos informes, el de los huertos urbanos y el de los cabezos, estuvieran en un tiempo razonable, pongamos antes de final de año, no tendría ningún inconveniente en retirar las enmiendas porque no se puede enmendar algo que ya está contemplado en los Presupuestos, sería un error por mi parte.

A la espera de su contestación a estas cuestiones anunciaría entonces que retiraría las Mociones y dejo para mi segunda intervención el pronunciamiento sobre el sentido de mi voto sobre, en este caso, el proyecto de Presupuesto.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Buenos días a todos los onubenses que desde sus casas nos están viendo en este tema que, como todos están refiriendo, es un tema muy importante para la ciudad de Huelva y así lo entendemos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, ya adelanto que nuestro voto no será en contra porque, como ha referido la Sra. Villadeamigo, votar en contra a estos Presupuestos es votar en contra de la ciudad de Huelva, nosotros no vamos a dejar que eso ocurra.

Desde el Grupo Municipal de C's llevamos más de un año, igual que todos los que estamos aquí sentados, pidiendo unos nuevos presupuestos, ya que trabajamos con presupuestos prorrogados del 2016, y, aunque estos vienen tarde, con premura y en un mes que sabemos que está todo paralizado, así han venido, desde C's queremos manifestar hoy que sí hemos trabajado con la Sra. Villadeamigo, nos hemos reunido con ella en dos ocasiones, nos hemos reunido también con el Sr. Cruz, hemos trabajado, hemos negociado nuestras medidas, nuestras propuestas han sido recogidas. Estos Presupuestos sí tienen un sello naranja, aunque también debo decir que lamentablemente tenemos también los informes del Interventor donde no nos dan la oportunidad de momento, a menos que en el transcurso de este Pleno las medidas que plantea se tengan en consideración y no hagan que votemos una abstención, se puedan modificar y de esta forma lo aprobemos. Sí queremos aprobar estos Presupuestos y, quitando esta parte técnica, que es un tema es la parte y la intención política y otro es la parte técnica.

Los Presupuestos reflejan un modelo de ciudad de quien los diseña, estos están diseñados por el Equipo de Gobierno. Nosotros, como Grupo Municipal de la Oposición, debemos poner encima de la mesa, y así hemos hecho, nuestras medidas, pero los Presupuestos son del PSOE no son de C's. Los nuestros hubiesen sido diferentes.

Nosotros hemos puesto encima de la Mesa veinte medidas que se corresponden a Mociones que nuestro Grupo Municipal ha ido aprobando en Pleno y que no se han ejecutado aún.

Desde hace dos semanas hemos estado reunidos con la Sra. Villadeamigo y no presentamos enmiendas, quería explicar que no las hemos presentado porque estas han sido recogidas y no tiene sentido ninguno presentar algo que se ha tenido en cuenta y no es necesario, están divididas nuestras medidas de dos formas, una es con consignación presupuestaria y la otra es con la intención de que se llevarán a cabo. Además voy a referirlas todas porque quisiera que consten en Acta, ya que como no vienen como enmiendas ni están reflejado ni registrado, sí quiero que aquí queden reflejadas y de lo contrario que la Sra. Villadeamigo me refiera si en alguna estamos confundidos en lo que ya hemos tratado.

Medidas con consignación en el Presupuesto de 2018: Plan de climatización en la partida de mejoras de colegios 900-320-21270; prevención de incendios de solares, que entendemos que se refuerza con una nueva partida de inspección en 900-1621-227; mejora de semáforos para personas con problemas de visión que aparece en la partida de mantenimiento semaforico 600 133 21300; adecentamiento de entornos no urbanizables en la ciudad, que está dentro de dos partidas de urbanismo que tocan este tema y son las 900-1532-21099 y 21501; mejora de la barriada Parque Moret, que se refiere principalmente a la conexión de cinco casas a la red de saneamiento, que se recogen en la partida de saneamiento 900-171-21502; mejoras en Nuevo Estadio Colombino que al ser un edificio municipal se recoge en la partida 900-1522-21290; creación de parques infantiles en Barrio Obrero y Matadero que vemos que se recogen en el aumento de la partida de parques y jardines 900 -171- 21502; mejoras en los Rosales y el parking que ya sabemos que está la licitación y que la partida que aumenta es la 900-1529-21261; toldos y fuentes de agua en parques infantiles que van en las partidas 900-920- 21097 y 900-920-2269955; reubicación de farolas que está recogida en la partida 900-165-21097; paneles informativos de calidad del aire que está recogida en la partida de salud 100-1729-2279902; Museo Minero del Ferrocarril que entendemos que una vez se recepcione el edificio se comenzará el proyecto con la partida 900-151-2279901; solución al Festival de Cine que está recogida en la partida específica 700-3342-48955.

Como he referido existen otras medidas que no están en consignación presupuestaria pero que sí que está en la intención de que se lleven a cabo como son: la bonificación de la zona ora para clientes de comercios : pendiente de nueva ordenanza que se elaborará tras sentencia de Tribunal Supremo sobre contrato con Dornier. compromiso de recoger la bonificación en dicha ordenanza; bonificación de plusvalías por herencia hasta 95% que se indica que se procederá a la bonificación amortiguando la subida catastral tal como se hizo con el IBI en cuanto se pueda; apoyo a las familias con dislexia: cumplimiento de la Moción mediante apoyo a asociaciones de familiares y afectados por la dislexia en huelva ; incentivo para el uso de vehículos eléctricos, aumentar las medidas dentro del plan de movilidad sostenible y bonificación de ICIO para garajes que pongan cargadores para estos vehículos; centro de participación activa en la Orden, designación del solar para la ubicación del mismo junto con la AA.VV. Los Desniveles e instar a la Junta a su planificación y ejecución; mejora en la Bda. Plaza de los Dolores que se introduce en la EDUSI, en laderas del Conquero con el tema de los



aparcamientos que salen con la modificación del muro del canal y la peatonalización; ludotecas de verano que por la premura y la falta de tiempo se compromete el Equipo de Gobierno en recogerlo para el verano de 2019 con consignación presupuestaria; estas son las veinte medidas que nosotros hemos planteado, que han sido recogidas, que además agradecemos a la Sra. Villadeamigo, al Alcalde y al Equipo de Gobierno que así haya sido aunque, como he referido, por el informe del Interventor, ahora explicaré los tres puntos que no benefician a la aprobación de estos Presupuestos, pero como he referido no los vamos a votar en contra y esperemos que a ver si se pueden modificar en el transcurso del Pleno, que así los instamos y lo pedimos al Equipo de Gobierno.

Se deben hacer ajustes en el Capítulo de Ingresos para que sean reales, por valor de casi siete millones de euros y así cumpla la estabilidad presupuestaria. Éste tampoco beneficia el cumplimiento de la regla de gasto, que debería estar por debajo casi cuatro millones de euros, recomendando incluso que se bajara seis millones. Y, finalmente en el informe, el cumplimiento de deuda deja claro que debe estar en un 110%, estando actualmente en un 128,4%, incumpliendo, por tanto, el límite de deuda viva. Por estas consideraciones técnicas necesitaríamos un nuevo Plan Económico Financiero que regularizara estos tres puntos y así nuestro sentido del voto sería favorable. En el caso de que fuese todo igual agradecemos que se haya escuchado nuestras propuestas, que tenga un claro sello naranja los Presupuestos y el sentido de nuestro voto sería la abstención.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Tal y como han dicho otros compañeros y la compañera de C's hoy es un día importante para la ciudad porque es verdad que los Presupuestos marcan y definen cuáles van a ser las actuaciones que se van a desarrollar en la ciudad de cara a todo lo que nos queda hasta el año que viene.

En primer lugar manifestar que el hecho de que este Pleno se esté celebrando el 10 de agosto en vez de en otra época del año más adecuada y conforme a los márgenes legales sí que ha dificultado mucho tanto el trabajo de análisis como el trabajo de elaboración de propuestas porque precisamente muchos compañeros/as están ahora mismo en su periodo vacacional y es verdad que no es lo mismo hacerlo en junio o julio que en el 10 de agosto, de hecho creo que es la primera vez que en este Ayuntamiento se celebra un Pleno de Presupuesto, visto lo importante que es precisamente este Pleno, en este mes.

En segundo lugar destacar que hemos vuelto, por lo menos en la visión que tenemos en nuestro Grupo Municipal, a vivir una situación similar a la que vivimos en el año 2016. Agradecer a la Concejala, a la Teniente de Alcalde Sra. Villadeamigo su disponibilidad para informarnos sobre el Presupuesto y estar atenta a las demandas que le hemos hecho de preguntas e incluso de esas llamadas por si necesitábamos algo, pero nosotros entendemos que eso no es un Presupuesto participado. Volvemos a plantear aquí lo mismo que planteamos en el año 2016, que hubiera sido mucho más enriquecedor y participado de manera real y efectiva el poder estar todos los Grupos Políticos aportando a esa elaboración del Presupuesto.

En tercer lugar, para nosotros que todos/as en la ciudad nos conocen, estos Presupuestos no tienen un color violeta, no lo digo en el sentido de PODEMOS sino en ese color violeta de las mujeres. En enero de 2017 ya se aprobó una Moción por unanimidad que pretendía empezar a que estos Presupuestos se hicieran desde la

perspectiva de género, es decir no todo el Presupuesto pero sí que todos los Grupos de la Oposición junto con entidades, pudiéramos empezar a trabajar en una Comisión para que estos Presupuestos del año 2018, por lo menos en algunas de sus Áreas, hubieran venido con esa perspectiva de género que para nosotros nos parece fundamental y muy importante. Por desgracia volvemos a tener un Presupuesto donde no se tiene para nada en cuenta esta perspectiva, con lo cual este Presupuesto no tiene un color violeta.

Tampoco son unos Presupuestos donde la ciudadanía ha participado. Es decir, volvemos a ese esquema de la democracia representativa frente a la democracia participativa. Para nosotros hubiera sido muy importante e interesante haber podido iniciar ese proceso donde la ciudadanía de Huelva hubiera podido opinar sobre determinadas cuestiones que les afectan en su vida cotidiana, que podía ser inversiones y demás que entendemos que son muy importantes tener en cuenta porque precisamente son lo que la gente después viene demandando a los Grupos Municipales de la Oposición, poder trabajar con unos Presupuestos participados por la ciudadanía creo que también, desde nuestro Grupo Municipal, entendemos que son muy importantes y fundamentales para avanzar en otro modelo de trabajo con la ciudadanía y también de cara a ese diseño de ciudad en el que podamos contar con la opinión de las personas.

También nos encontramos que seguimos sometidos a las consecuencias de la reforma del art. 135 hecha por el PP y por el PSOE por tener que seguir cumpliendo con esa Ley de Estabilidad Presupuestaria, el tema de la regla de gastos y en cuanto a ese tener que poner techo a los gastos que se hacen desde este Ayuntamiento y obligarnos a pagar esa deuda por encima de la cobertura de las necesidades de la ciudad.

Por otro lado una cosa que sí queríamos destacar, aparte de lo que han dicho los compañeros del informe de Intervención, que nos preocupaba y que ahí está sin solucionarse es el tema del Recreativo. En el informe de Intervención se nos dice que es susceptible de ser una empresa, porque tenemos las acciones, todavía no lo hemos vendido y no consta en ninguna parte del Presupuesto el tema del Recreativo, tan sólo viene ahí esa modificación presupuestaria que se aprobó, que nosotros votamos en contra, pero no aparece por ningún lado el tema del Recreativo y tendría que haberse recogido.

Entrando en ese análisis del Presupuesto, en general nosotros vemos que ha habido avances en partidas que desde nuestro posicionamiento político son importantes, es el mantenimiento de Planes de Empleo, el aumento en determinadas partidas destinadas a políticas sociales en materia de servicios sociales, salud, vivienda, cultura y también hemos visto recogido partidas concretas de Mociones que han sido presentadas por nuestro Grupo Municipal como por ejemplo los 100.000 euros para el tema del órgano de los fosfoyesos, los 40.000 euros para el Distrito V, no como a lo mejor a nosotros nos hubiera gustado pero está recogido, está recogido también el tema del estudio para la declaración de los suelos contaminados de la Avda. Fco. Montenegro, también está recogido en el anexo de inversiones el tema de la remodelación del skatepark del Parque Moret que también fue una Moción que trajimos nosotros y, por las consultas que hemos hecho con el Concejal de Infraestructura, hay otras Mociones que sin estar definidas vienen recogidas en partidas como mantenimiento de pistas deportivas, el tema de vía pública y el del Plan de Asfaltado, aunque no están todas y venimos arrastrando Mociones que están sin cumplirse desde años anteriores.

Nos parece también bien esa propuesta de cobertura de plazas en la plantilla municipal, porque ya toca por la tasa de reposición, y que también es necesaria porque todos sabemos cómo están los distintos Departamentos de este Ayuntamiento en cuanto a la falta de recursos. Agradecer el esfuerzo que hacen todos los días estos trabajadores/as de nuestro Ayuntamiento para que éste salga adelante con ese volumen de trabajo en el que muchos Servicios y dispositivos se ven sometidos.

Sin embargo en este análisis nos hemos encontrado, quizás hubiéramos encontrado más partidas con más tiempo con más capacidad de personas a nuestro alrededor y de compañeros que nos hubieran ayudado, y nos hemos centrado en dos partidas que a nuestro entender y desde nuestra posición están bastante sobrevaloradas, la primera es la partida de comunicación institucional, que ha pasado de tener 96.000 euros a 250.000, a nosotros nos parece excesivo que esa partida tenga esa cantidad de dinero, evidentemente tiene una lectura de carácter político, es decir 250.000 euros en comunicación institucional tiene mucho que ver con todo el proceso de elecciones municipales en el que vamos a entrar de cara a mayo de 2019, hay que vender lo que se hace desde el Ayuntamiento. Nosotros entendemos que es mucho dinero y desde ahí planteamos la primera de las enmiendas que hemos traído a este Pleno con mucha premura, ya ayer le manifestaba tanto a la compañera como al Secretario y al Interventor nuestras disculpas por esa presentación de enmiendas tan tardías porque entendemos que el esfuerzo que luego ellos/as tienen que hacer para su análisis, pero no hemos tenido capacidad para hacerlo antes. Esta partida de comunicación institucional nosotros la hemos dividido y le hemos quitado 150.000 euros, incluso la hemos dejado un poquito más alta de lo que ya venía, de 96.000 la hemos dejado en 100.000 y esos 150.000 euros los hemos dividido en lo que tiene que ver con políticas públicas que se tienen que desarrollar desde nuestro punto de vista por este Ayuntamiento y que ya venían recogidas pero que entendíamos desde IU que necesitaban una aportación de dinero mayor.

Para nosotros el Plan de Igualdad de la Mujer que se aprobó recientemente y que venía con la misma partida presupuestaria de 10.000 euros nos parecía poco dinero y la asignación que le hacíamos era de 40.000 euros, es decir subíamos para el desarrollo y ejecución del Plan de Igualdad de la Mujer a 50.000 euros su presupuesto.

En el Plan Local Infantil que también hemos aprobado recientemente y que venía con una partida de 10.000 euros también le hemos añadido otros 20.000 porque nos parece importante el trabajar con nuestros niños/as y subir la partida a 30.000 euros.

El Plan de Accesibilidad, que está todavía en elaboración y diseño, traía 10.000 euros, nos parecía muy poca cantidad para lo que seguramente ese Plan va a necesitar con lo cual pedíamos 30.000 euros.

El Plan de Envejecimiento Activo dedicado a nuestros mayores traía una cantidad de 10.000 euros, prácticamente la misma que la del 2016, le hemos añadido otros 10.000 euros para que pase a 20.000 euros.

La juventud, el Programa de Juventud, las actuaciones en materia de juventud que traía una partida de 12.000 euros, que desde nuestro punto de vista y con las necesidades que tiene nuestra juventud era muy baja, le hemos añadido 15.000 euros pasando a tener 27.000 euros.

Otra partida que está muy vinculada a las necesidades de las personas de nuestra ciudad, son las ayudas de emergencia social, venía con un presupuesto de 20.000 euros la hemos incrementado en 40.000 euros.

El Plan Local de Salud que traía una partida importante de 25.000 euros también la hemos pasado a 30.000 euros.

El Plan Estratégico de Cultura, que es verdad que traía una partida presupuestaria muy alta de 430.000 euros, a nosotros nos parece que es tremendamente importante porque el Plan Estratégico de Cultura también incide en todo lo que tiene que ver con el desarrollo turístico, con lo cual lo hemos incrementado en 20.000 euros.

La siguiente partida que hemos modificado es la que venía con la duplicidad de recursos al Convenio de colaboración con el Consejo de Hermandades de Semana Santa, que ya estaba dotado con 40.000 euros y al cual se le presupuestan 80.000 euros, nosotros entendíamos que era una cantidad bastante elevada, entendemos que con esos 40.000 euros que ya tienen asignados y porque ya está el convenio firmado, por eso no hemos querido tocar más allá de lo que ya venía estipulado, siempre hemos entendido que esa Semana Santa, no desde el punto de vista religioso sino de lo que pueden aportar de cara al turismo y a todo lo que tiene que ver con la ciudad, ahí está. A nosotros, aunque se nos acuse de antisemana santa no lo somos en absoluto, sí nos parecían que esos 40.000 euros eran más que suficientes y sí nos parecía que a pesar del incremento que se había producido en las ayudas a las actuaciones en zonas de necesidad de transformación social con el incremento de las dos zonas que habíamos tenido en nuestra ciudad como eran Pérez Cubillas y la Orden, 45.000 euros dedicados a esta partida nos parecían suficientes. Con lo cual esos 40.000 euros que estaban destinados a ese Convenio de colaboración con el Consejo de Hermandades de Semana Santa lo hemos destinado precisamente a esas actuaciones en zonas de necesidad de transformación social porque nos parece que las políticas públicas que un Ayuntamiento tienen que tener tienen que estar por encima de convenios de colaboración con entidades privadas, de hecho muchas de otras entidades privadas se han quedado con las mismas partidas. Podíamos también hablar de por qué no se distribuyen esas partidas de otra manera, es decir por qué esos 40.000 euros se les asigna al Consejo de Hermandades no van, por ejemplo, a Cáritas que sigue manteniendo una partida de 33.000 euros cuando la intervención social que realiza Cáritas es mucho más importante, desde nuestro punto de vista, que la que puedan hacer desde las propias Hermandades, de hecho así la Pastoral social de la Iglesia es la que hace la labor Cáritas Diocesanas y no otras entidades que pueden tenerlo en sus estatutos pero digamos que no son quienes recogen desde el interior de la iglesia esa labor.

Teniendo en cuenta que son cantidades, que sin querer entrar y profundizar mucho más que podríamos haberlo hecho, sí nos parecía importante presentar esta enmienda porque entendemos que las necesidades sociales de la ciudad y la defensa de los servicios públicos, de esas políticas públicas que vienen recogidas a través de los Planes que hemos ido aprobando son prioritarias desde nuestro posicionamiento político.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Después de haber gobernado Vds. con un Presupuesto prorrogado del PP, después de tres años haber aprobado sólo unos Presupuestos, son los únicos que han podido aprobar en el

2016 y de prorrogarlos para el 2017, nos encontramos hoy, un 10 de agosto, con el proyecto de Presupuesto que Vds. nos presentan.

Nuestro Grupo, Sra. Villadeamigo el único al que Vd. no ha tenido a bien recibir para hablar del Presupuesto, lleva más de dos años reclamándoles la necesidad de traer aquí la aprobación de unos nuevos Presupuestos porque además muchos temas importantes y urgentes de la ciudad estaban pendientes precisamente de la aprobación de estos Presupuestos, pero Vds. en lugar de esto nos traen unos Presupuestos que siguen ahondando en el error, que no van a sacar a este Ayuntamiento del descomunal lío en el que metieron a este Ayuntamiento con la aprobación del Presupuesto de 2016, porque recordemos que lo aprobaron suspendiendo cautelarmente acuerdos municipales, saltándose la legalidad vigente, están recurridos por el Gobierno y además siguen en el limbo en tanto en cuanto no haya un acuerdo del propio Ministerio de Hacienda para la revisión de sus propios actos ministeriales, cosa que hasta ahora no ha ocurrido.

Traen Vds. un Presupuesto 2018 que no se adapta a la legalidad vigente ni en tiempo, porque tendría que haber estado presentado antes del 15 de octubre de 2017, que incumple la Ley de Bases de Régimen Local que dice que todas las entidades locales tienen que aprobar un Presupuesto que esté aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior, ni tampoco cumple las formas porque le falta mucha documentación, como han referido otros compañeros, por ejemplo la documentación relativa al Recreativo de Huelva porque es parte integrante del sector de la Administración Pública, Plan de Tesorería, mucha otra documentación. También incumple para nosotros los principios inspiradores de cualquier Presupuesto, la anualidad, la universalidad, la publicidad y sobre todo la prudencia e incumple además la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la regla de gastos y precisamente por eso le falta una cosa fundamental que es un Plan Económico Financiero para la corrección de medidas que habría de haberse traído junto con este Presupuesto, todavía tenemos un mes para poderlo presentar. También este Presupuesto debería de haber sido sometido a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda.

Un Presupuesto con todas estas faltas que le digo, sobre todo, sería secundario porque además el Presupuesto para nosotros no resuelve los problemas de la ciudad ni mejora la vida de los ciudadanos.

Estos Presupuestos no son una proyección anticipada ni reflejan una previsión, una proyección de un plan de acción, un plan de cumplimiento de unos objetivos a futuro de la ciudad, nada de esto lo cumplen estos Presupuestos simplemente son una aproximación a una ejecución de gastos e ingresos del ejercicio pero sin planificación, sin hoja de ruta ni objetivo y, lo que es más grave, sin modelo de ciudad. Por eso el Grupo Popular ha presentado una enmienda a la totalidad a estos Presupuestos para que se devuelvan a la Presidencia de este Gobierno Municipal por no recoger políticas útiles para Huelva y le pedimos que elaboren unos nuevos Presupuestos conforme a la legalidad vigente y que además mejoren la ciudad y la vida de nuestros vecinos, porque lejos de todo esto Vds. nos presentan aquí no unos Presupuestos sino unos postsupuestos porque Vd. ha dicho antes que el Sr. Cruz dijo en el debate de investidura que quiere a Huelva pero la quiere tarde, Sra. Villadeamigo, porque estos Presupuestos vienen tarde eso refleja una falta de diligencia, de transparencia y de prudencia.

Se aprueban unos Presupuestos por parte de su Gobierno cuando quieren, cuando pueden, cuando les viene en gana pero sin estar pendientes de lo que debe de ser el ejercicio presupuestario, para nosotros ese es uno de los orígenes del desgobierno municipal, que no tienen un plan anual ni una previsión ni un plan de gobierno, no hay proyecto de gestión ni plan de ciudad y eso se refleja porque no es posible tener ninguna de estas cosas sin un Presupuesto y Vds. no tienen Presupuesto, lo están planteando ahora cuando ya estamos casi al final del ejercicio.

Vds. no han sido capaces o no han querido traerlo en tiempo y forma.

No sé qué es peor, quizás a lo mejor han estado Vds. esperando que se resolviera algún tema que, evidentemente, sigue sin resolverse a día de hoy.

Estos Presupuestos son electoralistas, ya lo han comentado otros compañeros, es una carta a los Reyes Magos, en los que Vds. se están haciendo trampa en el solitario, tanto en ingresos como en gastos, y que no van a poder ejecutar en el corto periodo de tiempo que queda para finalizar el ejercicio, menos teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución de las inversiones que en el 2018 vamos por el 3,5. Pero sí le van a servir para el autobombo, porque en publicidad, propaganda y en gastos de representación el Sr. Cruz se va a gastar 500.000 euros que se dice pronto.

No son los Presupuestos que necesita la ciudad.

Analizando partidas, aunque no me gustaría detenerme en eso, pero sí le tengo que decir que en ingresos, si no hay presión fiscal para los ciudadanos, el 60% de este presupuesto de ingresos lo soportan los ciudadanos vía impuestos.

La Intervención les hace una serie de correcciones que Vds. no atienden y obvian y me pregunto dónde se han dejado Vds. la prudencia, Sra. Villadeamigo, sobre todo cuando llevamos gastado en este ejercicio más del doble de lo que llevan Vds. ingresado, así se entiende que el informe técnico recomiende la suspensión de la plusvalía que además Vds. mismos decretaron. Ya les digo que llevamos gastado en los seis primeros meses 46,97 millones de euros y llevamos ingresado 21,57, por lo tanto tenemos ahora mismo un déficit de 23 millones de euros. De ahí la recaudación que Vds. tienen previsto en multas, 3,5 millones de euros, creo que nos van a freír a multas porque si dividimos los 95.550 vehículos del parque móvil entre eso muestra las prioridades de este Equipo de Gobierno en cuanto a ingresos, además demuestra también que tienen Vds. muy poca capacidad de influencia política porque basan su esfuerzo fiscal en el esfuerzo de los ciudadanos y no son capaces de atraer inversión ni generar actividad económica ni sinergias económicas entre lo público y lo privado.

En cuanto a gastos hay algunas cosas también reseñables.

El gran proyecto de este Ayuntamiento es abrir y cerrar las puertas, algo que por cierto Vds. criticaban al anterior Equipo de Gobierno y Vds. en la ejecución del Presupuesto es exactamente lo que están haciendo.

Aún así hay algunas cosas que son sangrantes, ya les digo, sobre todo si lo comparamos con ese millón de euros en propaganda.

Se gastan Vds. en material de oficina la misma cantidad que en realojos, 5.000 euros más que en las actuaciones en zonas con necesidad de transformación social, más que en el Plan de Accesibilidad del de Igualdad y el de Vivienda juntos, dejan muy poco dinero para políticas sociales fuera de lo que es la ayuda a domicilio. Casi la mitad de lo que se gastan en toda la reparación de la vía pública se lo van a gastar en la

peatonalización de los laterales de este Ayuntamiento. Faltan muchas partidas, no me voy a detener porque son muchas sobre todo las que nosotros hemos venido reclamando en el Plan de Barrios que sigue sin aprobarse por este Ayuntamiento.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto la bajísima ejecución y sobre todo en los ingresos lo que demuestra es la parálisis que sufre la ciudad, porque hay pocas obras, se eternizan, no se ejecutan bien y es lo que está pasando.

La guinda del pastel, algo que para nosotros es muy grave, y que constatan estos Presupuestos es que no sólo constatan la falta de planificación para el 2018 sino que además constatan una renuncia de este Gobierno del PSOE a gobernar la última parte de la legislatura, a gobernar para el 2019 porque está claro que estos Presupuestos se van a prorrogar, porque si han tardado dos años en traer aquí los Presupuestos del 2018 no van a tardar dos meses en traernos los del 2019, esto refleja una creciente falta de ilusión por parte de este Alcalde por la ciudad y no se lo achaco a Vd. pero sí al Sr. Cruz que es quien debería tener el empuje y la ilusión para desarrollar todos esos proyectos y tener ese empuje de futuro, esa ilusión por la ciudad, pero va a terminar la legislatura sin transmitir absolutamente nada de esta ilusión ni de proyecto de futuro y sobre todo se refleja tanto en los planteamientos, porque como les digo están renunciando a gobernar la última parte de la legislatura, como en la manera en la que están ejecutando esto que es gobernando.

Evidentemente nosotros vamos a votar en contra, vamos a la mayor, hemos presentado nuestra enmienda a la totalidad de estos Presupuestos y, con respecto a las enmiendas que han presentado el resto de los Grupos sí nos gustaría que la Sra. Rossi nos contestara si nos va a aceptar la votación separada de parte de sus enmiendas porque hay una en concreto con la que no estamos de acuerdo con la partida de baja, es la referida a la Semana Santa, lo digo claramente.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:** Son muchas las intervenciones, muchas las aportaciones, agradezco el tono de todos los que estamos sentados en esta Mesa.

Primero quiero poner en valor de nuevo el Presupuesto, pero ahora ya con números, antes no los di ahora creo que, como todos los que estamos aquí hemos hablado, me toca a mí, lo digo a colación de las intervenciones que habéis tenido todos aquí en esta Mesa.

Efectivamente, hablamos de un Plan de Empleo de 2 millones de euros que lo mantenemos, que ha generado más de 300 trabajos en esta ciudad, que creemos que es necesario y lo mantenemos, y hablamos de la creación de 28 plazas nuevas en este Ayuntamiento con la tasa de reposición.

Hablamos del mantenimiento de todos los servicios públicos, la seguridad de los mismos e incluso el aumento de los mismos.

Hablamos del aumento de las aportaciones a las empresas públicas para mantener la estabilidad de los trabajadores, para seguir pagando la deuda que el PP nos dejó y los compromisos anteriores y para continuar en la senda del crecimiento de estas entidades.

También del paquete de inversiones importantes que afectan a muchos barrios de esta ciudad, en el Plan de Asfalto tocamos cantidad de barrios que se han hablado en este Pleno, de instalaciones deportivas, de vehículos para Policía, de reparaciones de todo tipo, de centros sociales, un paquete muy importante de inversiones.

Hablamos de reparaciones de viviendas en Pérez Cubillas, de un Plan de Asfaltado de 1,5 millones, de actuaciones en las traseras de la Bda. del Carmen, de reparación del

garaje y de viviendas en la c/Guadalete, de la rehabilitación del Mercado de Santa Fe, de la iluminación del Muelle Cargadero de Mineral, de demolición de solares en Marismas del Odiel, de acceso a aparcamientos del Juan Ramón Jiménez, de la rehabilitación del Polideportivo Diego Lobato, de la regeneración del espacio público Molino de la Vega, de las esculturas como han nombrado antes, de las subvenciones a los vecinos para el tema de la instalación de los ascensores y de vehículos de Policía Local, 5,8 millones de euros.

Hablamos de la seguridad del Festival de Cine, nos comprometimos en este Pleno, mantendremos la estabilidad del mismo en la senda del saneamiento con la aportación que mantenemos más la aportación extraordinaria.

Hablamos del aumento a varias entidades, entre ellas la Semana Santa Sra. Rossi, no tenemos ningún complejo en hablar de la Semana Santa. La Semana Santa no es sólo un motivo religioso, no es una actividad solamente religiosa, es una actividad cultural, dinamizadora del turismo que genera mucho empleo y mucha riqueza en esta ciudad. No nos vamos a esconder hablando de la Semana Santa.

Lo social aumenta, el empleo aumenta y hablamos de la participación en este Presupuesto.

Cuando he escuchado las intervenciones de todos, es que este Presupuesto es participativo. Creo que los que estamos sentados en esta Mesa somos la voz de la gente de la calle, de nuestro compromiso electoral que es fruto del compromiso con los ciudadanos onubenses y de los que estáis sentados ahí también cuando traéis las Mociones que habéis hablado con los ciudadanos, y se han volcado aquí, es fruto de la participación de todos y de escuchar a la gente, de darle cobertura a la voz del pueblo.

Hablamos de un Presupuesto en el que los ingresos no son un invento, son ingresos reales. Reales porque estamos en el mes de agosto y porque conocemos la ejecución de los mismos a la fecha actual, que están basados en los informes técnicos del Área de Ingresos, del Área de Urbanismo, del Área de Policía, pero no porque aumentemos la presión fiscal sino porque lo que llevamos ejecutado es real. Ejecutado que no significa contabilizado, Sra. Centeno, es que a Vd. se le escapan datos como este. El IBI, el IAE, el cargo no se produce hasta los meses de septiembre y diciembre, hasta entonces no se contabiliza, por eso el nivel de ejecución de ingresos es tan bajo, pero es que las multas que están aquí presupuestadas son fruto de una buena gestión de multas, no porque vayamos a poner más multas sino que las multas que vosotros tirabais a la basura, nunca mejor dicho, aquí se vuelcan en contabilidad y se gestionan, se perdieron más de 7 millones de euros en ingresos. Desde que estoy aquí hemos dado de baja 33 millones de euros por anulaciones de todo tipo y de prescripciones que dejaron morir, imagínense la cantidad de cosas que habríamos hecho en este Ayuntamiento con 33 millones de euros, tengo aquí los datos de contabilidad. Por lo cual eso de decir que los ingresos no sostienen el Presupuesto, los ingresos son reales y sostienen perfectamente este Presupuesto.

Este no es un Presupuesto del despilfarro.

Quiero dejar muy claro el tema de comunicación institucional, de esa partida, porque lo mismo que no tenemos complejo con la Semana Sta. no tenemos complejo con aumentar la partida de comunicación institucional. Nos sometemos a la Ley, a la transparencia y a la norma. La Ley de Contratos nos dice que tenemos que sacar un Pliego único para todas las medidas de todo tipo de comunicación que se hace en este Ayuntamiento, para las cuñas de radio, para campañas de violencia de género, para



campañas de comercio, para campañas de limpieza, no para el despilfarro ni para el bombo y platillo del Ayuntamiento, eso ya lo conocemos de años anteriores, aquí tengo los datos, concretamente en el año 2014, que lo voy a sacar, 1.400.000 euros en publicidad institucional que nos lo metieron con el Plan de Pago a Proveedores, presupuestaban 150.000 euros y ahí nos lo colaron, esta es la realidad del despilfarro, la nuestra no, quiero que quede muy claro porque somos transparentes y porque no tenemos complejo ninguno en abordar los temas y hablarlos sobre esta Mesa.

Ahora me voy a dirigir lógicamente uno a uno a todos los Grupos. Agradecer el tono, como digo.

Al Sr. Figueroa, efectivamente nosotros hemos intentado dar cobertura en estos Presupuestos a todas las necesidades de la ciudad. Es un modelo de Presupuesto que poco a poco he dicho que hemos salido de la UCI y que estamos en planta, que tenemos que seguir para adelante. ¿Qué no damos cobertura a todo?, por supuesto, pero sí le digo que lo mismo que le he dicho al Sr. Gavilán, en la partida que tenemos de Planeamientos y obras se va a llevar a cabo el proyecto del Parque de Zafra del que Vd. ha hablado, es un compromiso de este Ayuntamiento, de este Pleno y del Delegado de Urbanismo, que lo corrobora, del Alcalde también y vamos a tirar para adelante con este tema.

Al Sr. Gallardo igualmente le agradezco el tono de su intervención y efectivamente, es que parece que el Presupuesto o es un arco iris o es naranja o violeta o azul, azul está claro que no es, es rojo, porque es un Presupuesto de todos, pero con el sello del Equipo de Gobierno, que no nos despistemos, aquí hemos aportado todos pero hay un claro destino de adónde van las cosas porque tenemos un compromiso social con Huelva, un compromiso electoral que estamos cumpliendo. Efectivamente se incorporan muchas de las cosas que Vd. ha dicho y aquí estamos para seguir avanzando.

Al Sr. Amador, Vd. sabe, como le dije un día, que estamos lejos, cercas, nos acercamos, nos separamos. Agradezco su tono y también su aportación. Me hubiese gustado que lo hubiera dicho antes porque le habría corregido esa enmienda. Las inversiones que Vd. quiere realizar o los gastos que Vd. propone no se pueden hacer con esas partidas, tenemos aquí el informe del Interventor que lo corrobora, entre otras cosas, porque esas partidas de gastos son gastos de personal que con la subida de 1,75% y con la creación de nuevas plazas se han tenido que dotar de nuevo. Nosotros lo hicimos bien en ese momento, de hecho no hemos tenido merma en la capacidad de gestión hasta esta fecha en nada, hemos pagado las nóminas religiosamente habiendo bajado el Capítulo I, pero las cosas son las que son, los datos son los que son y el informe del Interventor nos dice que no podemos abordar su enmienda.

Respecto al Sr. Gavilán entiendo que debería retirar las enmiendas porque el Presupuesto está enmendado ya, aprobar lo que ya está hecho es absurdo, no puedo modificar un Presupuesto en lo que está hecho. Efectivamente integramos un montón de Propuestas de todo tipo, ha hablado del tema de los fosfoyesos, ..., es que nosotros cuando aprobamos las Mociones aquí es para llevarlas a cabo y en este documento presupuestario lo vuelca, con mucho trabajo, no es fácil.

Quiero contestar a la Sra. Martín respecto al tema del informe de Intervención. Es importante poner de manifiesto que nosotros no vamos a cumplir nunca la estabilidad, nunca hasta el año 2019, pero nunca porque con la ruina que nos dejaron, con 400 millones de euros, con un 240% de índice de endeudamiento lo vamos a llevar al 128, pero

tenemos que llegar al 110 y por eso, Sr. Amador, no podemos invertir el superávit. El superávit que todos deseamos y que el Ministerio ha cambiado la norma para los Ayuntamientos que no superan el 110%, por eso no lo hemos invertido, son 6 millones de euros ahí que ojalá los podamos invertir, en ello estamos. Esa es la razón, no vamos a cumplir el índice de endeudamiento no porque nosotros queramos sino porque es lo que nos han dejado.

A la Sra. Rossi quiero decirle algo importante, me sorprende algunas apreciaciones que Vd. ha dicho, que no es un Presupuesto participativo, que no es un Presupuesto de género, que se trae tarde, que no ha dado tiempo para trabajar, ya lo veo, está Vd. ahí sola, la han dejado sola, me ha llamado la atención porque un documento tan importante para esta ciudad, para este modelo de ciudad que todos añoramos, está sola en este Pleno y aquí trabajamos todos. No es un mes inhábil para nadie, el Alcalde tiene una reunión el 24 de agosto en la Comisión Local de Admón. Local al que van Secretarios de Estado, Alcaldes de todas las ciudades, con lo cual me sorprende. Me sorprende que me diga que no aparece aquí el aspecto de género, pero si cuando hablamos de empleo hablamos de género, cuando hablamos de lo social hablamos de género, cuando hablamos de apoyar a la Empresa de la Limpieza la mayoría son trabajadoras femeninas, ¿Cómo me va a decir que no es un Presupuesto de género?, me quedo absolutamente sorprendida, sobre todo porque damos cobertura a las demandas que se han dado en este Pleno. También me llama la atención algo muy importante, por un lado quiere que pongamos más dinero en determinadas cosas pero por otro lado me dice que no cumplimos la regla de gasto. Dígame Vd. ¿cómo lo hacemos?, si aumento en una partida, aumento la regla de gastos. Un sinsentido. Le vuelvo a repetir, respecto a las enmiendas, comunicación institucional se dota así porque es necesario no porque vayamos a hacer una campaña ni bombo y platillo del Alcalde, la campaña nuestra es trabajando y dando ejemplo, nada más, y nos ven mes a mes, recibimos a la gente, no necesita una campaña de publicidad, sería absurdo traer esto a este Pleno para escuchar palabras como esas. Le vuelvo a repetir la Semana Santa es una apuesta desde el minuto uno, creemos en la Semana Santa, creemos en el motor de dinamización, empleo, riqueza y turismo que trae a esta ciudad, nada más que hay que ver las calles cuando está Huelva en Semana Santa, la alegría, la luz, lo que se respira y no tenemos complejos en traer esta partida aumentada porque entendemos que es necesario para dar cobertura a las necesidades reales de la entidad y no cabe demagogia en este tema, cuando ha dicho Cáritas y cuando ha dicho Semana Santa, no me vale la demagogia. Lo que hacen las Hermandades de Semana Santa es muy importante no sólo es sacar los pasos también hacen acciones de caridad y todos los que somos cofrades, creo que Vd. también lo sabe, lo conoce, con lo cual no diga A o B, no, aquí A y B, y damos cumplimiento a las dos cosas, sin complejos y sin escondernos.

Ahora los señores que se han quedado solos, Sra. Centeno, Sres. del PP, solos antes su discurso pero solos ante Huelva, que es lo peor, solos ante la ciudad de Huelva, ante un posible modelo de ciudad del compromiso, de la confianza, del empleo, de lo social, pero solos sin plantear ni un solo modelo, sin plantear nada, no quieren a Huelva, no quieren que este Ayuntamiento salga para adelante, no quieren nada, claro que no, si nos lo dejaron arruinado y lo que les da coraje es que lo estemos levantando entre todos a base de trabajo y de esfuerzo. Voy a ir contestándole una a una todas las apreciaciones que ha hecho. Me dirijo a la Sra. Centeno porque es a la que le ha tocado hoy intervenir, el Sr.

Fernández no ha intervenido que es el del Área de Economía, la Sra. Miranda no podrá entender nunca por qué no está aquí hablando como Portavoz, que me ha pedido a mí una comparecencia y hoy no habla en este Pleno, por algo será, le ha tocado a Vd. intervenir en este Pleno. Muestra de cómo está este Grupo del PP, algo se tambalea, algo está fallando, pero no me voy a meter en esos temas, esos temas son de Vds. y bastante tienen ya con lo que tienen, pero no me vale que me diga que este Presupuesto viene tarde y mal, claro que viene tarde, pero no es que venga tarde por retraso. A Vd. se le olvida el proceso en el que nos metieron, se les olvida las razones por las que lo hemos traído el 10 de agosto, por dos razones únicas: uno, porque nos metieron en un embolado que el Consultivo ha dicho claramente que es ilegal, porque nosotros queríamos defender nuestra autonomía financiera y local, apostamos por un Presupuesto con todos los condicionantes y hasta que no tuvimos el Dictamen del Consultivo en el mes de abril no pudimos tirar para adelante, pero es que además su Gobierno de la Nación, el que estaba hasta entonces tampoco había aprobado sus Presupuestos, ¿a ellos les han dicho que lo trajeron tarde y mal?, porque es que no se han aprobado hasta el mes de julio. Vd. sabe, que creo que no lo sabe, que cuando nosotros dotamos un Presupuesto tenemos que poner la dotación del personal del Ayuntamiento y no sabíamos cuál era la subida que iba a hacer el Ministerio, pero tampoco sabíamos cómo podíamos crear las nuevas plazas sin conocer cuál era la realidad de la tasa de reposición así que, por favor, cuando digan las cosas díganla con sentido. No vienen tarde, vienen en el momento que han tenido que venir, por las chinitas que nos han ido poniendo en el camino, porque no querían que tuviéramos Presupuesto y hoy demuestran que tampoco quieren que tengamos Presupuesto porque es una incoherencia absoluta traer una enmienda a la totalidad diciendo que se devuelvan, y si se devuelven ¿qué?, detrás de eso ¿qué?, ¿más tarde?, ¿en octubre?, ¿en noviembre?, ¿en diciembre?, ¿prorrogado?, es una incoherencia absoluta, sin una propuesta de nada. Me choca mucho cómo se han hecho estas enmiendas, deduzco que en diez minutos porque encima pone en su enmienda que estamos en un mes inhábil, ¿inhábil para quién?, Vd. dígame a la gente que está en la calle que está esperando aumentar su ayuda de vivienda si esto es inhábil o a la gente que está esperando el Plan de Empleo que eso es inhábil o a los que estamos aquí sentados, ¿los bancos han cerrado?, ¿las tiendas han cerrado?, ¿los trabajadores del Ayuntamiento no están aquí?, ¿inhábil para quién?, que yo sepa para nadie, inhábil para justificar el no poder presentar un modelo de ciudad y un Presupuesto, que esa es la realidad de lo que traemos hoy aquí.

Ya he explicado el tema de los ingresos, es que tengo aquí los informes técnicos que lo avalan, tenemos la ejecución real con los cargos que no están contabilizados, los informes están aquí porque a mí no me va a poner de que digo lo que no digo y hago lo que no hago, esa era su política, la del PP. Todos los ingresos que ponían en los Presupuestos no se ejecutaban y los inflaban de verdad. Lo triste es que aquí tengo las bajas que hemos dado desde el 2015 para acá, 33 millones de euros, que es la tercera parte de nuestro Presupuesto, que triste gestión y eficacia, mentiras a la ciudad de Huelva.

Cuando me ha hecho esos cambalaches de una partida, de otra. Traemos un Presupuesto con un paquete importante de inversiones. Vds. han venido mes a mes trayendo Mociones de barrio, traemos inversiones para todos esos barrios y van a votar que no. Cuando vayan a Pérez Cubillas, a esa Plataforma que tanto defienden, ¿qué les van a decir?, ¿Qué no?, ¿Qué no quieren un estadio en Pérez Cubillas?, ¿qué no quieren

rehabilitar las viviendas?, ¿qué no?, ¿de verdad?. Cuando inauguremos los autobuses de EMTUSA ¿le van a decir que no a los autobuses?, mejor que no vayan a la foto, se lo aconsejaría a todos los que están ahí, no aparezcan porque han dicho que no, pero cuando vayan a los barrios y se paseen ¿qué Moción nos van a traer el mes que viene?, no lo sé. Un modelo de ciudad seguro que no, un Presupuesto alternativo también seguro que no, pero ¿una Moción de barrio para qué si aumentamos la limpieza de la ciudad y dicen que no, si aumentamos la desratización y todo el programa de salud y sanidad ambiental y dicen que no, si aumentamos el tema del Albergue para dar cobertura a los señores y dicen que?, ¿qué nos van a traer?, ¿qué quieren para Huelva?, ¿quieren mantenernos en la ruina que nos dejaron?, ¿quieren eso?, es que no quieren nada, su descomposición, la que tienen, es fruto de la descomposición que nos traen a este Ayuntamiento y nosotros no nos vamos a descomponer, ni los ciudadanos se van a descomponer por las políticas que hicieron antes, porque la ruina era latente y estamos levantando. 20 millones de euros nos cuesta a la ciudad de Huelva sólo eso, lo que vamos a pagar a los bancos. ¿Ha leído Vd. la prensa, Sra. Centeno, Sra. Miranda, 840.000 euros en gastos jurídicos a pulmón?, su pasado es mi presente, pero nosotros vamos avanzando hacia el futuro, no me voy a quedar ya en el presente, porque nosotros estamos poniendo los cimientos del futuro que Huelva se merece.

Otra cosa que me ha llamado más la atención. Me dice que sin hoja de ruta, que no damos cumplimiento a las Mociones, que es electoralista,, falta de transparencia, que no me he sentado. Mire Vd., Sra. Miranda, me dirijo a Vd., me ha llamado mucho la atención la intervención que hizo en una rueda de prensa antes de sentarse diciendo que el Presupuesto venía tarde, que no era transparente, que el Equipo de Gobierno estaba escondido y ¿Vd. quiere que yo me siente?, ¿antes justo de empezar a hacer la ronda con todos los Grupos Municipales?, después yo analizaba ¿para qué me voy a sentar si con el Recreativo de Huelva nos hemos sentado en una mesa todos y se han incluido todas las aportaciones que su Partido hizo y tras eso votaron aquí que no?, ¿para qué me voy a sentar?, incoherencia absoluta, falta de respeto absoluta y una irresponsabilidad absoluta, por ahí no vamos a pasar, porque entendía que el tono era otro y cuando hablaba de sentarnos y hablar era para hablar, pero hablar para que encima no traiga ni una enmienda, una a la totalidad sin nada, eso es humo y mi manera de trabajar y la de este Equipo de Gobierno no es para vender humo es para vender realidades. Creo que esto es así, se lo digo, Sra. Centeno.

Hay algo que no voy a dejar pasar, vamos a sanear el Festival de Cine y lo traemos a este Pleno, traemos la aportación al Festival. Vd. en el Pleno anterior defendió al Festival como trabajadora del Festival y a todas sus compañeras, nombró una a una, ¿Vd. va a decir hoy que no al Festival de Cine?, ¿al saneamiento?, a lo mejor tiene que hacer lo mismo y abstenerse como hizo, levantarse en el Pleno anterior, porque es muy llamativo ese no, porque demuestra la incoherencia y la descomposición.

No sé si eso lo dictáis vosotros, si os lo dictan desde fuera pero flaco favor se le está haciendo al PP desde dentro y flaco favor con esto que traen hoy aquí se le está haciendo a Huelva.

No voy a ser pesimista, soy muy optimista con lo que estamos haciendo, con el Presupuesto que traemos.

Se ha demostrado con las intervenciones de todos los compañeros, se han quedado solos, porque a los compañeros les gusta este Presupuesto, porque saben que incluye las medidas que hemos adoptado entre todos, porque tiene colores de todo tipo, por supuesto el sello nuestro sin ninguna duda y porque está hecho a base de mucho trabajo.

Que no se nos olvide nunca de dónde venimos y adónde vamos, pero ¿de dónde venimos?, que no se nos olvide nunca de donde venimos porque si no viniéramos de ahí podríamos hacer muchas más cosas.

Otra incoherencia, la última, si Vd. se basa en el informe del Interventor para esto cuando me habla de la regla de gasto del endeudamiento, ¿de dónde venimos?, de un endeudamiento del 240%, es que no lo puedo rebasar, no lo puedo poner en el 110 ya, ojalá, pero hasta con los 20 millones de euros que pagamos a los bancos hemos dotado la EDUSI, hemos dotado 5,8 en inversiones, las nuevas creaciones de personal, seguimos dotando el Plan de Empleo, aumentamos las ayudas sociales, las aportaciones a las empresas, llevamos a cabo el PGOU, tantas cosas en esta ciudad. Después me dice que hagamos otras cosas, pero que la regla de gastos...., es que creo que no sabe de lo que estamos hablando.

El no del PP es un acto absoluto de irresponsabilidad, es un insulto a la ciudad de Huelva, entiendo que es un insulto hacia todos los que estamos aquí sentados, es el no de la irresponsabilidad, del miedo a que las cosas se están haciendo bien y es el esconderse, sin propuesta ninguna, y ¿tarde?, su último Presupuesto fue en mayo de 2014, tarde y mal porque lo hicieron tarde, tarde porque fue en mayo de 2014 y mal porque al aprobar ese punto nos metieron en la ilegalidad, en el punto siguiente del Decreto de medidas urgentes y extraordinarias del que gracias a Dios hemos salido entre todos.

Respecto a las enmiendas lógicamente le pido al Sr. Gavilán que las retire porque ya está enmendado el Presupuesto, al Sr. Amador, ya tenemos el informe de Intervención que es imposible llevarla a cabo, a la Sra. Rossi, no se ha informado pero evidentemente ni vamos a renunciar a la Semana Santa ni al tema de la comunicación institucional, y a los Sres. del PP, se han quedado solos, hagan su lectura.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Después de oír todas las intervenciones poco más tengo que decir.

Creo que estos Presupuestos, que no son los de ninguno son un poco de todos como ha dicho la Sra. Villadeamigo, faltan cosas que nos gustaría a todos poner, pero creo que son necesarios que se aprueben ya, que no pase más tiempo sin Presupuesto la ciudad porque hay muchas inversiones que serán para bien de todos los onubenses que creo que es lo que tenemos la suerte de estar representando en la ciudad.

Creo que nos tenemos que olvidar un poco de las siglas y de muchos temas cuando lo que está por detrás es la necesidad, la mejora y el bien de la ciudad, por eso vuelvo a repetir que voy a apoyar los Presupuestos y, como ha dicho la Sra. Villadeamigo, no sólo el Parque de Zafra sino que tengo más cosas que se han pedido que a lo largo de los próximos meses seguiremos reclamando para intentar meterlo lo más rápido posible.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Después de oír todas las intervenciones, lo dije al principio, los Presupuestos se pueden ver como siglas políticas o como desarrollar la ciudad, mejorar la vida de los ciudadanos, se pueden ver en positivo o en negativo, si

intentamos ser positivos el voto tiene que ser que si y si se ve en negativo el voto será contrario, entiendo que la abstención demuestra tibieza y creo que Huelva no se merece políticos tibios hablando de los Presupuestos.

Hay cosas que son mejorables, que gustan más o menos, pero no se puede votar un no al todo por una parte, si hay partes que no gustan se puede solicitar enmendarla, pero no votar un no al todo.

Siempre he dicho antes de entrar en política, cuando escuchaba distintos debates en las Administraciones que se votaba no, una enmienda a la totalidad, me daba la impresión de que no gustaba nada, todo está mal, ni una partida está bien. Me suena raro, creo que eso son votos más políticos, pensando en las siglas que pensando en los ciudadanos.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Cuando planteamos nuestra enmienda, de donde venía el dinero, nos preguntábamos si la única vía de información importante o interesante para poder hacer lo que queríamos, que era solucionar ciertos problemas de la gente que veíamos que no estaban recogidos, era esa modificación presupuestaria porque nos decían que venía de un dinero que no se había gastado, es decir, si se le había dado un dinero al pago de la deuda con el Recreativo eso era que no se había gastado, si ahora aparecía otra vez ese dinero entendemos que ese dinero no era necesario.

Me hubiese gustado la suerte que ha tenido C's en estos Presupuestos de haber sido recogido, verlo antes de pasar por Intervención.

Es cierto que a nosotros se nos ha informado bien, con tiempo, se nos ha puesto a disposición con toda la dificultad que hay de que no viene con todo el tiempo que tiene que venir, pero no se ha permitido, ni había mucha intención de poder incorporar nada más.

Intentamos buscar esta vía, permitís otra licencia personal, como decía mi abuela, que ya no está, me decía “¿tú estas contento contigo?” cuando yo tenía algún problema o alguna decepción o alguna victoria. Finalmente la conclusión es ¿tú estás contento contigo?, como decía mi abuela.

Nosotros hemos hecho lo máximo posible, hemos querido encontrar una solución, hemos querido aportar esas soluciones, estamos contentos con el trabajo y volveremos a darle una vuelta, vamos a seguir trabajando.

Creemos que las medidas que hemos propuesto faltan y nos quedan unos meses para incorporarlas.

Volvemos a decir que estamos aquí para aportar lo mejor de nosotros y volveremos a hacerlo.

Ya digo que nos hubiese gustado ese tiempo para poder incorporarlas.

Respecto a la parte técnica hemos dicho que encontramos algunos problemas que podemos ver porque esos Presupuestos que están ampliados no sean así, volvemos a decir que esperemos que sea así porque si no la liquidación puede ser un problema, pero ni deuda ni techo de gastos, ahí sí estamos con vosotros, ni adelantar deuda ni decir que no podemos gastarnos el dinero en la ciudadanía, lo que se recaude está para poder invertirlo.

Volveremos a trabajar en estos temas y en otros, es una pena que no hayan podido incorporarse en este punto, pero estaremos del lado de las soluciones y de la crítica cuando así sea.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Agradecer las explicaciones de la Sra. Villadeamigo, parece confirmar que es cierto que dos de las enmiendas, la del concurso de ideas para el Muelle del Tinto y la construcción del circuito running están incluidas, me ha falta oírle lo de los informes de huertos urbanos y sobre los cabezos que estarían al menos hasta final de año, perfecto, dando cumplimiento a eso, sin problemas.

Damos por retiradas las enmiendas porque son, como bien ha dicho la Sra. Villadeamigo, son innecesarias.

Hay que resaltar, son sus Presupuestos, es el reflejo de su programa pero hay que tener en cuenta, al menos en lo que a mí me toca, que hay con esto ocho Mociones de MRH que están incluidas en los Presupuestos. Además hay bastantes más coincidencias.

¿Quién de nosotros no ha llevado en su programa electoral que se rehabilite el edificio del Mercado de Santa Fé?, creo que todos, además también está incluido.

Se habla también de incluir peatonalizaciones que eso también va en el ADN nuestro, nosotros somos partidarios de que en los centros de las ciudades tienen que promover otro tipo de movilidad huyendo o rechazando, en este caso, los vehículos particulares y recurriendo a las peatonalizaciones porque además es lo que se está haciendo en todas las ciudades, es el futuro, es la línea que tenemos que seguir y también se contempla.

Se ha incluido también una partida para la carpa del Mercado de San Sebastián, los 300.000 euros que son necesarios para sufragar ese gasto.

Se habla de rehabilitación de viviendas municipales.

Creo que son muchos los puntos coincidentes y que nos llevan no a tomar esa decisión fácil de decir que como no son mis Presupuestos los rechazos, porque hay muchos elementos en común, seguro, con todos los Partidos que estamos aquí representados, ahí quiero hacer referencia a la Propuesta de enmienda del PP, no le vamos a apoyar la enmienda a la totalidad, entendemos que va en perjuicio de la ciudadanía, que Huelva necesita unos Presupuestos y que al fin y al cabo lo que están planteando es que se retiren, sin presentar alternativas, y que sigamos funcionando con unos Presupuestos prorrogados desde hace dos años. Entiendo, al menos lo contemplo así, que una presentación de una enmienda a la totalidad requiere aportar un proyecto de Presupuesto alternativo, es decir, para que yo hubiera podido valorar si el que Vd. presenta como alternativa es mejor, que pudiera ser, que este que nos está presentando el Equipo de Gobierno e igual sí se lo hubiera votado, pero pedir únicamente que se retire y que continuemos en la situación actual no creo que sea lo más beneficioso para la ciudadanía, creo que son poner anteponer intereses de Partido a los intereses de la ciudadanía.

Para Huelva, como para cualquier territorio, lo ideal es tener Presupuesto año tras año y no estar funcionando con Presupuestos prorrogados de años anteriores.

Siempre lo hemos tenido muy claro, de hecho traigo aquí una cita de algo que dije en el discurso de toma de posesión, hice referencia a que MRH no iba jamás ni a proponer ni a fomentar ni a participar de situaciones de bloqueo por el puro interés partidista, siempre vamos a anteponer los intereses de la ciudadanía antes que los de ninguna organización, incluida la mía propia, por lo tanto siempre vamos a considerar que unos Presupuestos, aunque no sean los míos, máxime estos que no veo motivos suficientes para votarlos en contra, siempre los antepondremos a los intereses del Partido, los de la ciudadanía como vengo diciendo, creo que está claro.

No encontrando motivos para oponerme, creo que el posicionamiento más coherente con mi organización sería el de la abstención. Creo que el posicionamiento de decir que no estoy en contra de tus Presupuestos, no veo motivos para oponerme a ellos, pero no son los míos y por tanto no puedo tampoco apoyarlos en su totalidad, que es lo que sería un voto afirmativo. Al igual que se critica que se pida la enmienda a la totalidad porque no hay ninguna partida buena, también apoyarlos en su totalidad implica que es que no hay ninguna partida con la que discrepe, eso tampoco es el caso porque cada Presupuesto refleja el programa político de una determinada formación política y siempre tendremos puntos coincidentes y otros puntos en los que no podamos coincidir, de hecho sí quería hacerle referencia a una conversación informal que mantuvimos hace escasos días, hablando de la idea que teníamos en mente, hablando del futuro de Huelva, del proyecto de ciudad, creo que existen elementos coincidentes aunque pudiera parecer muchas veces en el debate político que no es así, le animo y le tiendo la mano de que en ese diseño de la Huelva del futuro, que lo tenemos que plasmar en el PGOU, lo hagamos de manera consensuada, de manera participada porque con la participación de todos nos aseguraremos que esa Huelva, que es la que tiene que perdurar y estar vigente durante al menos 50 ó 60 años, que acertemos en su diseño, ya digo que le tiendo la mano a que participemos todos en ese diseño de la ciudad, la que perdurará cuando ya nosotros posiblemente no estemos aquí.

En definitiva, ya digo, en principio el posicionamiento de MRH sería la abstención pero no le quepa ninguna duda de que si con la abstención hubiera también, sido partícipes de una situación de bloqueo, mi voto hubiera sido afirmativo. Creo que no es el caso, creo que no va a ser necesario, va a tener Vd. la abstención, pero antes de participar de una situación de bloqueo hubiera estado dispuesto, por un ejercicio de responsabilidad, incluso a apoyarle los que son sus Presupuestos porque creo que es lo mejor para la ciudadanía de Huelva.

Darle la enhorabuena por el trabajo y adelante.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Igualmente, como ha referido la Sra. Villadeamigo, también me parece que el tono por parte de todos los aquí presentes es bueno también para Huelva, que vea que intentamos llegar a acuerdos, a consenso y que se trabaje por la ciudad de forma unánime.

Nosotros en el debate anterior no he referido el sentido del voto en el punto núm. 3, pero sí quería explicar aquí que viendo además de ser necesario para Huelva, aunque nos abstenemos en el punto núm. 2, el 3 sí lo votaremos a favor, no lo refería, quería que quedase dicho ahora.

El tema de las enmiendas, como han oído, son propuestas de cada Grupo Municipal. Respetamos lo que han propuesto aún sabiendo, porque en la Comisión Informativa se sabía que no iban a salir adelante por la falta de tiempo, han venido, la han planteado, lo respetamos, no compartimos del todo la enmienda que plantea cada Grupo, en un porcentaje bastante alto sí que vemos que están bien planteadas y entendemos que como vienen con poco tiempo no salen adelante.

Como ya he referido trabajamos con unos Presupuestos prorrogados de 2016 y Huelva necesita unos Presupuestos.

C's no será quien ponga trabas a que estos hayan salido adelante.



Estamos satisfechos del resultado que da el Pleno de hoy, los Presupuestos que tendrá este Ayuntamiento, que se trabajará por Huelva.

Igualmente la enmienda que trae el Grupo Popular tampoco la compartimos. Aquí he oído que los políticos que vamos a votar la abstención somos políticos tibios, pues a mí me llama la atención, el Equipo de Gobierno vota a favor sus Presupuestos porque son el sello de ellos, tiene sellos de todos los colores, como es lógico, y no están del todo hecho por el resto de Grupos y por tanto nos abstendremos.

Los dos Concejales adscritos sí votan a favor de estos Presupuestos, sin embargo cuatro Partidos Políticos nos vamos a abstener, no vamos a poner trabas a que estos salgan adelante pero sí creemos que tiene que trabajar Huelva con unos Presupuestos, además no hemos pega a estos Presupuestos, estamos conformes tal y como vienen aunque nosotros lo hiciésemos de otra forma o lo completásemos de manera distinta.

La enmienda que trae el PP no la vemos acertada, igualmente no creo que sea algo positivo para la ciudad de Huelva lo que hoy está haciendo el PP, respetamos la decisión que han tomado pero desacertada.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar:** Voy a intentar contestar lo que me ha planteado la Sra. Villadeamigo en su respuesta.

Voy a empezar por lo del tema del Presupuesto participativo. De más sabe Vd., Sra. Villadeamigo, a lo que me estaba refiriendo. Creo que lo he explicado anteriormente con toda claridad. Cuando hablamos de Presupuestos participativos estamos hablando de un modelo de elaboración de Presupuesto en el cual se cuenta con la gente, en ese sentido es en el cual he planteado que estos Presupuestos no son participativos. Evidentemente su Grupo Municipal y su Partido Político tienen un modelo distinto del que es el nuestro, pero eso no quiere decir que yo no pueda aquí manifestar mi posicionamiento político en relación a esto.

¿Qué son unos Presupuestos con perspectiva de género?, ¿de verdad Vd. se lo cree, Sra. Villadeamigo?, le voy a leer la Moción que se aprobó y que decía “Que el Ayuntamiento de Huelva durante el primer trimestre de 2017 apruebe una estrategia para la elaboración de Presupuesto Municipal de 2018 con perspectiva de género; que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a realizar la estrategia para la elaboración del Presupuesto 2018 desde la perspectiva de género (“Huelva Más”) con la participación y representación de todos los Grupos Políticos de la Corporación, personal técnico de distintos departamentos, representantes del Consejo Local de la Mujer y representantes del IAM en Huelva; que el Ayuntamiento de Huelva defina y cree la Unidad de Género; que el Ayuntamiento de Huelva prevea en el Presupuesto Municipal de 2017 la línea de créditos suficiente con la que abordar las necesidades planteadas para llevar a cabo la estrategia aprobada”. Esto se aprobó en enero de 2017 por unanimidad, Sra. Villadeamigo, y lo que he planteado cuando he dicho que no son unos Presupuestos con perspectiva de género lo planteaba desde el incumplimiento de esta Moción, no desde que haya medidas dirigidas a la igualdad, por eso para nosotros es importante que el Plan de Igualdad, de ahí nuestra enmienda recoja una partida mucho mayor, porque precisamente desde el Plan de Igualdad que hemos aprobado se ha vuelto a incorporar el tema de la perspectiva de género en los Presupuestos que ya se tendrían que haber intentado hacer en este año, con

este Presupuesto haber iniciado ese proceso piloto, esa estrategia de la cual estuvimos hablando en ese Pleno.

Que Vd. me hable a mí de demagogia, ¿de verdad Vd. a mí me habla de demagogia?, ¿qué yo he hecho demagogia?, de verdad que algunas veces no entiendo por qué se acusa a otras personas que están defendiendo distintos planteamientos políticos de demagogia, ya no es la primera vez que me lo dicen. Estoy defendiendo un posicionamiento político, que es el de mi Grupo Municipal, y el hecho de que mi compañero no esté aquí no significa que yo esté sola. Cuando he hablado de la fecha, he hablado de las dificultades porque mi equipo y mi grupo de gente con la que trabajamos habitualmente el 10 de agosto están de vacaciones, no significa que lo esté yo u otros compañeros, pero sí que hay gente de vacaciones, evidentemente eso dificulta. Desde aquí sí les agradezco el esfuerzo que han hecho en esta semana de poder analizar estos Presupuestos.

No voy a entrar, porque creo que es desviar la atención. El que yo esté aquí sola es desviar la atención sobre el tema que nos trae, que es el importante, que es el Presupuesto.

Con el tema de la Semana Santa. Creo que a nadie se le escapa, creo que no he dicho en ningún momento que a Vds. les dé ningún miedo o pánico o lo que sea a defender la Semana Santa, ¿quién ha dicho eso?. Estoy planteando con esa modificación, además creo que a nadie se le escapa que desde IU defendemos un modelo aconfesional y laico en todas las instituciones públicas pero para cualquier confesión religiosa, creo que eso es público y tampoco nos avergonzamos de defenderlo. Estoy planteando que hay una partida que desde nuestro punto de vista se duplica a 80.000 euros, que es una barbaridad para nosotros, y que esa partida nosotros entendemos que tiene que ir, en este caso, a actuaciones de zona de necesidad de transformación social. Creo que es que estamos en nuestro derecho de poder plantear esa enmienda desde esos posicionamientos políticos, no de entrar ni en demagogia ni en nada de lo que Vd. me ha dicho, Sra. Villadeamigo, en ningún momento.

Por lo demás, manifestar que la enmienda del PP la vamos a votar en contra, lo hemos estado mirando y por ese planteamiento que hemos hecho al principio que veíamos avances en el Presupuesto Municipal no estamos de acuerdo con la enmienda que se trae a la totalidad y sobre todo porque nosotros nunca hemos compartido el tema de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la regla de gastos y demás, creo que eso también es obvio que hemos estado siempre defendiendo otra postura a nivel de esas leyes que desde el Gobierno del PP se hicieron.

Pensamos aprobar las de MRH, ya en este caso no vamos a votarlas.

También nos parecía interesantes, y vamos a aprobar, las enmiendas de PARTICIPA, porque también van en esa línea y nos parecía muy importante como se ha recogido la partida de ayuda al alquiler con esa Moción del 1% que aprobamos en este Pleno.

**D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García:** No haga demagogia, Sra. Villadeamigo, porque es que además no le pega absolutamente nada.

Si aquí no se puede votar no por una parte tampoco se puede votar sí por otra parte, se lo digo en la referencia que ha hecho Vd. al Festival de Cine, porque si nosotros votamos no no es porque haya cosas que evidentemente, como han dicho otros Grupos,

compartamos es porque faltan muchas otras cosas que nosotros incluiríamos y no están reflejadas, y porque también hay otras cosas que no compartimos. Sobre todo porque, claro que estamos de acuerdo en que Huelva necesita unos Presupuestos, es evidente, pero Huelva necesita unos Presupuestos en tiempo y en forma, adecuados a la legalidad, que no es el caso de estos Presupuestos, Vd. lo sabe, y por supuesto que adecuados a las necesidades que tiene Huelva.

Le repito, Vds. nos traen aquí un Presupuesto que es que ni Vds. mismos se creen.

¿Vds. piensan que los ciudadanos no se van a dar cuenta de que no pueden hacer en tres meses lo que no han hecho en tres años?, porque es que eso no se lo cree nadie.

Vd. habla de irresponsabilidad por no aprobar estos Presupuestos. Me parece que la irresponsabilidad es la suya, la irresponsabilidad es aprobar estos Presupuestos cuando el propio informe de Intervención es ya de por sí una enmienda a la totalidad de estos Presupuestos, porque es incompatible la aprobación de estos Presupuestos con ese Plan Económico Financiero que deberían venir acompañando esto, por cierto a la Sra. Martín le digo que es que es incompatible abstenerse en estos Presupuestos y después estar de acuerdo con que se traiga el Plan Económico Financiero.

A la Sra. Rossi sí la entiendo, entiendo que no nos vote a favor la enmienda porque ella siempre ha defendido aquí que no están de acuerdo con esa Ley, lo puedo entender, pero es que la Ley es la Ley.

Vds. me hablan siempre del límite de la deuda pero ¿y la regla de gastos?, la regla de gastos es una competencia suya absoluta y directamente, Sra. Villadeamigo, y se la están Vds. pasando por el arco del triunfo, están Vds. pasándose por el forro la regla de gastos.

Con respecto a las deudas, Vd. dice que este Ayuntamiento tiene muchas deudas generadas en otras legislaturas, pues vótenos a favor la enmienda a la totalidad, Sra. Villadeamigo, porque ¿qué dice la Ley de Estabilidad cuando una Entidad Local sobrepasa el límite de deuda?, que tiene que plantear un Plan Económico Financiero para corregir la situación y establecer medidas de corrección. Vótenos a favor la enmienda, Sra. Villadeamigo, por eso le digo que la irresponsabilidad es la suya.

Vds. tienen que devolver este Presupuesto, tienen que corregirlos.

Vd. no ha elaborado unos Presupuestos adecuados para la situación de este Ayuntamiento, por más que Vd. se empeñe.

Estos Presupuestos que Vds. presentan no son los adecuados para este Ayuntamiento y todos los informes de Intervención nos lo refleja en cada uno de los puntos.

Esto está dando muestras, Sra. Villadeamigo, es de una insensatez realmente importante porque Vds. lo que están haciendo es una huida hacia adelante, igual que hicieron con la aprobación de los Presupuestos de 2016, están metiendo la cabeza debajo del ala, como el avestruz, y para adelante. Esa no es la forma de gobernar, por lo menos para nosotros.

Vds. están metiendo a este Ayuntamiento en una situación de incertidumbre realmente delicada con esta patada hacia adelante.

Vd. sabe perfectamente que las medidas del Plan de Ajuste no dejan de estar en vigor por la suspensión cautelar de los acuerdos municipales, hace falta un acuerdo del Ministerio de revisión de sus propios actos ministeriales, eso no está y hay que seguir

actuando conforme a esas medidas que requieren este Ayuntamiento. Vds. nos van a seguir ahondando en el error, nos van a seguir metiendo en el lío cuando Vds. están desandando todo el camino que ya se tenía andado.

El problema de este Gobierno no es el dinero, Sra. Villadeamigo, es la gestión, lo siento, se lo tengo que decir. Entiendo que cuando uno llega a gobernar la ciudad, además yo no he tenido esa oportunidad, tiene que ser una ilusión tremenda el poder transformar tu ciudad, poder tener la ilusión por hacer las cosas conforme a lo que tú crees que es mejor para tus vecinos, pero es que Vds. no lo están haciendo y no sé si por incapaz o por dejadez, lo mismo me da porque el resultado es el mismo, falta de ilusión, apatía, falta de proyecto de ciudad y además a lo único a lo que se dedican aquí es a hacer Oposición a la Oposición, siguen Vds. empeñados en eso, están haciendo exactamente lo mismo pero con una diferencia: un mal resultado, Sra. Villadeamigo, porque un mal resultado es lo que están trayendo aquí. Si el anterior Equipo de Gobierno pudo dejar deudas en la ciudad es porque transformó la ciudad de arriba abajo, la cambió como un calcetín y eso es algo que todos los ciudadanos de Huelva saben y son conscientes, pero es que Vds. van a dejar la ciudad peor que la encontraron, con las mismas deudas, pagándole peor a los proveedores porque hemos aumentado de 21 a 110 el período medio de pago y encima metidos en un lío tremendo con estos dos Presupuestos que igual que el de 2016 está en el limbo el de 2017 también va a estar en el limbo.

Vd. dice que nos hemos quedado solos, claro, porque justo sólo este Grupo Municipal es el que tiene un planteamiento y un modelo de ciudad alternativo al suyo, porque somos la verdadera Oposición. Le digo que tampoco es que nos hayamos quedado tan solos, porque Vds. van a aprobar el Presupuesto con los dos Concejales no adscritos, el resto de los Grupos han criticado el Presupuesto y de hecho se van a abstener, no lo van a apoyar, con lo cual tampoco venga Vd. a decir que es que nosotros nos hemos quedado solos porque Vds. se han quedado exactamente igual de solos, con los dos no adscritos, para aprobar este Presupuesto.

Le digo que lo que se está demostrando aquí es que nosotros somos el único Grupo que tiene un modelo alternativo al suyo, sí, tenemos un modelo de ciudad, un plan para desarrollar la ciudad e ilusión para llevarlo a cabo, por supuesto que sí, se ha demostrado en anteriores legislaturas y se volverá a hacer en un futuro, no le quepa la menor duda. Esta ciudad volverá a tener ilusión, gestión y eficacia, no como ahora.

Para nosotros los Presupuestos tienen que ir destinados a solucionar las carencias de la ciudad, a mejorar la vida de los vecinos, pero no simplemente a cubrir la falta de capacidad de gestión de un Equipo de Gobierno.

Vd. misma ha dicho que con este Presupuesto volvemos a niveles de presupuestos anteriores, presupuestos anteriores del PP, con lo cual resumen, foto de la legislatura tres años, cuatro, porque ya le digo que los siguientes Presupuestos se van a prorrogar, cuatro años absolutamente perdidos para Huelva, al final en los mismos niveles de presupuesto que cuando Vds. llegaron con un Presupuesto del PP. Con esta pérdida de la legislatura completa le digo, a Vd. le encanta esa frase de “su pasado es mi presente”, ya le digo yo que su presente será nuestro futuro y va a ser terrible como no cambien, porque en el lío en el que van a meter a este Ayuntamiento a ver cómo vamos a salir de ahí.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:** En primer lugar agradecer de nuevo el tono a todos los que están en esta Mesa.

Me voy a dirigir primero al Sr. Gavilán. Efectivamente respecto a las enmiendas no me pronuncié. Le decía que retirara las dos primeras enmiendas porque ya estaban consignadas y respecto a la de los informes, efectivamente el compromiso es que de aquí a final de año estén realizados los informes que Vd. ha solicitado en la tercera enmienda, por lo cual entiendo que, como bien ha dicho, las retira. Agradecerle el tono.

No sé por qué la Sra. Rossi se ha enfadado tanto, precisamente es que yo no soy demagógica. Cuando he dicho lo de demagogia es que Vd. ha hecho una comparativa de la Semana Santa con Cáritas, eso es demagogia, eso es decir que se le da a ellos pero no a los otros, no, eso sí es demagogia, simplemente por eso lo he dicho, porque precisamente la que está aquí sentada la palabra demagogia le chirría tanto que nunca haría uso de ella.

Cuando hablaba de Presupuestos participativos, ella hablaba de género, efectivamente no se ha elaborado un Reglamento de Participación, hemos tenido muchísimas dificultades para sacar este Presupuesto para adelante con todas las chinitas que nos ha puesto el PP y el Gobierno de la Nación en este camino, avanzaremos en ese sentido, pero lo que he querido transmitir es que efectivamente, sin haber hecho ese Reglamento, ha sido participado por todos o por casi todos los colectivos de esta ciudad desde el momento en el que las Mociones que hemos aprobado y el compromiso del Equipo de Gobierno se han volcado en este documento, eso es darle una forma de participación, a eso me refería.

A la Sra. Martín le tenía que decir que, efectivamente, también agradezco su tono, y referirme de nuevo al tema del endeudamiento. Me hubiese gustado que hubiese cambiado el sentido de su voto, nosotros no nos podemos poner en el 110, ya nos pondremos a pesar de que la Sra. Centeno insiste en que eso no va a ser posible, va a ser posible, no sé si ella lo va a ver, pero nosotros sí lo vamos a ver.

A los Sres. Concejales Enrique Figueroa y Ruperto Gallardo gracias de nuevo, gracias por las nuevas aportaciones de aquí a futuro, que también las vamos a tener muy en cuenta.

Sí, se han quedado solos, pero creo que después de esta intervención se han quedado más solos, sorprendentemente más solos. Mire Sra. Centeno que la tengo a Vd. por una persona, como Vd. bien ha dicho, que creo que en algunas cosas nos entendemos y hoy me he quedado ingratamente sorprendida porque se han quedado solos y con esta intervención, con las cosas que ha dicho, sigo sin dar crédito.

Yo no soy demagógica con lo del Festival de Cine, lo que le digo es que este Presupuesto es la herramienta para poder aportar y sanear el Festival de Cine, que si dice que no a él no se podría haber hecho esa aportación, si no se hace esa aportación el Festival de Cine no se sana, he dicho la verdad, no he sido demagógica, he dicho la verdad.

Vuelve a decir que llega tarde, mal, que es ilegal. Lo único que sabemos a ciencia cierta que es ilegal es lo que nos dijo el Consultivo, con nombre y apellidos, flagrante incumplimiento de la legalidad y lo dice por escrito un Dictamen, no lo digo yo ni Vd., lo dice un Dictamen, eso sí que es ilegal, dicho por escrito después de haber pasado por mucho recorrido. Cuando me vuelve a decir lo de tarde y mal y la petera...., claro que estamos a 10 de agosto, que a ninguno de nosotros nos gustaría estar aquí sentados hoy,

nos hubiese gustado no haber tenido esas alegaciones, no haber tenido esa chinita en el camino y probablemente esto lo hubiéramos traído hace mucho tiempo, a pesar de su ruina, a pesar de la ruina que nos dejaron, lo voy a repetir una y mil veces, porque sí, su pasado es mi presente todavía, estamos poniendo los cimientos del futuro. Mi presente ahora ya no es la deuda a los colectivos, que hemos pagado, ya no es la deuda a determinadas entidades, que también hemos pagado, son las Sentencias que vienen una a una, porque mi presente son las Sentencias judiciales y los intereses de demora por los impagos del Ayuntamiento de Huelva con el PP, así que no me hablen más del periodo medio de pago, porque eso es una trampa, el Sr. Fernández lo sabe. Cuando cobraron los 64 millones de euros de Caja Almendralejo se pusieron al día en parte y por eso redujeron el periodo medio de pago, pero las facturas han ido fluyendo, los compromisos han seguido saliendo, así que deje de hablar de lo que creo que todavía no le han puesto al día.

Vuelve a decir que devuelven el Presupuesto, que quieren otro, ¿qué Presupuesto quieren?, ¿qué modelo de ciudad quieren?, no traen nada, se han dedicado a traer Pleno tras Pleno Mociones de barrio que están aquí, que vamos a asfaltar todos los barrios de la ciudad, dicen que no, dicen no a la creación de plazas nuevas en el Ayuntamiento tan necesitadas, dicen que no a los vehículos de la Policía Local tan necesitados, dicen que no a la rehabilitación de viviendas, que no a las ayudas sociales, no al empleo, a EMTUSA donde Vds. están en el Consejo de Administración y ELICODEMSA, aunque Vd. diga que esto son cosas sesgadas esto es un conjunto, dicen que no sin alternativas, sin horizonte, sin nada. Me dice que no es una irresponsabilidad, claro que lo es.

Me dice Vd. que la foto nuestra es que traemos un Presupuesto que se pone en el momento de años anteriores, no, con una diferencia, que Vds. tuvieron un Presupuesto en algún momento de 140 millones de euros y ¿sabe lo que pasó tras ese Presupuesto?, que se endeudaron en tres Planes de pago a proveedores porque arruinaron a Huelva, después de vender Aguas de Huelva, después de vender edificios de Huelva, la arruinaron. Mi fotografía no es esa, nuestra fotografía no tiene nada que ver con eso. El tiempo lo está diciendo y lo dirá.

Habla de incapacidad de gestión, de falta de transparencia, de que estamos metidos en un lío, en un lío están metidos Vds. porque a ver cómo salen de este lío, a ver qué nos traen al Pleno siguiente y al otro y al otro, ¿qué van a proponer?, Presupuesto seguro que ninguno.

Han demostrado que no tienen modelo de ciudad.

Las Mociones de barrio no sé qué van a hacer, no creo que las puedan dictar porque ¿qué van a pedir?, ¿qué limpiemos un barrio pero que no aprobemos un Presupuesto aumentando la limpieza?, ¿qué las ratas de los barrios ....., cuando no aumentemos el Pliego para que ese servicio se amplíe?, ¿qué el personal tenga aseguradas sus nóminas y no quieren hoy que aumentemos en personal y el 1,75% lo dotemos?, ¿quieren que el paro de la ciudad disminuya y no quieren que tengamos un Plan de Empleo y demos trabajo a la ciudad?, ¿qué quieren?, no quieren nada, no saben lo que quieren y ese es el gran problema que tienen.

Yo no hago Oposición a la Oposición, si la oposición la tienen Vds. entre vosotros mismos, ¿qué me van a decir a mí?, se ha demostrado hoy. Estoy convencida de que muchos compañeros que hoy están ahí sentados no opinan con la exposición que han

hecho hoy aquí, ni siquiera con la enmienda a la totalidad, porque les gusta este Presupuesto, absolutamente convencida.

No ofendan nuestra inteligencia, pero sobre todo no ofendan a los ciudadanos de Huelva con esta enmienda a la totalidad.

Me quedo con el final, no voy a entrar en análisis uno a uno.

Agradezco de nuevo el posicionamiento de los Partidos pero lo que agradezco es que este Presupuesto salga para adelante, ese es el objetivo final de este Pleno, es el objetivo final de tantos y tantos meses de este Equipo de Gobierno.

Agradezco el trabajo de mis compañeros de las distintas Áreas, de todos los que están aquí, pero especialmente del Área de Economía, Hacienda y de Ingresos por un trabajo efectivo, eficiente y no están de vacaciones, están aquí conmigo, porque dando ejemplo la gente viene a trabajar, no tengan ninguna duda.

Me quedo con eso, un Presupuesto del compromiso por Huelva, del futuro, de la confianza, que da color, hemos hablado hoy de muchos colores, y luz a la ciudad que venía de la oscuridad, que estaba sumida en la tristeza, en la penumbra y por fin está viendo la luz.

Esto es lo que traemos aquí.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Quiero agradecer el tono de las intervenciones y sobre todo felicitar a todos y cada uno de los Grupos y Concejales porque creo que hemos tenido un debate a cara descubierta, es verdad, es decir aquí ha habido expresiones sobre el respaldo al Presupuesto, abstención y en contra, que reflejan realmente cuál es la posición de cada uno y el compromiso con Huelva, hasta tal punto que he escuchado atentamente la intervención del Sr. Gavilán que en muchos temas parece que estamos a distancias siderales y seguramente no estamos a distancias tan siderales, tenemos un amplio margen de entendimiento, como con todos los Grupos, con los Concejales no adscritos, con PARTICIPA, con IU, con C's, con el PP es otra cosa, cuando le escucho decir que es que os hacéis trampa al solitario, no, al solitario vosotros que sois los que jugáis solos, nosotros no jugamos solos. Quien le escriba la intervención, quien le marque la estrategia es el enemigo, eso es como en la venganza de D. Mendo que viene el carcelero a decirle “D. Mendo a su favor terció Magdalena” y dice “terció Magdalena y la alabe, sí terció y te hizo un mal terció”, esto es lo mismo.

Ilusión, que el Grupo Popular tiene ilusión, pues echemos un vistazo, si sólo hay que ver la ilusión que tienen, mirémoslos y esa es la ilusión. De ilusión fatal, cortitos.

No se puede decir más sandeces.

Eficacia, ¿400 millones de deuda es eficacia?, el índice de endeudamiento ¿el topo máximo para poder gestionar es el 110 e irse al 240 es eficacia?, leer hoy que tenemos que pagar 840.000 euros a abogados ¿eso es eficacia?.

Transformó a Huelva como un calcetín, pues sí, dejó el solar del Mercado antiguo como un calcetín, ahí está, una ruina de degradación, de suciedad, de insalubridad; lo del Estadio-Plaza Houston mejor ni nombrarlo, el no conseguir el centro de salud que ahora sí es pura eficacia; el no ser capaces de promover rehabilitaciones de edificios es pura eficacia, por cierto, el cuartel de Santa Fe, estoy de acuerdo con Vd. en que todos lo llevamos, resulta que el cuartel de Santa Fe pasa a titularidad municipal con el Gobierno

del PP, en todo el tiempo de Gobierno del PP, estamos hablando de unos 14 ó 15 años, no hubo un atisbo de puesta en funcionamiento y luego ya de intervención y rehabilitación.

Ha dicho una cosa la Sra. Centeno que me ha hecho gracia porque ha sido como un intento de tirar balones fuera, ha dicho tan orgullosa está de la eficacia y de la transformación de Huelva como un calcetín que ha dicho “pero yo no estaba gobernando”, claro, porque Vd. no tiene que estar muy satisfecha de esa gestión tan eficaz y de esa vuelta de calcetín, pero le recuerdo a Vd. que algo de responsabilidad de gobierno si tenía, Vd. desempeñaba un cargo ejecutivo en la Fundación de Festival de Cine y hoy en este Presupuesto venimos a atender las deudas y el saneamiento del Festival de Cine, un poquito de pudor.

Nosotros pretendemos sacar con absoluta transparencia la comunicación institucional, que va a estar sometida a concurso público tanto en la forma como en los contenidos, que no se camuflen en ningún sitio partidas y lo habla, como bien decía quien representa a un Gobierno, como decía la Sra. Villadeamigo, que en facturas se detectan 1,5 millones pero que todavía me gustaría a mi saber dónde estuvieron los 60 millones del Ensanche ó los 54 millones de Aguas de Huelva, desde luego en la ciudad no, coincidiendo con campañas electorales, en la ciudad no.

Manifestaciones como “lío en el que meten al Ayuntamiento”, no, si en el lío nos metieron Vds., en la intervención nos metieron Vds.

Ha quedado claro que Vd. es una firme aladí de la Intervención Municipal, para quien no lo sepa la Intervención Municipal supone que los Presupuestos de Huelva en vez de decidirlo la gente de Huelva a través de sus representantes lo decide el Gobierno en Madrid y Vd. ha dicho que aquí lo que falta es el informe preceptivo y vinculante, la intervención, pues no, no estamos dispuestos a que nos haga el Presupuesto nadie, el Presupuesto no lo hacemos nosotros.

Despeje las dudas y los temores, el día 23 de julio de 2018 la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal cuando publica el listado de los Ayuntamientos que están en riesgo de desequilibrio, en riesgo de sostenibilidad no está el Ayuntamiento de Huelva, mejor dicho ya no está el Ayuntamiento de Huelva, porque estaba.

Luego quienes son malos para salud de los onubenses igual sois vosotros, porque bajar del 240 al 151 con una proyección al 128 a fin de año y estar dentro del índice de endeudamiento autorizado en 2019 cuesta, son muchos puntos, es mucho dinero que pagamos los onubenses.

Cuando la escucho hablar de la regla de gastos no sé si le falta información, igual le falta conocimiento, entiendo que es una cuestión técnica, pero infórmese sobre la regla de gastos y sobre lo que es la regla de gastos y el techo de gastos.

Le voy a decir además el posicionamiento político y técnico que tiene este Ayuntamiento, por cierto, como el resto de los 8.125 Ayuntamientos de España, incluidos los del PP, digo en el Gobierno, está claro que cuando están en la Oposición igual cambian de criterio, en cualquier caso lo que se pone de manifiesto es que falta criterio con estos bandazos y estos posicionamientos.

En el tema de la regla de gastos, primero, la regla de gastos, y es una pelea que tenemos con el Ministerio todos los Ayuntamientos, es el criterio de cómputo de la regla de gastos sobre si es por liquidación o con el Presupuesto. Nosotros defendemos, estamos trabajando en la línea de que es el Presupuesto, pero en cualquier caso, Vd. sabrá el



alcance que tiene eso, es lo que permite una mayor disponibilidad del gasto, pero todo aquello presupuestado que exceda, porque se ha ingresado más que se gasta en la aplicación estricta de la regla de gasto, va al superávit y si va al superávit va a pagar deuda, si va a pagar deuda no hay mejora del contrato de desratización, ni del contrato del albergue, no hay rehabilitación de viviendas, un inciso en la rehabilitación de viviendas ¿sabe cuántas viviendas municipales rehabilitaron Vds. en 20 años? Porque creo que eso sí que es de récord del mundo, ninguna, cero, eso es complicado, eso sí que es difícil y nosotros ejercemos, porque el criterio de aplicación de la regla de gastos es interpretativo, su compañero cuando era Ministro de Hacienda se ufanaba de que era absolutamente inflexible, creo que estamos viviendo otros tiempos afortunadamente que va a posibilitar un horizonte completamente diferente, se lo ha explicado perfectamente la Sra. Villadeamigo por qué llegamos a estas alturas con el Presupuesto, porque de haber sentido la comprensión que sentimos y el respaldo y el apoyo en defensa de los intereses de Huelva que sentimos con C's, con IU, con MRH, con PARTICIPA, con los Concejales no adscritos a la hora de entender que no íbamos a tolerar la intervención de nadie, que el Presupuesto lo aprobábamos nosotros, que los límites y las condiciones la aprobábamos nosotros con el juego democrático de las mayorías seguramente hubiéramos resuelto esta cuestión mucho antes.

También me sorprende que diga que el Presupuesto de 2016 está en el limbo, creo que Vd. no se entera. El Presupuesto de 2016 está ejecutado, que es diferente a estar en el limbo. Se ejecutó con superávit y el de 2017 también.

Entiendo que es complicado, le ha tocado a Vd. defender esto, creo que le ha tocado porque no lo quería nadie, nadie quería ponerse a decir que no a estos Presupuestos.

Cuando dice enmienda a la totalidad porque faltan cosas, si faltan cosas lo lógico es hacer como el resto de Grupos, decir lo que falta y proponerlo. Yo me pregunta ¿qué falta?, diga algo, si es que ni siquiera en el documento hace un análisis por bloques que diga que en el Capítulo I falta esto, no, dice que se traiga otra vez.

El que le hace la intervención o le marca la estrategia se lo debería de realizar porque aportan estas ideas brillantes, absolutamente demagógicas, dice que se gasta igual en material de oficina que en realojos, eso demuestra una ignorancia absoluta del realojo, del Presupuesto. ¿Qué espera Vd. gastar en realojo?, ¿10 millones de euros?, ¿Vd. sabe lo que es el realojo?, el realojo es que si vamos a intervenir en la rehabilitación de diez viviendas en Pérez Cubillas y en la Bda. Navidad realojamos a diez familias, lógicamente el coste del realojo de diez familias que será el tiempo que dure la obra tiene el coste que corresponde al arrendamiento de ese tiempo, no va a ser el mismo coste en realojo que en la propia rehabilitación, ¿Vds. no se paran a pensar eso?, ¿cómo ha visto Vd. el Presupuesto?, seguro que no lo han analizado, han cogido un número por ahí, otro por ahí, lo contraponen y dice esto, es decir, es sonrojante. En realojo 50.000, lo que se estima que cuesta el alquiler de las familias mientras se hace la obra, mire Vd. cuánto se presupuestó para la obra, que no tiene nada que ver.

En cualquier caso, Sra. Centeno, lo mejor cuando a uno le toca defender lo que no quiere defender es hacerlo uno mismo, porque seguramente sale mejor y más convincente, se evita posicionamientos absolutamente incoherentes y estoy seguro, como decía mi compañera la Sra. Villadeamigo, para muchos de sus Grupos muy incómodo, porque además están poniendo a través de ese posicionamiento en solfa posicionamientos que

miembros de su Grupo han tenido aquí en más de una propuesta, en más de una Moción. En cualquier caso creo que la cuestión es diferente. Es decir hace una intervención y vuelve a lo mismo y el resto está ahí, es que se ve.

Estamos hablando, en primer lugar, de que estamos en la senda de la estabilidad, de la sostenibilidad y del equilibrio, dicho por el Interventor.

Estamos en la senda de la defensa y del ejercicio de la autonomía local, de la no dejación de responsabilidades e insisto, quiero que quede muy claro, no vamos a plegarnos a que los Presupuestos no los haga nadie.

Por cierto, una cosa que ha salido aquí que no la ha dicho nadie y la voy a decir yo, porque también podemos tener puntos de vista divergentes, ¿Vd. sabe por qué el Recre no está en los Presupuestos Municipales?, porque el Recre no es Ayuntamiento, el Recre puede estar comprendido en el sector público, una agencia estatal también está comprendida en el sector público y no es Ayuntamiento, las CC.AA. están incluidas en el sector público y no es Ayuntamiento. El Recreativo de Huelva no es una empresa pública porque su accionariado no es público íntegramente, esa es la diferencia, es más en el sector público se incluyen todas las sociedades que tengan más del 50% de capital público y no tendría ningún sentido que con el 50% más una acción una empresa formase parte de los Presupuestos Municipales, no es lo mismo ser municipal que estar integrado en el sector público por eso la propia normativa define una serie de condicionantes por el que se tienen que regir las empresas y los organismos incluidos en el sector público.

Estamos hablando, en definitiva, que lo que estamos abordando es el soporte económico, el soporte presupuestario para desarrollar política, políticas que comienzan con la planificación de lo que queremos para la Huelva del futuro, es cierto, tenemos una enorme oportunidad.

Vamos a abordar la revisión del PGOU, ese documento tiene contenido física, social, económico, cultural, patrimonial y debemos de esforzarnos por sacar un documento que sirva para las generaciones futuras, para cuando nosotros no estemos, y no me estoy refiriendo a este salón de Plenos que será mucho antes, para cuando nosotros no estemos. Esa es la oportunidad.

Contempla también el compromiso de atender al equipo que trabaja para la solución del tema de las balsas de fosfoyesos.

Contempla medidas en el orden social como el mantenimiento del economato Resurgir, las ayudas de emergencia que se incrementan en un 120% , con el tema de las viviendas sociales, con el tema de las ayudas al alquiler.

Se complementa con Cultura, con el centro de la comunicación Jesús Hermida.

Interviene en el Área Económica, de Personal, en definitiva en todo.

Decir que no al Presupuesto, se lo ha dicho muy bien la Sra. Villadeamigo, ¿puede decir que no a que se rehabilite el cuartel de Santa Fe o a que se obtengan los espacios públicos del Molino de la Vega o de Yáñez Pinzón, de Cristo del Mar?, es decir que no a la dotación de coches de Policía, o a que se rehabiliten las viviendas, o a que se incremente la plantilla, habrá que explicarles también a los trabajadores del Ayuntamiento que se les dice que no a que se revise la relación de puestos de trabajo y su valoración para tener una estructura administrativa acorde a las necesidades del servicio, es decir que no al servicio público de desratización, al albergue municipal, a los campos de fútbol, a la mejora de las instalaciones deportivas, en este caso Pérez Cubillas o al Diego Lobato, decir que no a

Huelva, a su modernización, a su crecimiento. Como no estamos dispuestos a eso me siento agradecido y feliz de esa comprensión del resto de Concejales que se plasma a través del respaldo expreso, mi gratitud, también a través de la abstención entendiéndolo que no quieren paralizar, aunque es el Presupuesto del Equipo de Gobierno, pero que son los Presupuestos de la ilusión, del futuro, del crecimiento, de la modernización y del desarrollo, ahí es donde nos tenemos que encontrar y es donde va a estar siempre este Gobierno, el Grupo Municipal Socialista y este Alcalde, el Alcalde de Huelva.

Se somete a votación ordinaria la enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto para el año 2018 presentada por el Grupo Municipal del PP, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, el Concejala presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto para el año 2018 presentada por el Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita.

El Concejala de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto, retira las enmiendas presentadas al Proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2018.

Se somete a votación ordinaria la enmienda presentada por el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, dos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la enmienda presentada por el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2018 anteriormente transcrita.

Se someten a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA (puntos 1 al 8º), arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra, dos a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar las

enmiendas relativas a la partida denominada “Comunicación Institucional” del Capítulo II codificada como 500.912.2260201 (puntos 1 a 8), anteriormente transcritas.

Se somete a votación ordinaria la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA (punto 9º), arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de C’s y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra, dos a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la enmienda relativa a la partida denominada “Semana Santa” del Capítulo IV codificada como 700.3349.48935 (punto 9), anteriormente transcrita.

Sometido el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C’s, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo estado de ingresos y gastos asciende a 135.239.040,03 euros, integrado por la documentación anteriormente reseñada.
- b) Los Estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, con arreglo al siguiente detalle:

	<u>Estado de Ingresos</u>	<u>Estado de Gastos</u>
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.	8.603.305,95 €	8.603.305,95 €
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.	3.111.082,88 €	3.111.082,88 €
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.	210.000,00 €	210.000,00 €
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.	485.045,00 €	458.045,00 €

- c) El Presupuesto General consolidado por importe de 139.397.390,08 euros.
- d) Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio de 2018, en los términos siguientes.

### **“CAPITULO 1.- NORMAS GENERALES.**

#### **BASE 1.- ÁMBITO.**

*1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto, rigiendo igualmente en caso de prórroga de éste.*

#### **BASE 2.- PUBLICACIÓN, EFICACIA Y PUBLICIDAD.-**

*1. Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.*

*2. Para evitar demoras innecesarias, todos los anuncios sobre materia presupuestarias se cursarán al BOP, por el conducto establecido, con carácter de urgentes y serán objeto de tramitación preferente por los servicios administrativos del Ente Local.*

*3. Desde la aprobación definitiva del presupuesto, expresa o tácita, y sin esperar a su publicación en el BOP, se mantendrá una copia del mismo (y la documentación complementaria), a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.*

#### **BASE 3.- ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.-**

*1. En la gestión del Presupuesto de Gastos se observarán las limitaciones cuantitativas que resulten del principio de especialidad de los créditos dentro del nivel de agregación que constituye la vinculación jurídica.*

*2. El control fiscal se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica.*

*3. Como excepción a esta regla general:*

- *los créditos de inversiones vincularán a nivel de política de gasto y artículo, siempre que provengan de la misma fuente de financiación. La creación de proyectos de inversión no previstos en el Presupuesto requerirá en todo caso la tramitación del expediente de modificación presupuestaria que corresponda y modificación del*

*anexo de inversiones por acuerdo del Pleno municipal. No será necesaria la tramitación de modificación del anexo de inversiones cuando afecte a proyectos ya existentes y la cuantía de la modificación no exceda del 50% del importe de cada uno de los proyectos afectados y en los casos de generación de crédito por ingresos.*

- *los créditos del capítulo primero de retribuciones salvo los de productividad (15000) y gratificaciones (15100) vinculan a nivel de programa y capítulo.*
- *las aplicaciones presupuestarias del programa 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados vinculan en sí mismas.*

*4. Se entenderán abiertas y con consignación “cero”, a los efectos de vinculación jurídica y modificaciones de crédito, todas las aplicaciones presupuestarias obtenidas por la agregación de las tres clasificaciones del presupuesto de gastos.*

*5. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias dentro de una bolsa de vinculación de las definidas en el apartado anterior, se pretenda imputar gastos a otras de la misma bolsa de vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se respete la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.*

*El primer documento contable que se transmite con cargo a tales conceptos (A, D o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique “primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo del artículo 3.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.*

*6. La contabilización se realizará siempre a nivel de aplicación presupuestaria, conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica desglosadas.*

*7. No se podrán autorizar gastos cuyos créditos estén financiados con ingresos afectados hasta que se haya comprometido el ingreso o reconocido el correspondiente derecho. En aquellos casos en que distintas partidas del presupuesto de gastos estén financiadas por el mismo ingreso afectado, y el derecho que se reconozca o comprometa sea por un importe inferior a dichas partidas, el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, por Decreto, determinará entre todas las aplicaciones presupuestarias, aquellas que estarán disponibles hasta el límite del derecho reconocido.*

*8.- Se faculta a la Concejalía responsable del Control Presupuestario a realizar retenciones de crédito en cualquier partida del presupuesto municipal, cuando la ejecución del presupuesto así lo requiera.*

#### ***BASE 4.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.***

*1. De conformidad con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dará cuenta al Pleno de los informes previstos en la misma.*

#### **BASE 5.- INFORMES Y OBSERVACIONES DE INTERVENCIÓN.-**

*1.- Cuando en la tramitación de cualquier fase de gastos, por los Órganos de Intervención se detecten errores, irregularidades o anomalías de cualquier tipo que no puedan ser subsanadas de oficio por los empleados adscritos a la Intervención, se procederá:*

*1º. A realizar las consultas, aclaraciones verbales o escritas para poder dar curso a la tramitación del gasto.*

*2º. Analizadas las aclaraciones o recibida nuevamente la documentación, si son de conformidad se continuará la tramitación del gasto, y en caso contrario se seguirá el procedimiento dispuesto en los artículos 216 y siguientes del Texto Refundido de la L.R.H.L.*

*2.- No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin formular oposición la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya planteado un reparo y éste hubiera sido resuelto, de conformidad con los artículos 217 y 218 del TRLRHL, en sentido contrario a tal informe.*

*3.- La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.*

## **CAPITULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **BASE 6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES**

*En el estado de gastos del presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:*

- a) Créditos extraordinarios.*
- b) Suplementos de crédito.*
- c) Ampliaciones de crédito.*

- d) *Transferencias de crédito.*
- e) *Generación de créditos por ingresos.*
- f) *Incorporación de remanentes de créditos.*
- g) *Bajas por anulación.*

## **BASE 7.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. *El expediente de modificación presupuestaria se integrará por los siguientes documentos:*

- a) *Propuesta de modificación, donde se especificará el tipo de modificación que se pretende, se relacionarán las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación pretendida, al alza o a la baja, suscrita por el Concejal Delegado responsable.*
- b) *Memoria justificativa suscrita por el responsable del servicio, donde se harán constar las causas que originan la necesidad y la cuantía de la modificación presupuestaria. La memoria expondrá así mismo aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las bases siguientes.*

2. *El expediente se remitirá con su documentación anexa a la Delegación de Economía y Hacienda para que, previo informe de la Intervención General, lo eleve al órgano competente para su aprobación.*

## **SECCIÓN 1ª. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

### **BASE 8.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

*Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos.*

### **BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

*En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:*



- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.*
- b) *Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.*
- c) *Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.*

#### **BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

*1 Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica.*

*2 Las modificaciones entre distintas aplicaciones presupuestarias que afecten a créditos de personal o dentro de la misma área de gasto se tramitarán por el procedimiento simplificado.*

#### **BASE 11.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN**

*1. Cuando los concejales delegados estimen que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrán ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. En dicho expediente se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular. Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados. La aprobación por el Pleno de la Corporación será inmediatamente ejecutiva.*

*2. Cuando de la liquidación del presupuesto resulte remanente de tesorería para gastos generales negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamenta la imposibilidad.*

## **SECCIÓN 2º. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

### **BASE 12.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de delegaciones en cada caso vigente.

2. Las resoluciones será inmediatamente ejecutivas, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios durante 20 días.

### **BASE 13.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2018 las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos en función de la efectividad de los ingresos que en cada caso se relacionan:

#### **Concepto Partida Gastos**

*Actuaciones Zonas Necesidades de Transformación Social 400 231 226.99.10*

*Plan Municipal de Drogodependencia 400 231 226.99.12*

*Ayuda a Domicilio 400 231 227.99.06*

*Ayudas Económicas Familiares 400 231 489.60*

#### **Concepto Partida Ingresos**

*Transf. Ctes. En Cumplimiento Convenios Servicios Sociales 450.02*

La efectiva ampliación de los créditos requiere sucinto expediente con informe de Intervención que acreditará el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, no procedentes de operaciones de crédito, y su vinculación a partida de gastos expresamente declarada ampliable.

### **BASE 14.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1 Podrán generar créditos los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Las generaciones de

*crédito por compromisos de ingresos distribuirán los créditos en anualidades de gasto coherentes con el calendario de ingresos y el plan de ejecución y justificación regulado en el convenio o subvención correspondiente.*

*b) Enajenación de bienes.*

*c) Prestación de servicios.*

*d) Reembolso de préstamos.*

*e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.*

*2. En la memoria anexa a la propuesta de generación de crédito se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los nuevos o mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen crédito.*

*Cuando los ingresos que originen las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en que conste el compromiso firme de aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería municipal.*

*Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*

*En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.*

#### ***BASE 15.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.-***

*1. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización. En tal caso, se dará a los fondos el tratamiento que según los casos proceda.*

*La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:*

*1º.- Remanente Líquido de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.*

*2º.- Subsidiariamente se recurrirá a:*

*a. Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.*

*b. Nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengán asignados a finalidad específica.*

*La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiará, que será elevado al Presidente para su aprobación por Resolución.*

*La incorporación de los remanentes de créditos que tengan carácter obligatorio podrá realizarse provisionalmente hasta el momento de la aprobación de la liquidación de los presupuestos.*

*2. La incorporación de los remanentes de créditos que no tengan carácter obligatorio requiere la suficiencia de recursos financieros con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que reste tras la incorporación del número anterior, en su defecto, nuevos o mayores ingresos recaudados, y no afectados, sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

*Cuando los recursos no permitan financiar la totalidad de dichos remanente, la Presidencia, en la Resolución que apruebe el expediente, incorporará primero aquellos que resulten de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.*

*3. Mediante registros auxiliares, en la medida que lo posibilite el Sistema Contable, se llevará el control de las incorporaciones Remanente de crédito y su financiación por Remanente de Tesorería.*

### **CAPÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS**

#### **BASE 16.- LÍMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS.- SITUACIONES**

*1. Los créditos del Estado de Gastos tiene carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en estas Bases.*

*Sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:*

*a) Por Resolución del Alcalde las obligaciones derivadas de liquidaciones o atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.*

*b) Por Resolución del Alcalde las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.*

*c) Por acuerdo del Pleno las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad.*

2. *La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.*

3. *Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.*

*Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.*

4. *La retención de créditos se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando se certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de modificación presupuestaria.*

*La suficiencia de saldo se verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de modificaciones presupuestarias la suficiencia deberá existir, además, a nivel de la partida concreta que soporta la cesión de crédito.*

## **BASE 17.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- IMPORTES Y COMPETENCIAS.**

**PRIMERO.-** *La AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN de los gastos, dentro de los créditos presupuestarios corresponde:*

a) *Al Alcalde en las contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y en los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, respetando lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la L.R.H.L., sin que en ningún caso los compromisos de gastos de ejercicios posteriores puedan superar el importe del primer ejercicio incrementado en la revisión de precios que proceda. El Pleno se compromete a consignar en los presupuestos afectados las partidas adecuadas y suficientes para hacer frente a los contratos celebrados.*

b) *Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos*

*ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

*c) Al Pleno, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores o cuando su competencia no esté atribuida al Alcalde, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

*d) En los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos futuros.*

**SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y DISPOSICIONES** de los gastos será el siguiente:

*a) Para los derivados de contratos de cualquier clase cuyo importe no supere la cuantía establecida para los contratos menores, se tramitarán conforme a la instrucción sobre la regulación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, aprobada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de Abril de 2018 o norma que la sustituya.*

*b) Para los derivados de cualquier contrato que supere las cuantías establecidas para el contrato menor se seguirá el procedimiento que resulte de aplicación de conformidad con la normativa vigente.*

*c) Cualquier propuesta de gasto, antes de su aprobación, deberá contar con el Visto Bueno del Jefe del Servicio correspondiente o cuando no exista éste, del técnico competente.*

**TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

*a) Corresponderá al Presidente de la Corporación el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*b) Por Delegación del Alcalde, le corresponderá al Concejal de Economía y Hacienda el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, salvo en los supuestos, en los que, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la L.R.H.L, no sea posible la delegación. El procedimiento a seguir constará de las siguientes fases:*

*1.- Antes de realizar cualquier gasto, las unidades gestoras deben solicitar de la Delegación de Economía y Hacienda la correspondiente Retención de Crédito. Recibida la solicitud, se podrá:*

- *Autorizar la Retención en la partida propuesta,*
- *No autorizar la Retención en la partida de la Delegación proponente, cuando por parte de la Intervención General Municipal se entienda que la partida propuesta no es la adecuada,*
- *No autorizar la Retención por la Delegación de Economía y Hacienda, porque no exista consignación o entienda esta Delegación que el gasto a realizar no es oportuno.*

*2.- Realizado el gasto, el proveedor presentará la correspondiente factura en el Registro General del Ayuntamiento o en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas que se determine, con indicación de la Delegación que ha tramitado el expediente de gasto. El Registro General, o la Intervención Municipal en el caso de facturas electrónicas, grabará la factura en la aplicación de Contabilidad Municipal y una vez que la Intervención realice las comprobaciones oportunas, remitirá la factura a la citada Delegación, para que preste su conformidad el Concejal Delegado y el Jefe del Servicio o cuando no exista éste, el técnico competente.*

*Recibida una factura en la Delegación, solo procede su devolución a la Intervención Municipal por destino incorrecto cuando el gasto corresponda a otra Delegación. Si la Delegación que ha recibido la factura:*

- *No tiene constancia de que el gasto se haya realizado pero indica la factura que es de su Delegación, deberá ponerse en contacto con el proveedor para aclarar este extremo.*
- *No puede determinar si el servicio se ha prestado, deberá realizar cuantas actuaciones y pedir las aclaraciones que precisen para conformar o rechazar la factura por parte del Servicio afectado.*
- *Si no se ha realizado adecuadamente la prestación, deberá proceder el Servicio afectado a su anulación o modificación.*
- *Si la factura es conforme y no tiene consignación presupuestaria, deberá proponer una modificación dentro de las partidas de la misma Delegación.*
- *Si la factura es conforme y tiene consignación, deberá conformarla como se ha indicado anteriormente para continuar los trámites de aprobación, indicando la Retención de Crédito o documento A o D en el que aplicar la citada factura.*

*La Conformidad de la factura por el Jefe de Servicio o Técnico competente cuando no exista éste, supone su informe favorable para la aprobación e implica:*

- *Que el servicio prestado, los bienes entregados o el gasto es conforme con los encargos efectuados por los propios servicios o con la normativa de aplicación.*
- *Que los precios unitarios son conformes a los encargos o contratos firmados o a la normativa de aplicación.*
- *Que el tipo del IVA o descuento de IRPF aplicado es correcto.*
- *Que las operaciones aritméticas que contienen las facturas son correctas.*

*3.- Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto. Estas deberán conformarse en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción por la Delegación. Si la factura está debidamente conformada y cuenta con una Retención de crédito, se pasará a la Unidad de Fiscalización, quién realizará el informe previo a su aprobación, distinguiendo según se trate de un contrato menor, no sujeto a fiscalización previa o resto de contratos, sujetos a una fiscalización limitada previa.*

*Si faltara alguno de estos requisitos se devolverá a la unidad gestora para que proceda a su subsanación.*

*4.- Fiscalizada la factura, se someterá a la aprobación del órgano competente, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.*

*Si el gasto realizado no tiene la consideración de contrato menor, además de cumplir el procedimiento anterior, se fiscalizará el expediente por parte de la unidad de fiscalización antes de su aprobación y de su adjudicación, expidiendo el documento A con la aprobación del expediente y D con la adjudicación, remitiendo a la Intervención General Municipal, la factura con copia o mención del documento AD de que se trate.*

*c) Corresponde al Pleno, el reconocimiento de Obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios anteriores. No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:*

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, siempre que sea posible la incorporación del correspondiente remanente de créditos.*
- c) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.*

*El procedimiento constará de las siguientes fases:*



1.- Antes del inicio del expediente se solicitará a la Delegación de Economía y Hacienda, la correspondiente retención de crédito, con cargo a las partidas de la Delegación que va a proponer el reconocimiento.

2.- Recibida la retención de crédito por la Delegación, enviará a la Intervención Municipal las facturas a reconocer e informe justificativo del gasto realizado del Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente, donde se recojan las causas que motivaron que no se reconociera la obligación en el ejercicio de procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, indicando que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos, con el conforme del Concejal Delegado correspondiente.

3.- Por parte de la Intervención Municipal se informará el expediente, dando traslado a la Delegación que propone el reconocimiento, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno, debiendo esta Delegación defender la correspondiente moción. Aprobado el reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.

4.- En caso de que no exista consignación en la partida propuesta por la Delegación, ésta deberá tramitar la correspondiente modificación presupuestaria con cargo a sus partidas.

d) Convalidaciones. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

*El procedimiento constará de las siguientes fases:*

1.- Antes del inicio del expediente se solicitará a la Delegación de Economía y Hacienda, la correspondiente retención de crédito, con cargo a las partidas de la Delegación que va a proponer el reconocimiento.

2.- Recibida la retención de crédito por la Delegación, enviará a la Intervención Municipal las facturas a reconocer e informe justificativo del gasto realizado del Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente, donde se recojan las causas que motivaron que no se reconociera la obligación en el ejercicio de procedencia, así como

*que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, indicando que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos, con el conforme del Concejal Delegado correspondiente. Así mismo, deberá constatar que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.*

*3.- Por parte de la Intervención Municipal se informará el expediente, que no tendrá naturaleza de informe de fiscalización, poniendo de manifiesto los extremos recogidos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril, dando traslado a la Delegación que propone el reconocimiento, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno, debiendo esta Delegación defender la correspondiente moción. Aprobada la convalidación por el Pleno de la Corporación, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.*

*e) El resto de gastos que no se documenten en facturas seguirá una tramitación equivalente, debiendo constar en todo caso la conformidad del Concejal Delegado y Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente.*

*f) En caso de reconocimiento de obligaciones por sentencia judicial, se exigirá la conformidad de la Delegación que tramitó o debió tramitar el gasto.*

*g) Las facturas y demás gastos serán objeto de tramitación a través del aplicativo Firmadoc.*

*h) En el Anexo I que se acompañan a estas Bases, se relacionan las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos, y los Jefes de Servicio o Técnicos Municipales para conformar los gastos imputables a las mismas. La modificación de esta asignación se realizará por resolución del Alcalde-Presidente.*

#### **CUARTO.- DOCUMENTACIÓN**

*Uno.- Con carácter general, antes del reconocimiento de cualquier obligación de pago, el Tercero presentará en el Ayuntamiento la ficha de Terceros según modelo que apruebe la Junta de Gobierno Municipal. Así mismo, habrá de presentarse la oportuna factura, ajustada al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:*

*A la factura se acompañará:*

*a) Para obras y obligaciones sujetas a contratación específica: Certificación expedida por el contratista, conformada por la dirección técnica y con el visto bueno del Concejal Delegado.*

*A dicha certificación se acompañará siempre factura del contratista.*

*b) Para servicios y suministros realizados a la Entidad, factura expedida por el proveedor/acreedor constanding el conforme del Jefe de Servicio o Técnico competente y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado correspondiente.*

*c) Para alquileres, Seguros y demás contratos de trato sucesivo, la primera vez se justificarán con los correspondientes contratos o pólizas concertadas, y los períodos siguientes con los recibos correspondientes a cada uno de ellos.*

*Los gastos periódicos correspondientes a pagos de alquileres deberá contar con el visto bueno del Departamento de Patrimonio, y debe constar el nombre del arrendador. En las cantidades abonadas se entenderá incluido siempre el IVA.*

*d) Gastos de personal. La nómina deberá llevar informe del Jefe del Departamento de Personal, asegurando que el personal incluido en ella ha prestado los servicios o devengado los correspondientes derechos, y el conforme del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Personal.*

*En orden a su confección, deberán cerrarse las nóminas el día 15 de cada mes, o el hábil siguiente, y a los efectos de posibilitar su fiscalización la documentación correspondiente obrará en Intervención antes del día 20 de cada mes, y del 10 en el mes de diciembre.*

*Asimismo, el Departamento de Personal comunicará a la Intervención cualquier alteración en materia de personal que conlleve un cambio de función presupuestaria en la nómina, para que este efectúe las previsiones correspondientes.*

*e) Gastos de intereses de demora, intereses, amortización de principal y comisiones bancarias. Documentación acreditativa de los intereses de demora, recibos y justificantes expedidos por la entidad bancaria, con el visto bueno del Tesorero Municipal y de la Concejalía de Economía y Hacienda.*

## **BASE 18-. LÍMITES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

*1.- El conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2018 con cargo al presupuesto del Ayuntamiento deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.*

*2.- Para garantizar este resultado, se delega en la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Control Presupuestario, previo informe de la Intervención y en función del cumplimiento de las previsiones de ingresos realizadas, a efectuar la*

*declaración de no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponibles. Caso de adoptarse esta medida, se deberá informar de la misma al Pleno.*

*3.- Con cargo a los créditos que figuren en los estados de gastos del Ayuntamiento y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o recaudación de tasas, cánones, precios públicos o contribuciones especiales, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas o de convenios con otras administraciones, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que se vaya asegurando su financiación. A tal efecto, el titular del Área de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención, determinará para cada caso, los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.*

*4.- En cualquier caso, en el supuesto de proyectos de gasto que se financien total o parcialmente con cargo a recursos afectados, la parte del crédito que se financie con estos no estará disponible hasta que se produzca el compromiso firme del ingreso.*

*5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la L.O. 2/2012, se realizará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria de tal manera que se ajuste el gasto del Ayuntamiento y entes dependientes para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

#### **BASE 19.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

*1.- La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 contemplados en el presupuesto de la Corporación estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización del órgano de tutela financiera. Cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado recogidos en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no superase la desviación de financiación acumulada positiva existente.*

*2.- Todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones y su cuadro de financiación. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo. Así mismo se asignarán proyectos de gasto a todos los gastos con financiación afectada, y podrán ser creados también para el seguimiento y control específico de aquellos gastos corrientes que lo requieran.*

3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el proyecto de gasto se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones o determinados gastos corrientes, pudiendo agregarse en superproyectos cuando tengan una financiación homogénea, sobre los que se determinarían los coeficientes y desviaciones de financiación. Según su naturaleza la financiación de los proyectos puede ser:

- a) *Afectada, con cargo a recursos propios específicos o financiación ajena.*
- b) *Genérica*
- c) *Mixta*

4.- Los proyectos de gasto financiados con recursos afectados tendrán vinculación cuantitativa y cualitativa, no pudiendo en consecuencia, ejecutarse por mayor importe del de las aplicaciones presupuestarias que lo integran, actuando el proyecto como límite adicional a las bolsas de vinculación determinadas con carácter general.

5.- Cuando la ejecución de los gastos en capítulos 2, 6 y 7 requiera la aprobación de un proyecto de gasto como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones o en actuaciones que requieran de control específico, corresponderá a la Delegación de Economía y Hacienda la creación de dicho proyecto.

## **BASE 20.- APORTACIONES, CONVENIOS, ORDENANZAS Y OTROS ACUERDOS CON TRASCENDENCIA ECONÓMICA**

1. En la medida que conlleven el reconocimiento de un gasto imputable a ejercicio corriente o futuro, están sujetos a fiscalización previa los siguientes actos:

- a) *Convenios o conciertos en los que participe el Ayuntamiento de Huelva, incluso para la aceptación de subvenciones o aportaciones públicas o privadas.*
- b) *Convenios o acuerdos colectivos que afecten al régimen retributivo del personal al servicio de esta Corporación, así como de sus entes dependientes.*

2. En el caso de aportaciones a entes en los que se integre o pueda integrar este Ayuntamiento, cuando en el orden del día de una convocatoria se prevea la adopción de un acuerdo que conlleve el reconocimiento de una obligación económica imputable a ejercicio corriente, con anterioridad a la asistencia a la misma el representante del Ayuntamiento deberá obtener de la Intervención certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al citado compromiso. En su defecto, o si la obligación fuese imputable a ejercicios futuros, deberá condicionar el acuerdo del órgano a la aprobación del citado gasto por el órgano competente. Asimismo, el reconocimiento y pago de estas obligaciones se producirá una vez acreditada la aprobación de los presupuestos por el órgano competente de la entidad donde figure la misma.

3. En el expediente de elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos o resoluciones, cuya aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento, respecto de los consignados y previstos en el presupuesto correspondiente o que pudieran comprometer fondos de ejercicios futuros, deberá incorporarse una memoria económica que cuantifique el importe económico, así como las posibles vías de financiación del mismo que garanticen la nivelación del presupuesto. Si estos proyectos afectasen a ingresos tributarios, deberán incluir asimismo informe de la tesorería municipal.

### **BASE 21.- PAGOS A JUSTIFICAR. -**

1. Sólo se tramitarán como pagos a justificar aquellos pagos concretos, perfectamente determinados, soportados por créditos que no pueden acompañar los documentos justificativos en el momento de librar el pago.

Los Concejales, en el ámbito de sus delegaciones, presentarán en la Intervención General sus propuestas de expedición de Mandamientos de Pagos a Justificar, conforme a lo establecido en el Art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicando la finalidad específica, la partida presupuestaria que soportará el gasto y acompañando el presupuesto de la adquisición o del servicio de que se trate. En todos los casos, el habilitado para la custodia de los fondos a justificar hasta el pago al acreedor final y rendición de la cuenta justificativa, se designará por el órgano que adopte el acuerdo a propuesta del Tesorero Municipal, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta para los pagos de esta naturaleza. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos donde se ingresará el importe de todos los mandamientos de pago a justificar que se expidan y desde la que se pagará al acreedor final.

Una vez realizado el pago, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días, debiéndose justificar el gasto en el plazo máximo de 3 meses, y siempre antes de fin de ejercicio en que se libran.

2. Los documentos justificativos habrán de ser facturas originales, sin enmiendas, firmadas por el emisor, más el recibí y conforme del Jefe de Servicio. La relación de justificantes vendrá firmada por el Concejal Delegado correspondiente.

3. Los pagos realizados que estén sometidos a retención del Impuesto, se justificarán por el importe bruto, ingresando en Caja del Ayuntamiento inmediatamente el importe retenido.

4. La autorización de los mandamientos de pago a justificar se realizará por resolución del ordenador de pagos o por acuerdo de Junta de Gobierno Local si exceden de 3.000 €.

5. El concepto presupuestario al que es aplicable los mandamientos de pago a justificar es el 700 338 2279920, Actividad Cultural y Festejos, siendo el importe máximo a expedir el 75% de la aplicación presupuestaria.

6. Las cuentas justificativas una vez conformadas por el Concejal Delegado pasarán a Informe de Intervención, se aprobarán por la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, correspondiendo a la Intervención Municipal el registro contable de las operaciones una vez justificadas.

7. En el caso de mandamientos a justificar que hayan resultado de importe insuficiente, se atenderá la diferencia por gastos suplidos que serán abonados igualmente previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

8. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrá satisfacerse gastos del ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del T.R. de la L.R.H.L.

9. En ningún caso se autorizará órdenes de pago “a justificar” para satisfacer gastos ya realizados, considerándose que se da esta situación cuando la fecha de la factura sea anterior a la solicitud del mandamiento de pago a justificar.

## **BASE 22.- ANTICIPO DE CAJA FIJA. -**

1. Cuando las necesidades de los Servicios lo requieran, y para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, publicaciones y revistas y otros de similares características, se solicitará por el Concejal Delegado la apertura de un de Anticipo de Caja fija.

En todos los casos, se designará, a propuesta de la Tesorería, por el órgano que adopte el acuerdo de constitución del anticipo al habilitado de fondos para la custodia de los fondos, pago a los acreedores finales y rendición de la cuenta justificativa, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta a dichos efectos. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos para cada uno de los anticipos de caja fija que se aprueben.

La aprobación de este tipo de Anticipo corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Tesorería, por delegación del Alcalde.

2. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualmente los 1.000 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de

*gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.*

*3. Los Anticipos de Caja fija se sujetarán a las siguientes prescripciones:*

*-Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación “Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)”. En las condiciones deberá preverse que, en cualquier momento, el Interventor o el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.*

*-Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los habilitados a la caja central del Ayuntamiento para su aplicación a los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos.*

*-Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará preferentemente mediante cheques nominativos o transferencias.*

*- Los fondos deberán ser justificados dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.*

*- La justificación de las cantidades gastadas se aplicará siempre a una partida presupuestaria, para lo cual se hará en la misma la correspondiente retención de crédito.*

*- El importe del Anticipo de Caja Fija no podrá ser superior durante cada ejercicio al 50% del importe de las partidas asignadas a cada Servicio en el Capítulo 2 del Presupuesto que esté vigente, denominados Gastos de bienes corrientes y servicios. De esta cantidad se librarán al concederse el anticipo, la cuarta parte, y a medida que vaya justificando la inversión de cantidades, se realizarán las reposiciones correspondientes por un importe igual a los justificantes entregados.*

*- Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe del Servicio correspondiente. Estos justificantes deberán necesariamente contener nombres y apellidos o razón social del proveedor, suministrador o persona y entidad que preste el servicio que se ha abonado, así como el número de identificación fiscal y domicilio.*

*- Los fondos no gastados en fin de ejercicio de reintegrarán a la Caja Municipal y una vez iniciado el ejercicio siguiente se librarán nuevamente a los perceptores previa reserva del crédito correspondiente en la partida presupuestaria que corresponda en el*



nuevo ejercicio. Estos anticipos durarán hasta que sean revocados por la Junta de Gobierno Local.

- Una vez realizado el pago al acreedor final, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días.

4. Como anexo al arqueo mensual figurará el estado de todas las cuentas de Anticipos de Caja.

### **BASE 23.- SUBVENCIONES. -**

1.- El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado.

2.- Las subvenciones nominativas que aparezcan en el Estado de Gastos con una consignación individualizada, generarán automáticamente documento AD, siendo aprobadas por el órgano competente.

3.- Cuando exista crédito para subvenciones o ayudas sin prever el preceptor específico y el importe concreto de la misma, se actuará conforme a los siguientes principios establecidos en el artículo 8, punto 3 de la Ley General de Subvenciones:

A/ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

B/ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

C/ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las Bases contendrán como mínimo los extremos siguientes:

1º. Definición del objeto de la subvención.

2º. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en el que deben presentarse las solicitudes. En todo caso, deberán acompañar presupuesto detallado de Ingresos y Gastos, acreditar no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

4º. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

5º. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

6º. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

7°. *Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.*

8°. *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.*

9°. *Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación,*

10°. *Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*

11°. *Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.*

12°. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

13°. *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.*

*En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, las bases reguladoras fijarán el periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en el registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.*

4.- *En el otorgamiento de ayudas o subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:*

#### **- PRIMERA FASE: CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1.- *La competencia para la tramitación de la totalidad de actuaciones que formen parte del expediente de concesión de una subvención, incluido la exigencia de justificación, y en su caso, el expediente de reintegro, corresponderá a la Delegación o Servicio proponente.*

2. - *Antes de iniciar cualquier trámite que tenga por objeto la concesión de una subvención, incluido las nominativas aprobadas en el Presupuesto General de la Corporación, debe constar en el expediente la correspondiente retención de crédito.*

3. - *Una vez redactadas las bases de la convocatoria, se remitirán a la Intervención General Municipal para su fiscalización.*

4. - *Fiscalizado el expediente de conformidad o subsanados los reparos, se aprobarán las bases de la convocatoria, y se publicará en la forma establecida, con indicación del plazo para presentar la documentación exigida. Se dará traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para que proceda a la contabilización del documento A (autorización del gasto).*

5. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Delegación correspondiente, a baremar y ponderar los criterios objetivos de valoración aprobados previamente, realizando la correspondiente propuesta técnica, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

6. - Fiscalizada la propuesta de concesión, se aprobará por el órgano competente, dando traslado de la resolución a la Intervención General Municipal, para la contabilización del documento D.

7. - Según lo previsto en las bases reguladoras de la subvención, se procederá al pago anticipado o a la aprobación de la justificación presentada, como requisito previo al mismo.

8. La justificación de las ayudas o subvenciones se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento. La cuenta deberá incluir:

1º. Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

2º. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar en ningún caso el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado, exigiéndose en todo caso la justificación sobre el 100% de la actividad subvencionada.

3º. Declaración jurada o certificación de que el importe de las ayudas recibidas del Ayuntamiento y las de otras Administraciones, en su caso, no hayan superado el coste de la actividad o programa subvencionado.

4º. La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

5º. La justificación de los fondos a recibir deberá estar aprobada antes del 31 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

9.- Las ayudas o subvenciones en especie destinadas a financiar operaciones corrientes se imputarán al capítulo IV. Al capítulo VII se aplicarán las subvenciones de la misma clase destinadas a operaciones de capital. En ambos casos quedarán sujetas a la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

10.- Se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen:

a) Los premios, trofeos y otros galardones obtenidos por el beneficiario en virtud del resultado de un procedimiento de concurrencia competitiva.

b) Los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectivo, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas.

11.- Se consideran de carácter excepcional y urgente las ayudas de carácter sanitario o social a personas o familias en estado de grave necesidad, y su tramitación se simplificará, bastando:

a) Solicitud.

b) Informe de los servicios sociales en el que se acredite suficientemente el estado de grave necesidad.

c) Propuesta del concejal competente.

d) Acreditación de consignación presupuestaria.

e) Resolución del Ordenador de Pagos

En cuanto a las ayudas de alquiler, se requerirá:

a) Solicitud.

b) Informe del técnico responsable de la Delegación de Vivienda.

c) Propuesta del Concejal competente.

d) Acreditación de consignación presupuestaria.

e) Resolución del Ordenador de Pagos.

Cuando el pago, para remediar la urgencia, deba realizarse a un tercero distinto del subvencionado, se hará constar así en el informe social.

12.- Las actividades extraordinarias e imprevistas, que puedan surgir a personas o entidades, y que por su importancia e interés social merezcan por parte del Ayuntamiento un estudio y tratamiento puntual, podrán ser objeto de subvención, por decreto motivado de la Alcaldía-Presidencia, siempre que su importe individualizado no exceda de 1.500,00 euros.

#### **BASE 24.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -**

El procedimiento de justificación, incluirá los siguientes trámites:

1. – Con carácter general, deberá justificarse la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada. Previo informe favorable de la Delegación correspondiente, podrán realizarse pagos a cuenta. En este caso una vez realizado el pago por la Tesorería

*Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada.*

*2. - Presentada la justificación en la Delegación gestora de la subvención, procederá a su examen, y emitirá informe indicando si esta justificación es conforme a las bases de la resolución. El informe:*

*2.1.- Si muestra su conformidad, remitirá el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. Si el informe es favorable, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal, que dará por justificada la subvención concedida y se archivará el expediente. Si el informe de la Intervención General Municipal es desfavorable, se iniciará el expediente de reintegro de la subvención para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

*2.2.- Si muestra su disconformidad, propondrá el inicio del expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

*3.- Finalizado el plazo establecido sin que se haya presentado la justificación, por parte de la Delegación proponente de la subvención, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de 15 días, proceda a su justificación. Si se presenta en este plazo la justificación, se tramitará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.*

*Si no se presenta en este plazo, procederá a iniciar el expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.*

*4.- Trámites del expediente de reintegro.*

*4.1.- El expediente de reintegro procederá cuando no se haya presentado la justificación de la subvención cobrada dentro del plazo fijado al efecto, incluida la prórroga, o cuando a la vista de la justificación presentada, así lo proponga la Delegación municipal que ha tramitado la subvención o la Intervención General Municipal en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.*

*4.2- Acordado el inicio del expediente por la Junta de Gobierno Municipal, se dará traslado del mismo al beneficiario de la subvención, para que presente las alegaciones y documentación que considere oportunas.*

*4.3.- Si no se presentaran alegaciones, por parte de la Junta de Gobierno acordará el reintegro de la cantidad a exigir y los intereses de demora correspondientes.*

*4.4.- Si se presentaran alegaciones, éstas serán informadas por la Delegación gestora y por la Intervención General Municipal, debiendo emitir informe con*

*propuesta de resolución, para su aprobación por la Junta de Gobierno, que podrá acordar, admitir las alegaciones, dejando sin efecto el expediente de reintegro o acordar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en su día más los correspondientes intereses de demora.*

*4.5.- Acordado el reintegro de la cantidad a devolver, se notificará el acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Delegación Gestora. Esta Delegación remitirá a la Tesorería Municipal la información necesaria para la gestión del expediente de reintegro, quién, transcurrido el plazo establecido sin haberse ingresado la cantidad debida, iniciará su cobro por la vía administrativa de apremio.*

*5. La no justificación en este plazo o en su prórroga de las ayudas o subvenciones recibidas, en todo caso llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado, más los correspondientes intereses de demora.*

#### **BASE 25.- GASTOS DE PERSONAL. -**

*1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de plazas dotadas en el presupuesto del Ayuntamiento. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento. Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.*

*2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:*

*a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.*

*b) Que las nóminas están firmadas por el responsable del departamento de personal y se proponen al órgano competente.*

*c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:*

*- Valoración económica de las variaciones.*

*- Relación del personal afectado.*

*- Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.*

*La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.*

3. *La autorización para la realización de trabajos por el personal del Ayuntamiento que puedan suponer el devengo de conceptos retributivos no fijos ni periódicos deberá seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 184 del TRLRHL, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.*

*Con carácter previo a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del departamento de personal, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.*

4. *Precisarán informe del Área de Economía y Hacienda la adopción de acuerdos que supongan creación de servicios o nuevos centros de coste para el ayuntamiento o sus entes dependientes.*

5. *Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose el gasto realmente realizado hasta el límite fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.*

*En el caso de la asistencia a cursos, que deberá ser previamente autorizada, se presentará a los efectos del cobro de dietas la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados en el impreso que a tal efecto confeccione la Intervención Municipal.*

*La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral requerirá la autorización del titular del Área de Personal, requiriéndose así mismo esta autorización para la utilización de vehículo propio de forma permanente en el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.*

## **BASE 26.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

1.- *Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regirán por el Acuerdo de fecha 2 de julio de 2015 adoptado por el Pleno de la Corporación y por lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.*

2.- *Se asignará a los miembros de la Corporación las dietas de manutención y alojamiento establecidos para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones que lo actualicen como se establece para los funcionarios.*

*Cuando por la naturaleza de la representación se incurra en gastos de manutención y alojamiento superiores a los antes citados, se abonarán los realmente satisfechos.*

*Independientemente se percibirán los gastos de desplazamiento debidamente justificados, según el medio de transporte empleado, que, para casos de utilizarse vehículo propio, se valorará de acuerdo con lo legalmente establecido.*

3.- *A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes grupos políticos municipales, bien con responsabilidad de gobierno o en la oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, las cantidades aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de Julio de 2015.*

## **BASE 27.- FIANZAS Y AVALES.**

*Podrán constituirse las garantías en cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente y la Regla 3 del Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos.*

### 1º.- Constitución de garantías en metálico.

*El tercero vendrá obligado a su ingreso en la Entidad Financiera que se determine, directamente o mediante el documento de ingreso que le será aportado por la unidad administrativa gestora. Los fondos de las garantías en metálico no quedan excluidos de la aplicación del principio de unidad de caja.*

### 2º.- Constitución de garantías mediante avales o seguros de caución.

#### *1. Tipología.*

##### *A) Garantías derivadas de procedimientos de contratación.*

*Al respecto de las garantías vinculadas al cumplimiento de obligaciones recogidas en contratos regulados o afectados por la normativa de contratos de las administraciones debemos tener en cuenta la siguiente normativa:*

- *Artículo 92 del Reglamento de Bienes, dispone la aplicación supletoria de la normativa de contratos en materia de preparación y adjudicación de contratos de aprovechamiento de bienes patrimoniales.*
- *RDL 3/2011 Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, artículos 95 a 104.*
- *RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de contratos, artículo 55, “De la garantía constituida en valores”.*
- *RD 161/1997 Reglamento de la Caja General de Depósitos.*
- *O.M. de 7 de enero de 2000 que desarrolla el RD 161/1997.*

*Las fianzas provisionales prestadas en forma de aval o seguro de caución se constituirán ante el órgano de contratación incorporándose al expediente en el sobre A, (art. 61.1.b. del RD 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y las que se constituyan en metálico se realizarán mediante transferencia o en efectivo en la cuenta designada por la Tesorería*



*Municipal en cualquiera de los Bancos o Cajas en los que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta corriente.*

*Las fianzas definitivas, especiales o complementarias, podrán constituirse en metálico en la forma prevista en el párrafo anterior, o en cualquiera de las formas previstas en la Regla 3 del Reglamento, pero siempre ante la Tesorería Municipal (art. 61. 2 y 3 del RD 1098/2001).*

*B) Garantías derivadas de los procedimientos recaudatorios.*

*Se actuará conforme a las previsiones sobre esta materia contenidas en los artículos 77 y siguientes, y artículo 233 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria; el artículo 43 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa; los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como las prevenciones que puedan contenerse en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Huelva que se encuentre en vigor.*

*C) Requisitos de las garantías en aval o seguros de caución.*

*Toda persona física o jurídica que desee constituir una fianza en aval o seguro de caución, podrá hacerlo cuando el aval o seguro de caución cumpla todos los requisitos en cuanto a su contenido material (en atención a lo que el órgano competente le haya requerido) y formal.*

*A dichos efectos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las fianzas provisionales o definitivas en aval o seguros de caución deberán cumplir los siguientes requisitos para su válida constitución:*

- Solidaridad respecto al obligado principal.*
- Renuncia expresa al beneficio de excusión.*
- Pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente del Excmo. Ayuntamiento.*
- Duración indefinida hasta que el órgano competente del Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.*
- Ser autorizados por apoderados de la entidad avalista con poder suficiente para obligarla. Ello exige que en el texto del aval figure expresamente la diligencia de bastanteo de poderes realizada por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o, bien en último caso, por la Secretaría del propio Ayuntamiento, o*

*titular de la Dependencia habilitada al efecto, previa presentación de originales o copias autenticadas de los poderes.*

*En caso de uniones temporales de empresas (UTE), conforme al artículo 61.1 del RCAP, deberá hacerse constar expresamente que el avalista responderá solidariamente por el incumplimiento de cualquiera de los integrantes de la unión temporal.*

*En todo caso le corresponde a la Tesorería Municipal la constitución y custodia de los avales y seguros de caución.*

*En el momento de la constitución se entregará un resguardo representativo con meros efectos acreditativos, no siendo, por tanto, transmisible a terceros.*

### *3º.- Constitución de las garantías a través de valores.*

*Pueden usarse los siguientes valores:*

- a) Que se encuentren representados en anotaciones en cuenta o, en el caso de participaciones en fondos de inversión, en certificados nominativos.*
- b) Que se trate de deuda pública emitida por el Estado, las Comunidades Autónomas o participaciones en fondos de inversión que tengan la calificación de Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) y los Fondos de Inversión Mobiliaria que inviertan exclusivamente en estos activos o renta fija. Cuando los Fondos de Inversión Mobiliaria no tengan la condición de Fondos de Inversión Mobiliaria deberán acreditar con su reglamento la composición de sus inversiones.*

*Requisitos que han de cumplir:*

*En la fecha de la inmovilización, los valores objeto de garantía deberán:*

- a) Tener un valor nominal igual o superior a la garantía exigida, y*
- b) Tener un valor de realización igual o superior al 105 por 100 del valor de la garantía exigida.*

*Deberán estar libres de toda carga o gravamen en el momento de constituirse la garantía y no podrán quedar gravados por ningún otro acto o negocio jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de ésta.*

*En el momento de la constitución de la garantía en valores se presentará en la Caja la siguiente documentación:*

- a) En el caso de valores de Deuda Pública sujetos al Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, el certificado de inmovilización de los valores expedido por la Central de Anotaciones del Banco de España.*

b) Y en el caso de participaciones de fondos de inversión, el correspondiente modelo que figura en el anexo G de la O.M. de 7 de enero de 2000.

Una vez constituida la garantía, habrá de entregarse el correspondiente resguardo normalizado de acuerdo con la normativa mencionada, no alcanzando ésta los rendimientos del título.

#### 4º.- Fianzas personales.

En los casos en que la normativa propia del Ayuntamiento admita la fianza personal y solidaria, ésta deberá ser prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia. La solvencia se acreditará mediante certificación de no haber estado los avalistas incursos en vía de apremio por deuda municipal en los dos últimos años, expedida por el Jefe de Servicio de Recaudación de Huelva con el informe previo del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

En todo lo no previsto por la presente Base de Ejecución, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, Órdenes Ministeriales de Desarrollo, Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos, así como en la Instrucción dictada al efecto por el Sr. Tte. Alcalde delegado del Área.

### **BASE 28.- ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PAGOS. -**

1. La Tesorería Municipal elaborará un plan de distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de los pagos de obligaciones presupuestarias reconocidas y de naturaleza no presupuestaria emitidos conforme a la normativa de aplicación, de conformidad a la prelación de pagos establecida en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de la Alcaldía que se encuentre vigente en cada momento.

2. Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería con las condiciones y límites que establezca la legislación vigente en cada momento.

3. Todos los pagos se realizarán prioritariamente por transferencia bancaria, aunque excepcionalmente puedan realizarse por cheque nominativo aquellos que el Ordenador de pagos determine siempre que se justifique en el expediente que, por razones de fuerza mayor, no puedan ser realizados por transferencia bancaria.

4. El pago mediante cheque requerirá expediente se iniciará con la solicitud del interesado, y se resolverá por el Decreto que habilite a la Tesorería para efectuar el pago mediante cheque, el cual, una vez firmado por los tres claveros, será entregado en las

*oficinas municipales al interesado o representantes debidamente acreditados, quienes firmarán el recibí en el mandamiento de pago o documento equivalente.*

*5. El pago de las nóminas del personal funcionario, laboral o eventual, se realizará en cualquier caso por transferencia bancaria de acuerdo al sistema informatizado implantado en el Ayuntamiento, salvo excepción debidamente autorizada por el Delegado de Personal que podrá tener como máximo una duración de dos meses en tanto se normaliza el sistema de comunicación bancaria.*

## ***BASE 29.- ENDOSOS Y EMBARGOS***

### ***A. ENDOSOS.***

*1.- Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Huelva las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que tengan algún derecho de crédito siempre y cuando la cesión hayan sido puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva de manera fehaciente.*

*2.- Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Huelva se deberán seguir los siguientes trámites:*

- a) Comunicación de la cesión de crédito en el Registro General del Ayuntamiento, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo necesarios para efectuar los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes.*
- b) Poderes bastanteados por el Departamento de Contratación.*
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes*

*3.- No se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:*

- a) Derechos de crédito respecto de los cuales exista expediente de embargo vigente judicial o administrativo.*
- b) Derechos de crédito pendientes de aprobación por cualquier motivo.*

*4.- Con carácter previo a la toma de razón, la Tesorería Municipal comprobará que el cedente no tiene embargos o deudas pendientes con la Hacienda Municipal. En caso de que existieran deudas en ejecutiva con la Hacienda Municipal, antes de la toma de razón de la cesión, se procederá a la compensación de oficio de la citada deuda con la factura pendiente de pago.*

5.- *La Administración no considerará debidamente perfeccionada la cesión de crédito hasta que no esté firmada la toma de razón realizada por la Intervención Municipal, no pudiéndose realizar ningún pago por la Tesorería Municipal hasta la toma de razón o el rechazo de la misma.*

6.- *El coste financiero del endoso en ningún caso podrá ser asumido por el Ayuntamiento.*

## **B. EMBARGOS.**

1.- *Recibidos los requerimientos de información o de embargo en la Tesorería, y según su orden de entrada, se trabará embargo, ya sea total o parcial, sobre aquellos créditos que consten pendientes de pago a dicha fecha en la Tesorería a favor del embargado, realizando los apuntes correspondientes en el módulo que a dichos efectos se encuentra en la aplicación contable, y de conformidad a la Circular que regule su funcionamiento dictada por el Sr. Delegado de Hacienda.*

2.- *No podrán ser objeto de embargo aquellos créditos que hubiesen sido cedidos con anterioridad al requerimiento de información o embargo.*

3.- *El embargo o retención practicada sólo podrá dejarse sin efecto por comunicación del órgano embargante, hecho que igualmente deberá reflejarse en el módulo correspondiente de la aplicación contable.*

4.- *Cuando el objeto del requerimiento sean los emolumentos de trabajadores municipales, el requerimiento de información o de embargo será remitido al Departamento de Personal que se encargará de su tramitación directa con el órgano embargante.*

## **CAPITULO IV.- DE LOS INGRESOS Y LA TESORERÍA.**

### **BASE 30.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS**

*La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*

### **BASE 31.- PROCEDIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN**

1. *La contabilización de los ingresos se realizará del siguiente modo:*

1º.- *Los ingresos cuya gestión y recaudación se efectúa por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva, tanto en período*

*voluntario como ejecutivo, se contabilizarán por la Tesorería Municipal como Ingresos pendientes de aplicación y se reconocerán los derechos por este mismo servicio por aplicación, año y concepto una vez se conozca la naturaleza de los mimos, conforme a la información que el Servicio Provincial remite al Ayuntamiento.*

*2º.- Los ingresos cuya gestión de realice por la Recaudación municipal de los Capítulos I, II, III y V, se contabilizarán de forma provisional como pendientes de aplicación. Periódicamente, y en todo caso a final de cada mes, se procederá por la Tesorería Municipal a la aplicación contable de todos los ingresos recibidos en cada uno de los ordinales, totalizados por ejercicios, conceptos y cargos, dando lugar a Ingresos de contraído previo o de contraído simultáneo, en aquellos casos en los que, como consecuencia del ingreso, se produzca el reconocimiento del derecho.*

*3º.- Los ingresos de los capítulos IV, VI y VII se contabilizarán por la Intervención Municipal.*

*4º.- Excepcionalmente y en aquellos supuestos en que se desconozca el origen del ingreso se contabilizará el ingreso pendiente de aplicación hasta que éste se determine.*

*2.- La recaudación estará a cargo de los funcionarios o empleados adscritos a dicho servicio, bajo la dependencia funcional del Tesorero.*

### ***BASE 32.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.***

*1.- La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y las instrucciones que se dicten por el Teniente de Alcalde responsable del Área, a propuesta del. Área Económica del Ayuntamiento.*

*2.- La fiscalización por la Intervención se sustituirá con carácter general por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.*

*3.- Serán objeto de fiscalización previa las devoluciones de ingresos cuyo importe individualizado superen los 3.000 euros. Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable.*

### ***BASE 33.- EFECTOS INÚTILES O RESIDUALES. -***

*Los efectos declarados inútiles o residuales podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su valor calculado*

*no exceda de 601,01 euros. La propuesta será realizada por el Jefe del Servicio con el conforme del Delegado respectivo.*

#### ***BASE 34.- OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS.***

*El titular del Área de Economía y Hacienda podrá concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.2 del TRLRHL.*

### ***CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO. -***

#### ***BASE 35.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS. -***

*1. La liquidación y cierre del Estado de Gastos se efectuará a la fecha de 31 de diciembre mediante las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.*

*2. Con carácter previo a tales operaciones se revisará en la forma que establezca la Intervención, y con la mayor colaboración de todos los centros de gestión de gasto, que no resta acuerdo, resolución o acto de reconocimiento de obligación sin documentar y contabilizar la fase "O".*

*Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto (comprobar). Respecto a las facturas a presentar en el mes de diciembre, el último día para presentar las facturas en el Registro del Ayuntamiento es el 10 de diciembre.*

*3. Los saldos de autorizaciones y de gastos comprometidos correspondientes a todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias será anulados con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la L.R.H.L.*

*4. Las propuestas de gestión contable "A" imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 30 de noviembre de 2018.*

*La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable "AD" y "D" imputables al presupuesto corriente, será, como límite, el día 5 de diciembre de 2018, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de diciembre de 2018.*

*No obstante, las fechas establecidas en el párrafo anterior relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización, podrán ampliarse en el supuesto de expedientes de endeudamiento, así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Pleno, hasta el 30 de diciembre.*

*Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto "ADO", las propuestas de documentos "O y P", así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 20 de diciembre de 2018.*

### **BASE 36.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.**

*1. Liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.*

*2. Con carácter previo a tales operaciones se comprobará en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.*

*3. Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado. Si ello no es posible la imputación se hará, una vez liquidado el presupuesto, en el ejercicio corriente.*

### **BASE 37.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. -**

*1. Para facilitar el proceso de liquidación y cierre la Intervención General podrá dictar instrucciones de carácter técnico precisos.*

*2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad Local será aprobada por la Presidencia del Ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que lo integran deberá realizarse antes del 1 de Marzo del año siguiente.*

*3. Se dará cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

*4. Antes de finalizar el mes de Marzo se remitirán copias de las Liquidaciones, una vez aprobadas, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Gobernación de la Junta de Andalucía.*

*5. Juntamente con la aprobación de la Liquidación, y previo informe de Intervención, la Presidencia aprobará la Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter optativo.*

### **BASE 38.- REMANENTE DE TESORERÍA. -**



1. *Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.*

*La cantidad resultante se ajustará atendiendo a las Partidas Pendientes de Aplicación de la Instrucción de contabilidad.*

2. *En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004.*

3. *En el Remanente de Tesorería se calculará conforme a la regla 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.*

*Cuando se financien modificaciones con cargo a Remanente positivo de tesorería se realizará un seguimiento contable específico para conocer en cada momento la parte del remanente incorporada y la que reste disponible.*

4. *Si el Remanente de Tesorería fuese negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre tras la liquidación del presupuesto una reducción del gasto o en su defecto adoptará alguna de las restantes medidas previstas en el art. 174 números 2 y 3.*

## **CAPITULO VI. - CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -**

### **SECCION PRIMERA: CONTROL INTERNO**

#### **BASE 39.- CONTROL INTERNO.**

1.- *A la Intervención Municipal le corresponde el ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Corporación, Sociedades mercantiles y resto de entes dependientes que conforman el sector público municipal en sus modalidades de función interventora y función de control financiero, de acuerdo con los preceptos contenidos en el TRLRHL, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos aprobada por la Corporación.*

2.- *La Intervención Municipal elaborará un Plan anual de Control Financiero que, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.*

3.- *El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

## **SECCION SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES**

### **BASE 40.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

1.- *El control financiero tendrá por objeto comprobar o verificar el funcionamiento de las de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.*

2.- *Este control se extiende a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, con independencia de la obligación de éstas de auditar sus cuentas anuales.*

3.- *El control financiero se ejercerá mediante la auditoría pública, a través de las sociedades de auditoría o auditores privados contratados por la Corporación.*

### **BASE 41.- ALCANCE Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL.**

1.- *La auditoría pública se realizará anualmente, y se extenderá a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y a la Fundación, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Estas auditorías se realizarán por las sociedades de auditoría o auditores privados contratados por la Corporación y consistirán en:*

- *Auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.*

- *Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

*La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.*

- *La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.*

*2.- En la realización de las auditorías públicas serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.*

*3.- Para el desarrollo de los trabajos, las sociedades de auditoría o auditores privados deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por la Intervención General. En cualquier caso, la dirección de los trabajos corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento, quien directamente o a través del funcionario que designe al efecto realizará las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación, revisión y recepción de los servicios contratados.*

*4.- Corresponderá a la sociedad de auditoría o auditor contratado la preparación del borrador del informe provisional que se derive de los trabajos y las actuaciones realizadas. Dicho documento se someterá a las comprobaciones y verificaciones que la Intervención General considere necesarias.*

*El informe provisional se remitirá a los entes dependientes o sujetos auditados, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrán efectuar las alegaciones que consideren convenientes. Los informes provisionales deberán contener en cada una de sus páginas una marca que indique su condición de provisional.*

*Sobre la base del informe provisional, y en su caso de las alegaciones recibidas, se emitirá el informe definitivo. Las alegaciones remitidas por los sujetos auditados no se incorporarán como anexo en el informe, pero quedarán debidamente archivadas junto con el resto de documentación soporte del control realizado.*

*Cuando una entidad auditada presente alegaciones a los informes provisionales de auditoría pública, corresponderá al auditor contratado la revisión de las mismas y la emisión de las observaciones que sean necesarias.*

*Los informes definitivos de auditoría pública serán remitidos por la Intervención al ente auditado y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo requerido por los artículos 219.3 y 220.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **BASE 42.- CONTENIDO DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

*1.- El trabajo de auditoría pública comprenderá las actuaciones y tareas previstas en el Plan anual de Control Financiero señalado en la Base 39.2 de este documento.*

#### **BASE 43.- CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA**

*Sin perjuicio de instrucciones municipales específicas, la estructura y contenido de los informes de auditoría pública se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.*

#### **BASE 44.- PAGOS POR CUENTA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES**

*Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Huelva a pagar las cuotas de la Seguridad Social, las deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los préstamos de las empresas municipales por cuenta de las transferencias que éstas deben recibir, así como facultar a la Delegación de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a realizar las retenciones de crédito que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Base*

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - *Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponde al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo se ejercerán conforme al régimen concreto de delegaciones establecidas en los correspondientes Decretos de Delegación, sin perjuicio de los supuestos de advocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.*

**SEGUNDA.** - Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante, la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/90, para lo cual se realizará el correspondiente Decreto de la Alcaldía.

A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad.

**TERCERA.** - Se concertarán las operaciones a que alude el artículo 51 y 193.2 del Texto Refundido de la L.R.H.L. que sean necesarias para financiar las necesidades previstas en el presupuesto.

Lo dispuesto en esta base será de aplicación en caso de prórroga del presupuesto.

**CUARTA.** - Las cuotas de amortización del inmovilizado se determinarán, con carácter general, por el método lineal. Excepcionalmente, se autoriza que se utilice otro método de amortización, siempre que se recoja esta circunstancia en la memoria.

**QUINTA.** - Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención, Tesorería y/o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque”.

- e) La Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, en los términos que a continuación se transcriben;

### **PLANTILLA DE PERSONAL**

**PROVINCIA: HUELVA**  
**CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVANº**  
**CÓDIGO TERRITORIAL: 210041**

### **EJERCICIO 2018**

#### **FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretario General	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Interventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Tesorero	1	A	A1	Hab.			

				Nac.			
Oficial Mayor Letrado	1	A	A1	Hab. Nac.		Segunda	Entrada
Viceinterventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Director Banda de Música	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Director Banda de Música
Técnico Administración General	14	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior	Técnico Admón Gral
Letrado Asesor	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Letrado Asesor
Ingeniero de C.C.P	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ingeniero de C.C.P
Psicólogo	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Psicólogo
Economista	6	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista
Médico Inspector	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Médico Inspector
Médico	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Médico
Archivero	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Archivero
Ldo. en Ciencias de la Información	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ldo. en CC. de Información
Licenciado en Geografía e Historia	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Licenciado en Geog. e Hist.
Veterinario Inspector Consumo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Veterinario I.C.
Superintendente Policía Local	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Superintendente Policía Local
Intendente Mayor Policía	2	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Mayor Policía
Intendente Policía	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Policía
Primer Jefe Ext. Incendios	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Primer Jefe Ext. Incendios
Técnico Superior Informático	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	superior	Técnico Sup. Informático
<b>TOTAL "A1"</b>	<b>44</b>	<b>A</b>	<b>A1</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Medio	3	A	A2	Admón Especial	Técnica	Media	Técnico Medio
Arquitecto Técnico	3	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	4	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ing. Técnico Industrial
Ingeniero Téc. Indus/Minas	1	A	A2	Admón.	Técnica	Media	Ing. Téc.

				Especial			Indus/Minas
Sargento del SEIS	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Sargento del SEIS
Segundo Jefe Ext. Incendios	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Segundo Jefe Ext. Incendios
Asistente Social/Trabajador	7	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Asistente Social/Trabaj.
Coordinador Serv. Varios	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Coordinador Serv. Varios
Inspector Jefe de Rentas y Exacciones Municipales	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Inspector Jefe Rentas y Exacc. Mples
Técnico Relaciones Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Relac. Laborales
Profesor Banda Música	16	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Archivero Atrilero	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Archivero Atrilero
Inspector Policía	2	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Inspector Policía
Técnico Medio Informático	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio Informático
Coordinador Plan Municipal Juventud	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Coord. Plan Mpal Juventud
Subinspector Policía	10	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Subinspector Policía
Técnico Prevención Riesgos Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Prev. Riesgos Lab.
Técnico de Gestión	4	A	A2	Admón. General	Técnica	Media	Técnico de Gestión
Educador Social	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Educador Social
Técnico en Turismo y Patrimonio	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Turismo y Patrimonio
<b>TOTAL "A2"</b>	<b>64</b>	<b>A</b>	<b>A2</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Programador-Operador Jefe	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica		Programador-Operador Jefe
Técnico Aux. Archivos y Bibliotecas e Investigación	11	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Técnico Aux. Arch-Bibliot e Investigación
Administrativo Admón. Gral	10	C	C1	Admón. General	Adtva.		Administrativo Admón. Gral
Responsable C. Inf. Juvenil	1	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Responsable C. Inf. Juvenil
Técnico Auxiliar Informático	4	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Téc. Auxiliar Informático
Inspector de Rentas y Exacciones Municipales	6	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Insp. Rentas y Exacc. Mpales

Oficial Policía Local	21	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Oficial Policía Local
Policía Local	195	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Policía Local
Sargento Ext. Incendios	5	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Sargento Ext. Incendios
Cabo Extinción Incendios	12	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Cabo Extinción Incendios
Bombero-Conductor	66	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero-Conductor
Bombero	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero
Profesor Banda Música	4	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
<b>TOTAL "C1"</b>	<b>338</b>	<b>C</b>	<b>C1</b>				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Inspector Obras	1	C	C2	Admón Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Obras
Inspector Electricista	2	C	C2	Admón Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Electricista
Inspector Polivalente	2	C	C2	Admón Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Inspector Polivalente
Capataz de Jardines	1	C	C2	Admón Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Capataz de Jardines
Encargado Centro Abastos	2	C	C2	Admón Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Encargado C. Abastos
Operador Grabador	3	C	C2	Admón Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Grabador
Operador Microinformático	1	C	C2	Admón Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Microinform.
Programador de Sistemas	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Programador de Sistema
Programador Área Desarrollo	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Program. Área Desarrollo
Auxiliar Admón. Gral.	88	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar Admón Gral.
Auxiliar Grabador	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar Grabador
Auxiliar Protocolo y Relaciones Públicas	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Aux. Protocolo y Relac. Públic.
Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor
Conductor-Mecánico	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor-Mecánico
Conductor Polivalente	5	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor Polivalente



Oficial Mecánico	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Mecánico
Oficial Carpintero	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Carpintero
Oficial Pintor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Pintor
Telefonista	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Telefonista
Oficial Jardines	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Jardines
Profesor Banda Música	7	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Bombero-Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Inc.	Bombero-Conductor
Aux. Dinamizador Cultural	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinam. Cultural
Informador juvenil	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador juvenil
Aux. Dinamizador Polivalente	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Polivalente
Auxiliar Dinamizador Juvenil	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Juvenil
Informador de Turismo	4	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador de Turismo
<b>TOTAL "C2"</b>	<b>143</b>						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Operario Polivalente	7	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario Polivalente
Guarda	7	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Aux. P.L.	Guarda
Alguacil	11	AP		Admón. General	Subalter		Alguacil
Portero Grupo Escolar	2	AP		Admón. Especial	Subalter		Portero
Portero Mantenedor	27	AP		Admón. Especial	Subalter		Portero Mantenedor
Operario	19	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
Operario-Sepulturero	9	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
<b>TOTAL "AP"</b>	<b>82</b>	<b>AP</b>					

**TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" + "AP" = 44 + 64 + 338 + 143 + 82 = 671**

### PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE	TITULACION EXIGIDA
-------------------------	-------	--------------------

<b>DE TRABAJO</b>	<b>PUESTOS</b>	
Técnico Superior en Drogodependencia	1	Licenciado
Medico	1	Licenciado
Licenciado en Derecho	4	Licenciado
Técnico Superior Economista	5	Licenciado
Licenciado en Ciencias de la Información	1	Licenciado
Ingeniero Superior Informático	1	Licenciado
Arquitecto	5	Arquitecto
Arqueólogo	1	Licenciado
Psicólogo	6	Licenciado
Arquitecto Técnico/Aparejador	3	Diplomado
Ingeniero Técnico Industrial	2	Diplomado
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	Diplomado
Topógrafo	1	Diplomado
Educador Social	3	Diplomado
Asistente Social	6	Diplomado
Diplomado en Relaciones Laborales	4	Diplomado
Técnico Medio	16	Diplomado
Técnico Medio de Instalaciones	1	Diplomado
Técnico Medio Informático	2	Diplomado
A.T.S. / D.U.E.	3	Diplomado
Coordinador Técnico Deportivo	4	Diplomado
Profesor Banda Música	2	Diplomado
Monitor Socorrista	2	Bachiller, FP2 o equivalente
Monitor Deportivo	7	Bachiller, FP2 o equivalente
Dinamizador Deportivo	9	Bachiller, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar de Consumo	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Monitor Desarrollo Social	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Delineante	4	Bachiller, FP2 o equivalente
Archivero	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Administrativo	6	Bachiller, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Informático	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Oficial 2ª Informática	1	Bachiller, FP2 o equivalente
Socorrista	4	Graduado Escolar
Taquillero	1	Graduado Escolar
Oficial de Mantenimiento	4	Graduado Escolar
Auxiliar Administrativo	34	Graduado Escolar
Auxiliar Dinamizador Juvenil	2	Graduado Escolar
Auxiliar Desarrollo Social	1	Graduado Escolar
Inspector de Obras	6	Graduado Escolar
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar
Taquillero	1	Certificado de Escolaridad
Operario Polivalente	9	Certificado de Escolaridad
Auxiliar de Mantenimiento	11	Certificado de Escolaridad
Alguacil	3	Certificado de Escolaridad
Ordenanza	10	Certificado de Escolaridad

Portero Grupo Escolar	1	Certificado de Escolaridad
Limpiadora	2	Certificado de Escolaridad
Vigilante	1	Certificado de Escolaridad
<b>TOTAL</b>	<b>198</b>	

### **PERSONAL EVENTUAL**

<b>DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>Nº DE PUESTOS</b>
Secretaria de la Alcaldía	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Coordinador de Presidencia	1
Auxiliar de Prensa	1
Director de Comunicación Institucional	1
Jefe de Prensa	1
Coordinador de Área de Cultura	1
Coordinador de Área de Alcaldía	1
Coordinador de Área de Infraestructura y Servicios Públicos	1
Coordinador de Área de Presidencia	1
Coordinador de Área de Participación Ciudadana	1
Coordinador de Área de Empleo	1
Asesor de PP	1
Auxiliar de PP (50%)	2
Asesor de Ciudadanos	1
Asesor de IU-LV-CA	1
Asesor de MRH (50%)	1
Asesor de Participa Huelva (50%)	1
Auxiliar de PSOE	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

### **CREACIONES DE PLAZA EN LA PLANTILLA**

#### **FUNCIONARIO**

<b>DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SUB GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUB ESCALA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Técnico Administración General	2	A	A1	Admón General	Técnica	Superior	Técnico Admón Gral
TOTAL "A1"	<b>2</b>	A	A1				

<b>DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SUB GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUB ESCALA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CATEGORÍA</b>
Sargento del SEIS *	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Sargento del SEIS
Educador Social	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Educador Social

TOTAL "A2"	2	A	A2				
------------	---	---	----	--	--	--	--

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Policía Local	11	C	C1	Admón. General	Serv. Especiales	P. Local	Policía Local
Cabo Extinción Incendios*	3	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Cabo Extinción Incendios
Bombero-Conductor	9	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero-Conductor
TOTAL "C1"	23	C	C1				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Oficial Jardines**	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Jardines
TOTAL "C2"	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales		

<b>TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" + "AP" = 2 + 2 + 23 + 1 = 28</b>
---

**\*Promoción Interna**

**\*\*Reingreso de situación de excedencia voluntaria**

### AMORTIZACIONES DE PLAZAS EN LA PLANTILLA

#### FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	
Arquitecto	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	AMORTIZADA
Técnico Medio	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	AMORTIZADA
Profesor Banda de Música	2	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	AMORTIZADA
Inspector de Rentas y Exacciones Municipales	1	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	AMORTIZADA
Policía Local	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	AMORTIZADA
Bombero	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	AMORTIZADA
Jefe Servicios Internos	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	AMORTIZADA
Auxiliar Admón. Gral.	3	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	AMORTIZADA
Operario Sepulturero	1	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Personal Oficios	AMORTIZADA
Operario	2	AP		Admón.	Serv.	Per. Of.	AMORTIZADA

				Especial	Especiales		
Conserje Cementerio	1	AP		Admón. General	Subalter		AMOTIZADA
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>						

## AMORTIZACIONES EN LA PLANTILLA

### PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Arquitecto	1	Arquitecto
Educador Social	1	Diplomado
Monitor Deportivo	2	Bachiller, FP2 o equivalente
Oficial de Mantenimiento	2	Graduado Escolar
Telefonista	1	Graduado Escolar
Limpiadora	2	Certificado de Escolaridad
Vigilante	1	Certificado de Escolaridad
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente durante 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOP, para su examen y presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubiese presentado reclamación alguna.

TERCERO.- Dar traslado del Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobado definitivamente, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos.

### **PUNTO 2º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 30/2018, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 7 de agosto de 2018, en relación con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segocia, que dice lo que sigue:

*“Con objeto de consignar en el Presupuesto Municipal los créditos necesarios para atender las nuevas necesidades de gastos en inversiones, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

#### **A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**ALTAS**

100	1532	60912	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS	120.809,00
100	1532	60913	PEATONALIZACIÓN CL ARCIPRESTE GONZALEZ GARCIA	157.910,00
100	1532	60914	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS Y ESPACIO PUBLICO FONDO	185.992,00
500	342	63209	REMODELACIÓN CAMPO FUTBOL PEREZ CUBILLAS	610.000,00
100	1532	61905	CL SANTISIMO CRISTO DEL AMOR	592.000,00
100	1521	62201	REHABILITACION VIVIENDAS MUNICIPALES	430.000,00
900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	1.500.000,00
900	151	60915	PISTA SKATEBOARD (EDUSI)	40.000,00
900	151	60916	ACTUACION TRASERAS BDA CARMEN (EDUSI)	40.000,00
100	1532	63210	REPARACION GARAJE VIVIENDAS CL GUADALETE	120.000,00
100	1522	63208	REHABILITACION MERCADO SANTA FE	875.000,00
700	336	61907	ILUMINACION MUELLE CARAGDERO MINERAL	380.000,00
900	151	60011	DEMOLICION SOLARES MARISMAS DEL ODIEL	65.000,00
100	1532	60917	ACCESO APARCAMIENTO JUAN RAMON JIMENEZ	50.000,00
500	342	63211	REHABILITACION POLIDEPOTIVO DIEGO LOBATO	100.000,00
100	151	60918	REGENERACION ESPACIO PUBLICO MOLINO DE LA VEGA	55.000,00
			TOTAL	5.321.711,00

**BAJAS**

900	151	6003407	URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO	5.321.711,00
-----	-----	---------	------------------------------	--------------

***B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS*****ALTAS**

700	336	61906	ESCULTURAS	50.000,00
100	1521	7800004	SUBVENCIONES COMUNIDADES ASCENSORES	240.000,00
600	132	62402	VEHICULOS POLICIA LOCAL	250.000,00
400	231	63294	EQUIPAMIENTO CENTROS SOCIALES	12.000,00
			TOTAL	552.000,00

**BAJAS**

350	241	7891004	REMANENTE INVERSIONES P.D.L.T.	552.000,00
-----	-----	---------	--------------------------------	------------

*La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 2 de agosto de 2018, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“.....2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: “Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica”.*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.*

*3º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.*

*4º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, las partidas que se proponen de baja no cumplen con las citadas limitaciones, ya que se corresponden con remanentes de crédito incorporados del ejercicio anterior.*

*5º.- Que se incorpora al expediente informe del Jefe de Servicio de Urbanismo sobre la adecuación de los proyectos de obras que se pretenden ejecutar a los destinos del patrimonio municipal del suelo regulados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*No obstante, dada la premura en la emisión del presente informe en el día siguiente de la presentación de la propuesta, por esta Intervención no ha podido verificarse si los*

*citados proyectos de obras se ajustan a los destinos del patrimonio municipal del suelo, por lo que no se puede informar sobre este extremo. Además, recuérdese el plazo general de 10 días para la emisión de informes establecido en el 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*6º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017 con ocasión de la prórroga del presupuesto. En segundo lugar, en los Presupuestos prorrogados para el ejercicio 2018 no existe consignación suficiente para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de consignarse el importe necesario en los Presupuestos que se aprueben para el ejercicio o, en su defecto, tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales. Por último, el saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 10.719.442,98 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2017 debe destinarse íntegramente a la reducción del nivel de endeudamiento neto.*

*7º.- Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, no generan déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto, en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma”.*

*Se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.*



Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, y por tanto

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 30/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 3º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚM. 6/2018, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 7 de agosto de 2018, en relación con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segocia, que dice lo que sigue:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas y bajas:*

**ALTAS**

100	1532	60912	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS	120.809,00
100	1532	60913	PEATONALIZACIÓN CL ARCIPRESTE GONZALEZ GARCIA	157.910,00
100	1532	60914	PEATONALIZACIÓN CL CARDENAL CISNEROS Y ESPACIO PUBLICO FONDO	185.992,00
500	342	63209	REMODELACIÓN CAMPO FUTBOL PEREZ CUBILLAS	610.000,00
100	1532	61905	CL SANTISIMO CRISTO DEL AMOR	592.000,00
100	1521	62201	REHABILITACION VIVIENDAS MUNICIPALES	430.000,00

900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	1.500.000,00
900	151	60915	PISTA SKATEBOARD (EDUSI)	40.000,00
900	151	60916	ACTUACION TRASERAS BDA CARMEN (EDUSI)	40.000,00
100	1532	63210	REPARACION GARAJE VIVIENDAS CL GUADALETE	120.000,00
100	1522	63208	REHABILITACION MERCADO SANTA FE	875.000,00
700	336	61907	ILUMINACION MUELLE CARAGDERO MINERAL	380.000,00
900	151	60011	DEMOLICION SOLARES MARISMAS DEL ODIEL	65.000,00
100	1532	60917	ACCESO APARCAMIENTO JUAN RAMON JIMENEZ	50.000,00
500	342	63211	REHABILITACION POLIDEPOTIVO DIEGO LOBATO	100.000,00
100	151	60918	REGENERACION ESPACIO PUBLICO MOLINO DE LA VEGA	55.000,00
700	336	61906	ESCULTURAS	50.000,00
100	1521	7800004	SUBVENCIONES COMUNIDADES ASCENSORES	240.000,00
600	132	62402	VEHICULOS POLICIA LOCAL	250.000,00
400	231	63294	EQUIPAMIENTO CENTROS SOCIALES	12.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>5.873.711,00</b>

#### **BAJAS**

900	151	6003407	URBANIZACION ANTIGUO ESTADIO	5.321.711,00
350	241	7891004	REMANENTE INVERSIONES P.D.L.T.	552.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>5.873.711,00</b>

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 2 de agosto de 2018.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 1º, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's, el Concejales presente de MRH y el Concejales presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, y por tanto

1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del presupuesto núm. 6/2018, en los términos en que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

## 2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

**PUNTO 4º. DICTAMEN RELATIVO A SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS (EXPTE. 40/2018), ASÍ COMO PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO ANTERIOR (EXPTE 2/2012).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 7 de agosto de 2018, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Visto el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2018), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público en fecha 19 de julio de 2018 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León con un presupuesto máximo anual de 1.322.164,49 euros e I.V.A. por importe de 277.654,54 euros y un valor estimado por importe de 6.610.822,45 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de un año, resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 20 de julio de 2019, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2019: 1.599.819,03 euros.*

*Valor estimado: 1.322.164,49 euros.*

*I.V.A. 277.654,54 euros.*

*Total: 1.599.819,03 euros.*

*2.- Presupuesto 2020: 1.599.819,03 euros.*

*Valor estimado:* 1.322.164,49 euros.  
*I.V.A.* 277.654,54 euros.  
*Total:* 1.599.819,03 euros.

*3.- Presupuesto 2021:* 1.599.819,03 euros.

*Valor estimado:* 1.322.164,49 euros.  
*I.V.A.* 277.654,54 euros.  
*Total:* 1.599.819,03 euros.

*4.- Presupuesto 2022:* 1.599.819,03 euros.

*Valor estimado:* 1.322.164,49 euros.  
*I.V.A.* 277.654,54 euros.  
*Total:* 1.599.819,03 euros.

*5.- Presupuesto 2023:* 1.599.819,03 euros.

*Valor estimado:* 1.322.164,49 euros.  
*I.V.A.* 277.654,54 euros.  
*Total:* 1.599.819,03 euros.

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Oficial Mayor, E.F. de Secretario General, en el que se indica:*

- a) Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada.*
- c) Deberá adoptarse el correspondiente compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cobertura al gasto de carácter plurianual que del contrato se deriva.*
- d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2018 en el siguiente sentido:*

*“Que para la tramitación de este expediente es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida correspondiente del presupuesto de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, la cantidad de 1.599.819,03€ respectivamente, correspondiente a los gastos derivados de la licitación de este contrato en dichos ejercicios. Si bien hay que indicar que en este expediente se incluyen prestaciones de servicios que cuyo importe es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al*

*cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”*

*Visto que el contrato en vigor del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva fue adjudicado a la empresa Imesapi, S.A. y finaliza el próximo 5 de septiembre de 2018.*

*Dada cuenta que el nuevo contrato que se está tramitando entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 o al día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.*

*Visto el Informe de fecha 24 de julio de 2018, emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público y conformado por el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“Dado que el próximo 5 de septiembre termina la última prórroga prevista en el contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público y las dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) y aún se está tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero, y teniendo en cuenta que el mantenimiento del Alumbrado Público constituye un servicio obligatorio a prestar por las corporaciones locales, le solicito que proceda a la tramitación de una prórroga forzosa del expediente 2/2012 hasta el 31 de diciembre de 2018.”.*

*Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, en el que se concluye:*

*“PRIMERO.- No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga forzosa del contrato servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), con efectos desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.*

*SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”*

*Visto el informe de intervención de fecha 25 de julio de 2018 en el siguiente sentido:*

*”Que en este sentido, la posibilidad de la prórroga forzosa que comprendería el período del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, habiéndose cuantificado el importe de la misma en 442.294,75€, está condicionada a la convocatoria de nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el año 2023:*

*Expte. 40/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

*Presupuesto 2019: 1.599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2020: 1599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2021: 1599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2022: 1599.819,03 euros.*

*SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente para proceder a la urgente licitación del contrato servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*TERCERO.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), del que la empresa Imesapi, S.A. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con un importe de 442.294,57€.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 8 de agosto de 2018, que dice lo que sigue:

*“Dada cuenta lo dispuesto en la cláusula 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de CUATRO años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo y podrá ser prorrogado anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de dos años.*

*Dada cuenta de lo dispuesto en la clausula 4ª del capítulo 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el siguiente sentido:*

*Artículo 4.- Plazo total de ejecución del Contrato.*

*La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS Y DOS PRORROGABLES, contados a partir de la fecha en que el contratista se haga cargo de la totalidad del servicio, una vez que haya suscrito el correspondiente Contrato, que contendrá los requisitos exigidos en la legislación vigente.*

*El contrato se prorrogará anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluida las prórrogas, pueda exceder de seis años.*

*A tal efecto el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o negación de la prórroga solicitada.*

*El contrato podrá ser prorrogado a su término final por esta Corporación, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.”*

*El contrato de servicio, adjudicado a la empresa Imesapi, S.A. se, comenzó su vigencia el día 6 de septiembre de 2012 y finalizó el 5 de septiembre de junio de 2016, y actualmente se encuentra prorrogado del 6 de septiembre de 2017 a 5 de septiembre de 2018.*

*Actualmente se está tramitando el nuevo expediente de contratación, si bien este, no se adjudicará antes del 6 de septiembre de 2018, fecha de vencimiento de la prórroga.*

*Visto el Informe de fecha 24 de julio de 2018, emitido por Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público y conformado por el Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

*“Dado que el próximo 5 de septiembre termina la última prórroga prevista en el contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público y las dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) y aún se está tramitando la contratación de un nuevo servicio que sustituya al primero, y teniendo en cuenta que el mantenimiento del Alumbrado Público constituye un*

*servicio obligatorio a prestar por las corporaciones locales, le solicito que proceda a la tramitación de una prórroga forzosa del expediente 2/2012 hasta el 31 de diciembre de 2018.”*

*Visto el informe de intervención de fecha 25 de julio de 2018 en el siguiente sentido:*

*”Que en este sentido, la posibilidad de la prórroga forzosa que comprendería el período del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, habiéndose cuantificado el importe de la misma en 442.294,75€, está condicionada a la convocatoria de nueva licitación, supuesto que no concurre en este caso”.*

*Vista la Propuesta efectuada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 6 de Agosto de 2018, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los siguientes acuerdos:*

*“PRIMERO.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para el año 2023:*

*Expte. 40/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

*Presupuesto 2019: 1.599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2020: 1599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2021: 1599.819,03 euros.*

*Presupuesto 2022: 1599.819,03 euros.*

*SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente para proceder a la urgente licitación del contrato servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*TERCERO.- Prorrogar forzosamente el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), del que la empresa Imesapi, S.A. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con un importe de 442.294,57€”.*



*Por lo anteriormente expuesto, entiendo que,*

*PRIMERO.- En relación con la tramitación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), con efectos desde el 6 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien sería necesaria la convocatoria de nueva licitación según lo establecido en el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25 de julio de 2018, en el acuerdo que se pretende adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se hace constar expresamente el compromiso de convocatoria urgente de la nueva licitación para dicho servicio, no siendo factible que el Ayuntamiento pueda prescindir de los referidos servicios hasta la fecha de adjudicación de la nueva licitación.*

*SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En principio estaba previsto que se trajera incluso el Pliego, aprovechando que se ha retirado y como no estamos en la Mesa de Contratación sí quería hacer una aportación, una sugerencia que en ese Pliego se valore, en alguna medida, las empresas que produzcan 100% energía renovable, que eso puntúe de manera positiva en ese futuro Pliego.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Explicar brevemente nuestro sentido del voto.

Vamos a votar a favor por responsabilidad, porque entendemos que este es un servicio fundamental y de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, pero sí decir que no estamos de acuerdo con la fórmula porque la prórroga forzosa no es la mejor de las fórmulas, bajo nuestro punto de vista, lo mejor es la libre concurrencia porque permite a las empresas presentar ofertas que mejoran el servicio y también la economía. Además el informe de Intervención y de Contratación especifica que debería de haberse hecho ya una licitación, esta licitación no se ha hecho en el Ayuntamiento por eso hoy traéis a Pleno la consignación de gasto hasta el año 2022 así como también la urgente licitación, que se empiece el procedimiento porque el expediente no se ha hecho, porque si no no se podría hacer la prórroga forzosa.

Nuevamente volvemos a ver como traéis las cosas tarde y mal, eso es fruto de la improvisación, de falta de coordinación y de la mala gestión de lleváis en los servicios públicos.

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sra. Miranda, Vd. no se entera de lo que está hablando y lamento que por un tema como este, que se ha informado en la Comisión Informativa, que en otro caso más se vuelve Vd. a quedar sola y creo que lo que tiene es el minuto de gloria que le faltaba a Vd., si hubiera hablado en los Presupuestos seguramente no lo hubiera hecho ahora mismo.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:** El que no se entera es Vd., Sr. Albillo, además Vd. para colmo tiene la responsabilidad de gobierno, yo estoy en la Oposición y aquí vienen las cosas tarde y mal. Si no se ha leído el informe de Intervención y del Departamento de Contratación hágalo, porque no es el procedimiento más adecuado, por eso hoy vienen corriendo a traer un procedimiento de urgencia, que ya debería de haberse hecho, porque para la prórroga forzosa hay dos situaciones, o bien que quede desierta la licitación, que no es el caso porque no la ha iniciado, o bien que haya habido un procedimiento técnico que haya producido que el adjudicatario no pueda tomar posesión, por lo cual el que no se entera es Vd., la falta de coordinación y el traer las cosas tarde y mal hace que los servicios públicos de nuestra ciudad no funcionen de una manera adecuada.

Le pido que no vuelva a pasar esta situación que perjudica al Ayuntamiento y a los ciudadanos.

**D. Gabriel Cruz Santana,** Alcalde Presidente: Antes de votar, aclarar que la prórroga forzosa es durante el tiempo de tramitación del expediente para licitación no es que se prorrogue.

Me llama la atención de que en el punto 4º, en un Dictamen relativo a compromiso de consignación presupuestaria, que habitualmente no se interviene y se vota, en un día tan importante como el de hoy en el que se habla de los Presupuestos de la ciudad de Huelva sea el punto en el que interviene la Portavoz del primer Grupo de la Oposición, felicidades.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de C's, el Concejala presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.